

**Anuncio***Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2026*

EXPTE: 2026/IPR_01/000001

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada, con carácter ordinario, el día 23 de julio de 2026, el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2026, con los anexos y documentación complementaria, en cumplimiento de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 20.1. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba su Reglamento Presupuestario, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar la documentación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gerena disponible en <http://transparencia.gerena.es/> o accediendo directamente a través del siguiente enlace <https://bit.ly/2wEQmx6> y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170 del TRLRHL y 22 del Real Decreto 500/1990.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Gerena, a la fecha de la firma electrónica.
La Alcaldesa Presidenta

Fdo: María Tenorio Santana

Código Seguro de Verificación	IV765QH3YFONTNMDQ37D5YPQ6Y	Fecha	24/07/2026 12:53:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV765QH3YFONTNMDQ37D5YPQ6Y	Página	1/1





ESTADO DE INGRESOS - 2026

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GERENA	
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GERENA	
Concepto	Denominación Ingreso		Importe
11200	IMPUESTO SOBRE INMUEBLES RUSTICOS		510.000,00
	Total Concepto 112 . . .		510.000,00
11300	IMPUESTO SOBRE INMUEBLES URBANOS		1.200.000,00
	Total Concepto 113 . . .		1.200.000,00
11400	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES SOBRE CARATERÍSTICAS ESPECIALES		200.000,00
	Total Concepto 114 . . .		200.000,00
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACC. MECANICA		385.000,00
	Total Concepto 115 . . .		385.000,00
11600	IMP. SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS NTZA. URBANA		190.000,00
	Total Concepto 116 . . .		190.000,00
	Total Artículo 11 . . .		2.485.000,00
13000	IAE (CUOTA MUNICIPAL)		170.000,00
13002	LIQUIDACION IAE POR INSPECCION		108.743,35
	Total Concepto 130 . . .		278.743,35
	Total Artículo 13 . . .		278.743,35
	Total Capítulo 1 . . .		2.763.743,35
29000	IMP. SOBRE CONTRUCC., INSTALAC. Y OBRAS		2.093.000,00
29001	LIQUIDACIÓN ICIO POR INSPECCIÓN		0,00
	Total Concepto 290 . . .		2.093.000,00
29100	COTOS DE CAZA		2.037,16
	Total Concepto 291 . . .		2.037,16
	Total Artículo 29 . . .		2.095.037,16
	Total Capítulo 2 . . .		2.095.037,16
30900	TASA CEMENTERIO		20.000,00
	Total Concepto 309 . . .		20.000,00
	Total Artículo 30 . . .		20.000,00
31200	TASA ESCUELA INFANTIL		60.000,00
31201	TASA ESCUELA DE MUSICA		30.000,00
	Total Concepto 312 . . .		90.000,00
31300	TASA SERVICIOS DEPORTIVOS		140.000,00
	Total Concepto 313 . . .		140.000,00
	Total Artículo 31 . . .		230.000,00
32100	TASA LICENCIAS URBANISTICAS		610.000,00
32101	LIQUIDACIÓN TASA LIC. URBANÍSTICAS POR INSPECCIÓN		0,00
	Total Concepto 321 . . .		610.000,00
32300	TASA POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS		5.000,00
32301	LIQUIDACIÓN TASA SERV. URBANÍSTICOS POR INSPECCIÓN		0,00
	Total Concepto 323 . . .		5.000,00
32900	TASA POR MATRIMONIOS CIVILES		1.500,00



ESTADO DE INGRESOS - 2026

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GERENA	
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GERENA	
Concepto	Denominación Ingreso		Importe
32903	TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN		8.000,00
	Total Concepto 329 . . .		9.500,00
	Total Artículo 32 . . .		624.500,00
33100	TASA ENTRADA VEHÍCULOS		14.000,00
	Total Concepto 331 . . .		14.000,00
33200	TASA POR APROVECHAM. ESPECIAL EMPR. EXPLOT. SUMINISTROS (1,5%)		65.000,00
33201	LIQUIDACIÓN TASA POR APROV. ESPECIAL EMPR. EXPLOT. SUMINISTROS (1,5%) POR INSPECCIÓN		0,00
	Total Concepto 332 . . .		65.000,00
33500	TASA O.V.P. VELADORES		1.000,00
	Total Concepto 335 . . .		1.000,00
33800	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA		2.500,00
	Total Concepto 338 . . .		2.500,00
33900	TASA POR VENTA AMBULANTE		10.000,00
33901	TASA PUESTOS Y OTROS FERIA		8.500,00
33903	TASA BAR HOGAR DEL PENSIONISTA		2.400,00
	Total Concepto 339 . . .		20.900,00
	Total Artículo 33 . . .		103.400,00
34100	TASA COPAGO SAD LEY DEPENDENCIA		13.500,00
	Total Concepto 341 . . .		13.500,00
34900	PRECIO PUBLICO SERVICIO MERCADO		2.500,00
34906	PRECIO PUBLICO ACTIVIDADES JUVENTUD		1.000,00
34907	P.P. MONTAJE Y DESMONTAJE CASETAS FERIA		45.747,00
	Total Concepto 349 . . .		49.247,00
	Total Artículo 34 . . .		62.747,00
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES		10.915,00
	Total Concepto 389 . . .		10.915,00
	Total Artículo 38 . . .		10.915,00
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación		30.000,00
39190	Otras multas y sanciones		10.000,00
	Total Concepto 391 . . .		40.000,00
39210	Recargo ejecutivo		40.000,00
	Total Concepto 392 . . .		40.000,00
39300	INTERESES DE DEMORA		5.000,00
	Total Concepto 393 . . .		5.000,00
39711	PRESTACION COMPENSATORIA USO EXTRAORD. SUELO RÚSTICO		5.000,00
	Total Concepto 397 . . .		5.000,00
39900	RECURSOS EVENTUALES		1.500,00
	Total Concepto 399 . . .		1.500,00
	Total Artículo 39 . . .		91.500,00



ESTADO DE INGRESOS - 2026

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GERENA	
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GERENA	
Concepto	Denominación Ingreso		Importe
		Total Capítulo 3 . . .	1.143.062,00
42000	Participacion en tributos del Estado		2.555.663,38
42001	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO LIQ. DEFINITIVA EJ. ANTS.		186.863,77
		Total Concepto 420 . . .	2.742.527,15
		Total Artículo 42 . . .	2.742.527,15
45000	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma		511.552,96
4500203	SUBV. JUNTA ÁREA DE LA MUJER		40.018,19
4500205	SUBV. AGENCIA AUTONOMICA SERVICIOS SOCIALES (RESIDENCIA)		360.000,00
4503000	SUBV. JUNTA DE ANDALUCIA (EPAISE)		189.000,00
4508000	SUBV. JUNTA ANDALUCIA (PUNTOS VUELA)		15.762,18
		Total Concepto 450 . . .	1.116.333,33
		Total Artículo 45 . . .	1.116.333,33
46105	SUBV. DIPUTACIÓN PUNTOS VUELA		7.424,94
46109	SUBV. DIPUTACIÓN MONITOR CULTURAL		6.000,00
46111	SUBV. DIPUTACIÓN ADJ		10.000,00
46116	SUBV. DIPUTACIÓN CONV. SERV. SOCIALES		105.000,00
46117	SUBV. DIPUTACIÓN PROGRAMA LEY DEPENDENCIA		1.440.000,00
46129	SUBV. DIPUT. DESPLAZAM., SEDE Y ORG. DEPORTES		1.128,09
46191	SUBV. FOMENTO RECURSOS CULTURALES (CINE VERANO)		9.641,28
46192	SUBV. CONCILIATIVA (CAMPUS VERANO)		15.550,22
46193	SUBV. CONSORCIO PREV. EXT. INCENDIOS		110.675,00
		Total Concepto 461 . . .	1.705.419,53
		Total Artículo 46 . . .	1.705.419,53
48001	APORTAC. FUND. COBRE LAS CRUCES PREMIO "MANUEL ALONSO VICEDO"		4.500,00
		Total Concepto 480 . . .	4.500,00
		Total Artículo 48 . . .	4.500,00
		Total Capítulo 4 . . .	5.568.780,01
52000	INTERESES SALDOS BANCARIOS		25.000,00
		Total Concepto 520 . . .	25.000,00
		Total Artículo 52 . . .	25.000,00
54100	RENTA FINCAS URBANAS		4.000,00
54101	NAVES GANADERAS		720,00
		Total Concepto 541 . . .	4.720,00
		Total Artículo 54 . . .	4.720,00
		Total Capítulo 5 . . .	29.720,00
61900	VENTA VPO		319.161,00
		Total Concepto 619 . . .	319.161,00
		Total Artículo 61 . . .	319.161,00
		Total Capítulo 6 . . .	319.161,00



ESTADO DE INGRESOS - 2026

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GERENA	
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GERENA	
Concepto	Denominación Ingreso		Importe
83000	REINTEGRO ANTICIPOS TRABAJADORES		2.500,00
Total Concepto 83 . . .			2.500,00
Total Artículo 83 . . .			2.500,00
Total Capítulo 8 . . .			2.500,00
Total de la Unidad Gestora 0000			11.922.003,52 €
Total del Órgano 00			11.922.003,52 €
Total del Presupuesto			11.922.003,52 €



ESTADO DE GASTOS - 2026

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GERENA
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GERENA

Grupo Progr.	011	Deuda Pública
SubPrograma	011	Deuda Pública

Económica	Denominación Partida	Importe
91101	Amortización préstamo FEAR 2021 línea 1	34.565,74
91102	Amortización préstamo FEAR 2021 línea 2	92.661,69
91103	Amortización préstamo FEAR 2022	71.434,33
Total Capítulo 9 . . .		198.661,76

Total del SubPrograma 011 . . . 198.661,76 €

Total del Grupo Programa 011 198.661,76 €

Grupo Progr.	132	Seguridad y Orden Público
SubPrograma	132	Seguridad y Orden Público

Económica	Denominación Partida	Importe
12003	Sueldos del Grupo C1	86.460,48
12006	Trienios	6.328,32
12009	Otras retribuciones básicas	46.299,79
12100	Complemento de destino	46.775,76
12101	Complemento específico	150.832,27
1210301	Atrasos 2025	6.024,77
15000	Productividad	16.000,00
15100	Gratificaciones Extraordinarias	20.884,70
16000	Seguridad Social	123.365,64
Total Capítulo 1 . . .		502.971,73

21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.340,00
21401	Repar., Mantenim. y Conserv. Elem. Transporte	2.232,17
22103	Combustibles y carburantes	2.925,08
22104	Vestuario	5.000,00
22699	Otros gastos diversos	1.270,50
Total Capítulo 2 . . .		13.767,75

Total del SubPrograma 132 . . . 516.739,48 €

Total del Grupo Programa 132 516.739,48 €

Grupo Progr.	133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento
SubPrograma	133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento

Económica	Denominación Partida	Importe
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.422,02
Total Capítulo 2 . . .		2.422,02

61900	Reposición Señales de Tráfico y Badenes	4.000,00
Total Capítulo 6 . . .		4.000,00

Total del SubPrograma 133 . . . 6.422,02 €

Total del Grupo Programa 133 6.422,02 €



ESTADO DE GASTOS - 2026

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GERENA
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GERENA

Grupo Progr.	135	Protección civil
SubPrograma	135	Protección civil
Económica	Denominación Partida	Importe
22699	Otros gastos diversos	24.175,00
Total Capítulo 2 . . .		24.175,00
Total del SubPrograma 135 . . .		24.175,00 €
Total del Grupo Programa 135		24.175,00 €

Grupo Progr.	136	Servicio de prevención y extinción de incendios
SubPrograma	136	Servicio de prevención y extinción de incendios
Económica	Denominación Partida	Importe
21400	Reparac., Mantenim. y Conserv. Vehículos	22.000,00
22103	Combustibles y carburantes	7.500,00
22104	Vestuario	10.000,00
22199	Otros suministros	10.000,00
23302	Indemnizaciones personal voluntario Extinción de Incendios	37.000,00
Total Capítulo 2 . . .		86.500,00
Total del SubPrograma 136 . . .		86.500,00 €
Total del Grupo Programa 136		86.500,00 €

Grupo Progr.	151	Urbanismo: planeamiento, gestión,ejecución y disciplinaurbanística
SubPrograma	151	Urbanismo: planeamiento, gestión,ejecución y disciplinaurbanística
Económica	Denominación Partida	Importe
12000	Sueldos del Grupo A1	33.293,76
12001	Sueldos del Grupo A2	14.394,24
12003	Sueldos del Grupo C1	10.807,56
12006	Trienios	6.219,41
12009	Otras retribuciones básicas	25.106,79
12100	Complemento de destino	35.526,01
12101	Complemento específico	70.845,46
1210301	Atrasos 2025	6.491,51
15000	Productividad	385,72
16000	Seguridad Social	50.421,66
Total Capítulo 1 . . .		253.492,12
22706	Estudios y trabajos técnicos	4.961,00
Total Capítulo 2 . . .		4.961,00
Total del SubPrograma 151 . . .		258.453,12 €
Total del Grupo Programa 151		258.453,12 €

Grupo Progr.	153	Vías públicas
SubPrograma	1532	Pavimentación de vías públicas
Económica	Denominación Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas	44.560,14



ESTADO DE GASTOS - 2026

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GERENA
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GERENA

Grupo Progr.	153	Vías públicas
SubPrograma	1532	Pavimentación de vías públicas

Económica	Denominación Partida	Importe
13002	Otras remuneraciones	35.617,79
16000	Seguridad Social	28.500,82
Total Capítulo 1 . . .		108.678,75
21006	Mantenimiento Vías Publicas (Infraestructura y Bienes Naturales)	27.799,84
Total Capítulo 2 . . .		27.799,84
61911	Mobiliario Urbano	8.393,77
61912	Rehabilitación y Reparación de Plazas y Acerados	15.064,50
62302	Inversión en maquinaria e instalaciones	2.038,69
Total Capítulo 6 . . .		25.496,96
Total del SubPrograma 1532 . . .		161.975,55 €
Total del Grupo Programa 153		161.975,55 €

Grupo Progr.	163	Limpieza viaria
SubPrograma	163	Limpieza viaria

Económica	Denominación Partida	Importe
1300201	Atrasos 2025	2.933,28
14309	Retribuciones personal subrogado Limpieza Viaria	123.174,20
16000	Seguridad Social	42.741,45
Total Capítulo 1 . . .		168.848,93
21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	872,86
22700	Limpieza y aseo	32.973,93
Total Capítulo 2 . . .		33.846,79
62404	Adquisición vehículos limpieza viaria	7.645,36
Total Capítulo 6 . . .		7.645,36
Total del SubPrograma 163 . . .		210.341,08 €
Total del Grupo Programa 163		210.341,08 €

Grupo Progr.	164	Cementerios y servicios funerarios
SubPrograma	164	Cementerios y servicios funerarios

Económica	Denominación Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas	20.596,62
13002	Otras remuneraciones	19.758,09
15000	Productividad	1.521,82
16000	Seguridad Social	14.769,82
Total Capítulo 1 . . .		56.646,35
21202	Mantenimiento Cementerio	439,87
2279900	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	30.141,10
Total Capítulo 2 . . .		30.580,97



ESTADO DE GASTOS - 2026

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GERENA
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GERENA
Grupo Progr.	164	Cementerios y servicios funerarios
SubPrograma	164	Cementerios y servicios funerarios
Total del SubPrograma 164 . . .		87.227,32 €
Total del Grupo Programa 164		87.227,32 €

Grupo Progr.	165	Alumbrado público
SubPrograma	165	Alumbrado público
Económica	Denominación Partida	Importe
21301	Mantenimiento alumbrado público	66.891,62
22100	Energía eléctrica	39.734,14
Total Capítulo 2 . . .		106.625,76
60900	Inversiones red alumbrado público	34.392,23
Total Capítulo 6 . . .		34.392,23
Total del SubPrograma 165 . . .		141.017,99 €
Total del Grupo Programa 165		141.017,99 €

Grupo Progr.	171	Parques y jardines
SubPrograma	171	Parques y jardines
Económica	Denominación Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas	16.014,49
13002	Otras remuneraciones	10.977,78
1300201	Atrasos 2025	1.242,64
14331	Personal subrogado parques y jardines	24.582,14
16000	Seguridad Social	16.566,71
Total Capítulo 1 . . .		69.383,76
21000	Mantenimiento de parques y jardines urbanos	17.139,71
2279900	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	12.200,65
2279901	Otros trabajos realizados por empresas: mantenimiento parques y jardines	288.581,97
Total Capítulo 2 . . .		317.922,33
63303	Inversión Reposición Maquinaria y Instalaciones Técnicas	11.100,88
Total Capítulo 6 . . .		11.100,88
Total del SubPrograma 171 . . .		398.406,97 €
Total del Grupo Programa 171		398.406,97 €

Grupo Progr.	172	Protección y mejora del medio ambiente
SubPrograma	172	Protección y mejora del medio ambiente
Económica	Denominación Partida	Importe
22699	Otros gastos diversos	726,00
Total Capítulo 2 . . .		726,00
Total del SubPrograma 172 . . .		726,00 €
Total del Grupo Programa 172		726,00 €



ESTADO DE GASTOS - 2026

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GERENA
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GERENA

Grupo Progr. 221 Otras prestaciones económicas a favor de empleados

SubPrograma 221 Otras prestaciones económicas a favor de empleados

Económica	Denominación Partida	Importe
16200	Formación y perfeccionamiento del personal	100,00
16204	Acción social	16.095,81
16209	Otros gastos sociales	8.188,38
Total Capítulo 1 . . .		24.384,19
23120	Locomoción del personal no directivo	1.500,00
23300	Indemnizaciones por asistencia a tribunales	8.507,32
Total Capítulo 2 . . .		10.007,32
Total del SubPrograma 221 . . .		34.391,51 €
Total del Grupo Programa 221		34.391,51 €

Grupo Progr. 231 Asistencia social primaria

SubPrograma 231 Asistencia social primaria

Económica	Denominación Partida	Importe
12001	Sueldos del Grupo A2	14.394,24
12003	Sueldos del Grupo C1	10.807,56
12006	Trienios	3.686,64
12009	Otras retribuciones básicas	9.673,62
12100	Complemento de destino	12.694,32
12101	Complemento específico	22.396,31
13000	Retribuciones básicas	455.020,35
13002	Otras remuneraciones	411.286,98
1300201	Atrasos 2025	22.346,42
13100	Retribuciones personal laboral temporal	138.929,69
14315	Aportación municipal programa PES	1.832,70
16000	Seguridad Social	303.890,11
Total Capítulo 1 . . .		1.406.958,94
2269902	Actividades area igualdad	21.057,32
2269905	Otros gastos área servicios sociales	105,32
2270605	Taller entrenamiento funcional	3.679,90
2279952	Gestión residencia mayores	360.000,00
2279968	Servicio ayuda a domicilio	1.333.171,80
2279975	Prog. ciudades ante las drogas	2.500,00
Total Capítulo 2 . . .		1.720.514,34
46201	Transferencia psicólogo ZTS Ayto. Castilblanco	6.000,00
48000	Atención a la infancia-familia y emergencia social	10.000,00
48011	Aportación fundación TAS	64.384,50
48901	Subv. nominativa Asociación "Volver a la vida"	9.000,00
Total Capítulo 4 . . .		89.384,50
Total del SubPrograma 231 . . .		3.216.857,78 €
Total del Grupo Programa 231		3.216.857,78 €



ESTADO DE GASTOS - 2026

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GERENA
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GERENA

Grupo Progr.	241	Fomento del empleo
SubPrograma	241	Fomento del empleo

Económica	Denominación Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas	23.622,57
13002	Otras remuneraciones	22.645,61
1300201	Atrasos 2025	1.127,84
13103	Programa Andalucía Activa	313,98
13104	Programa Emplea-T	21.995,00
13105	Programa Activa-T Joven	21.408,78
16000	Seguridad Social	14.528,21
Total Capítulo 1 . . .		105.641,99
Total del SubPrograma 241 . . .		105.641,99 €
Total del Grupo Programa 241		105.641,99 €

Grupo Progr.	311	Protección de la salubridad pública
SubPrograma	311	Protección de la salubridad pública

Económica	Denominación Partida	Importe
2279904	Recogida de animales	15.726,00
2279906	Desinfección, desinsectación y desratización	29.049,44
Total Capítulo 2 . . .		44.775,44
Total del SubPrograma 311 . . .		44.775,44 €
Total del Grupo Programa 311		44.775,44 €

Grupo Progr.	323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, primaria y educación especial
SubPrograma	323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, primaria y educación especial

Económica	Denominación Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas	14.971,81
13002	Otras remuneraciones	15.644,48
1300201	Atrasos 2025	14.613,74
13100	Retribuciones personal laboral temporal	8.750,66
14310	Retribuciones personal subrogado Escuela Infantil	332.022,08
16000	Seguridad Social	118.473,21
Total Capítulo 1 . . .		504.475,98
21203	Mant. centros educativos 2º ciclo infantil y primaria	23.572,45
21206	Mant. escuela infantil	2.359,50
22100	Energía eléctrica	32.718,86
2210001	Energía eléctrica Escuela Infantil	10.188,19
2269917	Otros gastos diversos Escuela Infantil	4.159,00
22700	Limpieza y aseo	162.730,05
2270001	Limpieza y aseo Escuela Infantil	37.038,21
2279915	Asistencia funcional infantil	13.203,44
2279921	Servicio catering escuela infantil	40.908,23



ESTADO DE GASTOS - 2026

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GERENA
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GERENA

Grupo Progr.	323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, primaria y educación especial
SubPrograma	323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, primaria y educación especial

Económica	Denominación Partida	Importe
2279963	Serv. consejería y mant. centros educativos 2º ciclo infantil y primaria	20.767,88
Total Capítulo 2 . . .		347.645,81
63200	Edificios y Otras Construcciones	63.426,68
63201	Inversiones de reposición en edificios e instalaciones	7.790,22
63303	Inversión Reposición Maquinaria y Instalaciones Técnicas	1.775,35
Total Capítulo 6 . . .		72.992,25
Total del SubPrograma 323 . . .		925.114,04 €
Total del Grupo Programa 323		925.114,04 €

Grupo Progr.	326	Servicios complementarios de educación
SubPrograma	326	Servicios complementarios de educación

Económica	Denominación Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas	96.236,85
13002	Otras remuneraciones	74.720,89
16000	Seguridad Social	55.988,66
Total Capítulo 1 . . .		226.946,40
22700	Limpieza y aseo	9.560,10
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.098,99
Total Capítulo 2 . . .		24.659,09
Total del SubPrograma 326 . . .		251.605,49 €
Total del Grupo Programa 326		251.605,49 €

Grupo Progr.	327	Fomento de la convivencia ciudadana
SubPrograma	3271	Fomento de la Convivencia Ciudadana (Mayores)

Económica	Denominación Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas	17.853,01
13001	Horas extraordinarias	500,00
13002	Otras remuneraciones	15.644,48
15000	Productividad	250,00
16000	Seguridad Social	10.920,18
Total Capítulo 1 . . .		45.167,67
2269907	Prog. actividades para tercera edad	24.096,07
Total Capítulo 2 . . .		24.096,07
Total del SubPrograma 3271 . . .		69.263,74 €

SubPrograma	3272	Fomento de la Convivencia Ciudadana (Juventud)
Económica	Denominación Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas	27.203,75



ESTADO DE GASTOS - 2026

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GERENA
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GERENA

Grupo Progr.	327	Fomento de la convivencia ciudadana
SubPrograma	3272	Fomento de la Convivencia Ciudadana (Juventud)

Económica	Denominación Partida	Importe
13002	Otras remuneraciones	20.464,57
15000	Productividad	2.915,00
16000	Seguridad Social	15.566,33
Total Capítulo 1 . . .		66.149,65
2269908	Actividades juveniles municipales	67.673,84
Total Capítulo 2 . . .		67.673,84
48108	Premios territorio joven	1.800,00
Total Capítulo 4 . . .		1.800,00
Total del SubPrograma 3272 . . .		135.623,49 €
Total del Grupo Programa 327		204.887,23 €

Grupo Progr.	332	Bibliotecas y Archivos
SubPrograma	3321	Bibliotecas públicas

Económica	Denominación Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas	17.441,41
13002	Otras remuneraciones	15.644,48
1300201	Atrasos 2025	2.655,65
16000	Seguridad Social	10.835,63
Total Capítulo 1 . . .		46.577,17
62504	Adquisición libros	2.444,30
Total Capítulo 6 . . .		2.444,30
Total del SubPrograma 3321 . . .		49.021,47 €

SubPrograma	3322	Archivos
-------------	------	----------

Económica	Denominación Partida	Importe
12001	Sueldos del Grupo A2	14.394,24
12006	Trienios	3.134,88
12009	Otras retribuciones básicas	5.896,79
12100	Complemento de destino	6.600,12
12101	Complemento específico	15.997,36
16000	Seguridad Social	14.451,34
Total Capítulo 1 . . .		60.474,73
62500	Mobiliario	120,58
Total Capítulo 6 . . .		120,58
Total del SubPrograma 3322 . . .		60.595,31 €
Total del Grupo Programa 332		109.616,78 €



ESTADO DE GASTOS - 2026

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GERENA
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GERENA

Grupo Progr. 334 Promoción cultural

SubPrograma 334 Promoción cultural

Económica	Denominación Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas	17.330,90
13001	Horas extraordinarias	6.500,00
13002	Otras remuneraciones	13.937,04
13100	Retribuciones personal laboral temporal	6.847,00
16000	Seguridad Social	9.818,13
Total Capítulo 1 . . .		54.433,07
2260901	Actividades promoción cultural y otros eventos	24.498,45
2269926	Organización premio "Manuel Alonso Vicedo"	4.500,00
Total Capítulo 2 . . .		28.998,45
60901	Adquisicion azulejo Hermandad Vera Cruz	11.550,00
Total Capítulo 6 . . .		11.550,00
78001	Subvención nominativa Hermandad Encarnación	20.000,00
78002	Subvención nomintiva Hermandad Soledad	20.000,00
Total Capítulo 7 . . .		40.000,00
Total del SubPrograma 334 . . .		134.981,52 €
Total del Grupo Programa 334		134.981,52 €

Grupo Progr. 338 Fiestas populares y festejos

SubPrograma 338 Fiestas populares y festejos

Económica	Denominación Partida	Importe
21009	Mantenimiento recinto ferial	14.911,56
22100	Energía eléctrica	89.139,40
2260902	Festejos populares y otros gastos culturales	230.312,30
2260903	Actividades Navidad	45.508,71
Total Capítulo 2 . . .		379.871,97
48102	Premios participacion actividades festejos	210,00
Total Capítulo 4 . . .		210,00
Total del SubPrograma 338 . . .		380.081,97 €
Total del Grupo Programa 338		380.081,97 €

Grupo Progr. 341 Promoción y fomento del deporte

SubPrograma 341 Promoción y fomento del deporte

Económica	Denominación Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas	18.924,89
13002	Otras remuneraciones	17.136,51
1300201	Atrasos 2025	872,90
16000	Seguridad Social	11.377,37
Total Capítulo 1 . . .		48.311,67
2260904	Actividades deportivas municipales	61.343,90



ESTADO DE GASTOS - 2026

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GERENA	
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GERENA	
Grupo Progr.	341	Promoción y fomento del deporte	
SubPrograma	341	Promoción y fomento del deporte	
Económica	Denominación Partida		Importe
2279959	Servicios deportivos realizados por otras empresas y profesionales		310.675,41
Total Capítulo 2 . . .			372.019,31
Total del SubPrograma 341 . . .			420.330,98 €
Total del Grupo Programa 341			420.330,98 €

Grupo Progr.	342	Instalaciones deportivas	
SubPrograma	342	Instalaciones deportivas	
Económica	Denominación Partida		Importe
20800	Renting campo de fútbol		62.466,96
22100	Energía eléctrica		43.866,54
2219902	Conservación de instalaciones deportivas		6.558,15
2269919	Control de acceso a instalaciones deportivas		92.390,19
2279960	Trabajos de mantenimiento de instalaciones deportivas realizados por otras empresas y profesionales		291.457,91
Total Capítulo 2 . . .			496.739,75
63200	Edificios y Otras Construcciones		16.958,27
Total Capítulo 6 . . .			16.958,27
Total del SubPrograma 342 . . .			513.698,02 €
Total del Grupo Programa 342			513.698,02 €

Grupo Progr.	419	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca	
SubPrograma	419	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca	
Económica	Denominación Partida		Importe
21002	Huertos urbanos		5.544,50
Total Capítulo 2 . . .			5.544,50
Total del SubPrograma 419 . . .			5.544,50 €
Total del Grupo Programa 419			5.544,50 €

Grupo Progr.	432	Información y promoción turística	
SubPrograma	432	Información y promoción turística	
Económica	Denominación Partida		Importe
2260200	Promoción turística municipal		3.752,83
2269904	Feria de la tapa y la gastronomía		10.000,00
Total Capítulo 2 . . .			13.752,83
48024	Premios Ruta de la Tapa		1.000,00
Total Capítulo 4 . . .			1.000,00
Total del SubPrograma 432 . . .			14.752,83 €
Total del Grupo Programa 432			14.752,83 €



ESTADO DE GASTOS - 2026

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GERENA
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GERENA

Grupo Progr.	441	Transporte de viajeros
SubPrograma	4411	Transporte colectivo urbano de viajeros

Económica	Denominación Partida	Importe
46701	Aportación corriente Consorcio de Transporte	2.508,00
Total Capítulo 4 . . .		2.508,00
76701	Aportación capital Consorcio Transporte	1.562,00
Total Capítulo 7 . . .		1.562,00
Total del SubPrograma 4411 . . .		4.070,00 €
Total del Grupo Programa 441		4.070,00 €

Grupo Progr.	491	Sociedad de la información
SubPrograma	491	Sociedad de la información

Económica	Denominación Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas	17.323,81
13002	Otras remuneraciones	15.644,48
1300201	Atrasos 2025	798,35
16000	Seguridad Social	10.797,12
Total Capítulo 1 . . .		44.563,76
22500	Tributos estatales	100,00
Total Capítulo 2 . . .		100,00
Total del SubPrograma 491 . . .		44.663,76 €
Total del Grupo Programa 491		44.663,76 €

Grupo Progr.	912	Órganos de gobierno
SubPrograma	912	Órganos de gobierno

Económica	Denominación Partida	Importe
10000	Retribuciones básicas	156.426,89
11000	Retribuciones básicas	20.005,48
11001	Retribuciones complementarias	7.994,52
16000	Seguridad Social	62.361,30
Total Capítulo 1 . . .		246.788,19
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
23301	Indemnización por asistencia a órganos colegiados	13.850,00
Total Capítulo 2 . . .		14.850,00
48015	Transferencia a grupos municipales	26.700,00
Total Capítulo 4 . . .		26.700,00
Total del SubPrograma 912 . . .		288.338,19 €
Total del Grupo Programa 912		288.338,19 €



ESTADO DE GASTOS - 2026

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GERENA
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GERENA
Grupo Progr.	920	Administración General
SubPrograma	920	Administración General
Económica	Denominación Partida	Importe
12000	Sueldos del Grupo A1	49.940,64
12003	Sueldos del Grupo C1	63.092,07
12006	Trienios	21.673,56
12009	Otras retribuciones básicas	44.104,79
12100	Complemento de destino	54.396,60
12101	Complemento específico	117.923,41
1210301	Atrasos 2025	13.963,36
12104	Retribuciones Complementarias. Complemento Transitorio	7.781,28
13000	Retribuciones básicas	48.286,49
13002	Otras remuneraciones	42.844,65
16000	Seguridad Social	115.839,97
Total Capítulo 1 . . .		579.846,82
20200	Arrendamiento bienes inmuebles	18.673,34
21400	Reparac., Mantenim. y Conserv. Vehículos	15.486,76
22000	Ordinario no inventariable	9.489,22
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	12.047,10
22100	Energía eléctrica	97.356,99
22101	Agua	74.038,26
22103	Combustibles y carburantes	20.736,37
22200	Servicio de telecomunicaciones	22.973,97
22201	Postales	3.000,00
22400	Primas de seguros	31.441,70
22502	Tributos de las Entidades locales	7.980,03
22603	Publicación en Diarios Oficiales	257,10
22699	Otros gastos diversos	32.403,43
22701	Seguridad	52.567,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.612,00
2279909	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	11.925,00
23301	Indemnización por asistencia a órganos colegiados	2.373,60
Total Capítulo 2 . . .		420.361,87
46301	Mancomunidad de Municipios del Aljarafe	4.008,14
46602	Federación Española de Municipios y Provincias	446,06
46603	Federación Andaluza de Municipios y Provincias	937,11
46606	Grupo Desarrollo Rural Corredor de la Plata	14.555,22
48010	Responsabilidad patrimonial	500,00
Total Capítulo 4 . . .		20.446,53
83000	Préstamos a trabajadores	4.000,00
Total Capítulo 8 . . .		4.000,00
Total del SubPrograma 920 . . .		1.024.655,22 €
Total del Grupo Programa 920		1.024.655,22 €



ESTADO DE GASTOS - 2026

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GERENA		
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GERENA		
Grupo Progr.	926	Comunicaciones internas		
SubPrograma	926	Comunicaciones internas		
Económica	Denominación Partida			Importe
21600	Renting Maquinas Multifunción			7.703,82
			Total Capítulo 2 . . .	7.703,82
			Total del SubPrograma 926 . . .	7.703,82 €
			Total del Grupo Programa 926	7.703,82 €

Grupo Progr.	931	Política económica y fiscal	
SubPrograma	931	Política económica y fiscal	
Económica	Denominación Partida		Importe
12000	Sueldos del Grupo A1		49.940,64
12001	Sueldos del Grupo A2		14.394,24
12006	Trienios		10.777,50
12009	Otras retribuciones básicas		29.427,07
12100	Complemento de destino		38.640,72
12101	Complemento específico		89.585,23
1210301	Atrasos 2025		11.133,97
12104	Retribuciones Complementarias. Complemento Transitorio		121,08
16000	Seguridad Social		59.851,82
Total Capítulo 1 . . .			303.872,27
Total del SubPrograma 931 . . .			303.872,27 €
Total del Grupo Programa 931			303.872,27 €

Grupo Progr.	932	Gestión del sistema tributario	
SubPrograma	932	Gestión del sistema tributario	
Económica	Denominación Partida		Importe
12000	Sueldos del Grupo A1		16.646,88
12003	Sueldos del Grupo C1		30.669,39
12006	Trienios		533,90
12009	Otras retribuciones básicas		10.600,03
12100	Complemento de destino		14.338,68
12101	Complemento específico		29.252,32
16000	Seguridad Social		21.120,10
		Total Capítulo 1 . . .	123.161,30
22706	Estudios y trabajos técnicos		0,00
22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad		170.000,00
		Total Capítulo 2 . . .	170.000,00
		Total del SubPrograma 932 . . .	293.161,30 €
Total del Grupo Programa 932			293.161,30 €



ESTADO DE GASTOS - 2026

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GERENA
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GERENA
Grupo Progr.	933	Gestión del patrimonio
SubPrograma	933	Gestión del patrimonio
Económica	Denominación Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas	88.360,70
13002	Otras remuneraciones	52.790,49
16000	Seguridad Social	47.285,65
Total Capítulo 1 . . .		188.436,84
21200	Reparac., Mantenim. y Conservación Edificios	33.016,16
21302	Mantenimiento ascensores	5.812,89
22110	Productos de limpieza y aseo	35.032,13
22699	Otros gastos diversos	5.000,00
22706	Estudios y trabajos técnicos	5.929,00
Total Capítulo 2 . . .		84.790,18
62200	Inversión nueva en instalaciones deportivas	559,02
62202	Adecuacion Local Coworking	17.981,21
62203	Aportacion Municipal Casa Consistorial	291.855,32
62501	Adquisición mobiliario edificios municipales	1.330,01
62600	Equipos Infomáticos y Sistemas de Transmisión	1.000,00
63201	Inversiones de reposición en edificios e instalaciones	13.279,12
64100	Aplicaciones Informáticas	1.000,00
Total Capítulo 6 . . .		327.004,68
Total del SubPrograma 933 . . .		600.231,70 €
Total del Grupo Programa 933		600.231,70 €
Grupo Progr.	934	Gestión de la deuda y de la tesorería
SubPrograma	934	Gestión de la deuda y de la tesorería
Económica	Denominación Partida	Importe
12000	Sueldos del Grupo A1	16.646,88
12003	Sueldos del Grupo C1	10.807,56
12006	Trienios	8.590,32
12009	Otras retribuciones básicas	15.624,80
12100	Complemento de destino	20.130,24
12101	Complemento específico	47.535,02
16000	Seguridad Social	30.669,05
Total Capítulo 1 . . .		150.003,87
35200	Intereses de Demora	13.850,00
35901	Comisiones bancarias	2.500,00
Total Capítulo 3 . . .		16.350,00
Total del SubPrograma 934 . . .		166.353,87 €
Total del Grupo Programa 934		166.353,87 €
Total de la Unidad Gestora 0000		11.185.976,50 €
Total del Órgano 00		11.185.976,50 €
Total del Presupuesto		11.185.976,50 €



ESTADO DE INGRESOS - 2026

Ejercicio: 2026

Área/OO.AA.: Todas las Áreas y OO.AA.

Incluir OO.AA.: Sí

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (Cap. 1 al 7)

A.1 OPERACIONES CORRIENTES (Cap. 1 al 5)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.763.743,35	23,18 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.095.037,16	17,57 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.143.062,00	9,59 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.568.780,01	46,71 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	29.720,00	0,25 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		11.600.342,52 €	97,30 %

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL (Cap. 6 y 7)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	319.161,00	2,68 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		319.161,00 €	2,68 %
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		11.919.503,52 €	99,98 %

B. OPERACIONES FINANCIERAS (Cap. 8 y 9)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2.500,00	0,02 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		2.500,00 €	0,02 %

TOTAL ESTADO DE INGRESOS (A + B)	11.922.003,52 €	100,00 %
---	------------------------	-----------------

C. COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Capítulo	Año Anterior	Año Actual	Diferencia	Porcentaje
I	2.865.714,74	2.763.743,35	-101.971,39	-3,56 %
II	805.544,93	2.095.037,16	1.289.492,23	160,08 %
III	1.305.317,00	1.143.062,00	-162.255,00	-12,43 %
IV	4.753.751,92	5.568.780,01	815.028,09	17,14 %
V	67.000,00	29.720,00	-37.280,00	-55,64 %
VI	334.130,16	319.161,00	-14.969,16	-4,48 %
VII	0,00	0,00	0,00	0,00 %
VIII	5.000,00	2.500,00	-2.500,00	-50,00 %
IX	205.000,00	0,00	-205.000,00	-100,00 %
10.341.458,75 €		11.922.003,52 €	1.580.544,77 €	15,28 %



ESTADO DE GASTOS - 2026

Ejercicio: 2026

Área/OO.AA.: Todas las Áreas y OO.AA.

Incluir OO.AA.: Sí

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (Cap. 1 al 7)

A.1 OPERACIONES CORRIENTES (Cap. 1 al 5)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
I	GASTOS DE PERSONAL	5.386.216,15	48,15 %
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.883.432,05	43,66 %
III	GASTOS FINANCIEROS	16.350,00	0,15 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	142.049,03	1,27 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		10.428.047,23 €	93,22 %

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL (Cap. 6 y 7)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
VI	INVERSIONES REALES	513.705,51	4,59 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41.562,00	0,37 %
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		555.267,51 €	4,96 %
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		10.983.314,74 €	98,19 %

B. OPERACIONES FINANCIERAS (Cap. 8 y 9)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00	0,04 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	198.661,76	1,78 %
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		202.661,76 €	1,81 %

TOTAL ESTADO DE GASTOS (A + B)

11.185.976,50 €

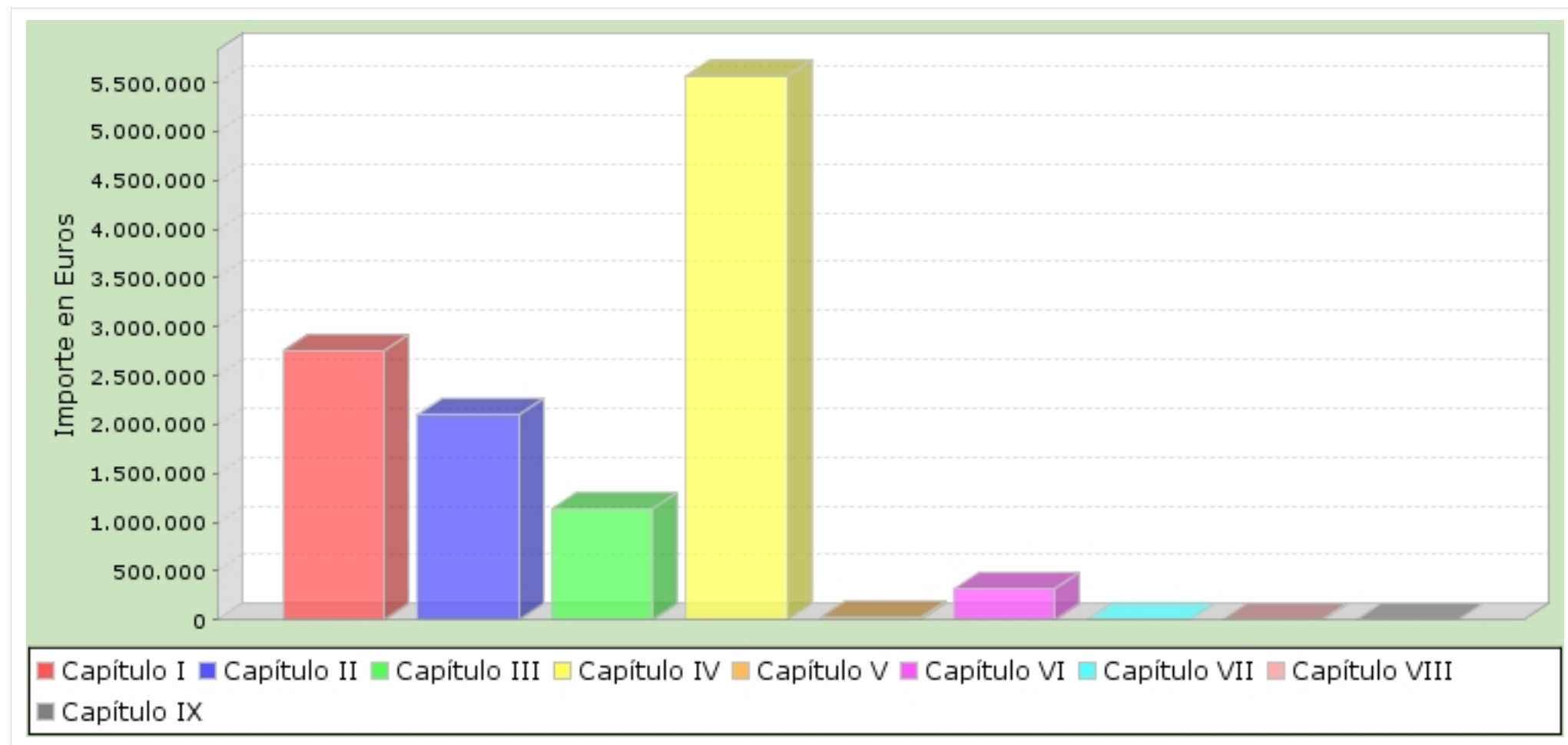
100,00 %

C. COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Capítulo	Año Anterior	Año Actual	Diferencia	Porcentaje
I	5.214.686,92	5.386.216,15	171.529,23	3,29 %
II	3.870.093,61	4.883.432,05	1.013.338,44	26,18 %
III	13.500,00	16.350,00	2.850,00	21,11 %
IV	161.458,68	142.049,03	-19.409,65	-12,02 %
V	0,00	0,00	0,00	0,00 %
VI	385.531,49	513.705,51	128.174,02	33,25 %
VII	1.169,00	41.562,00	40.393,00	3.455,35 %
VIII	10.000,00	4.000,00	-6.000,00	-60,00 %
IX	238.661,76	198.661,76	-40.000,00	-16,76 %
9.895.101,46 €		11.185.976,50 €	1.290.875,04 €	13,05 %

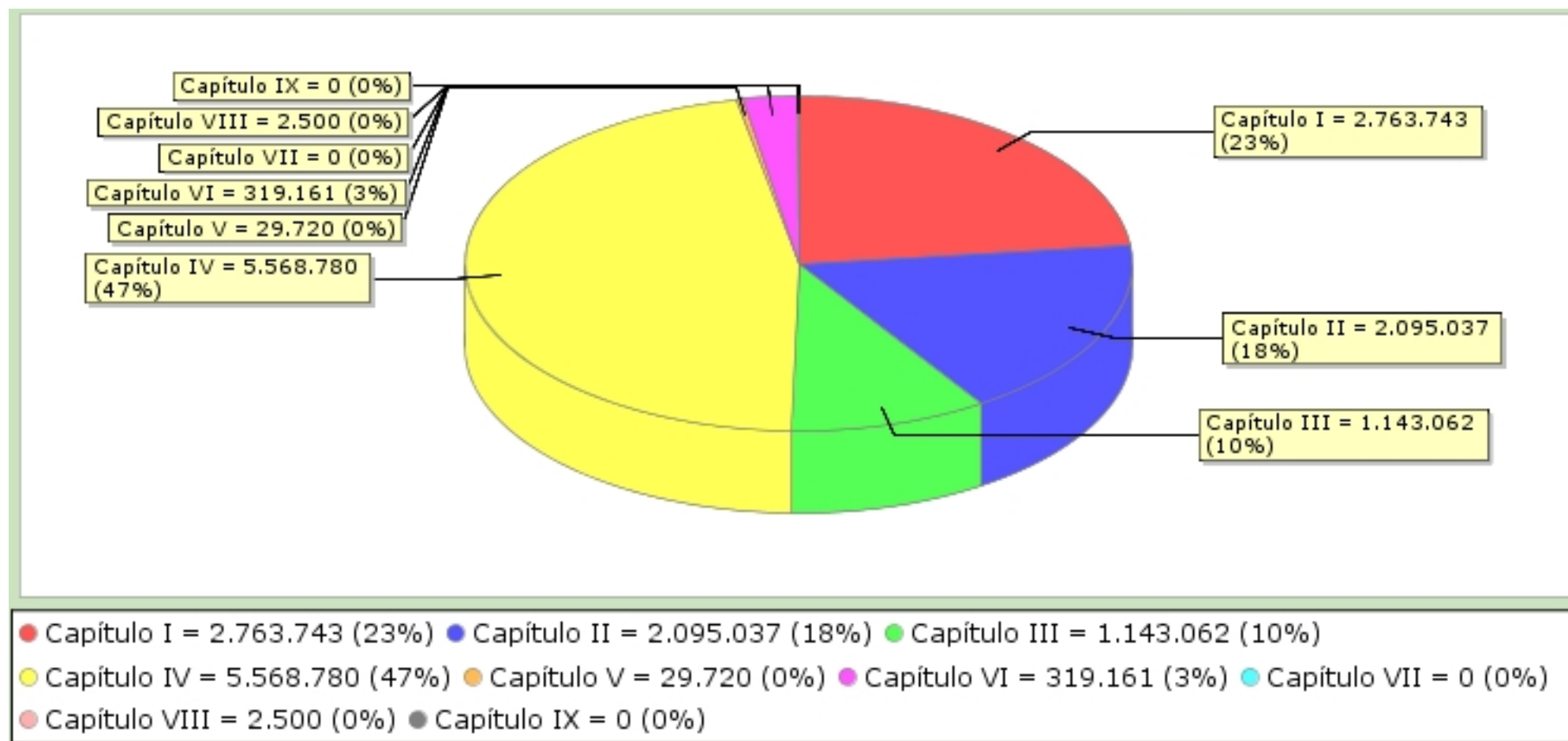


PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO. BARRAS



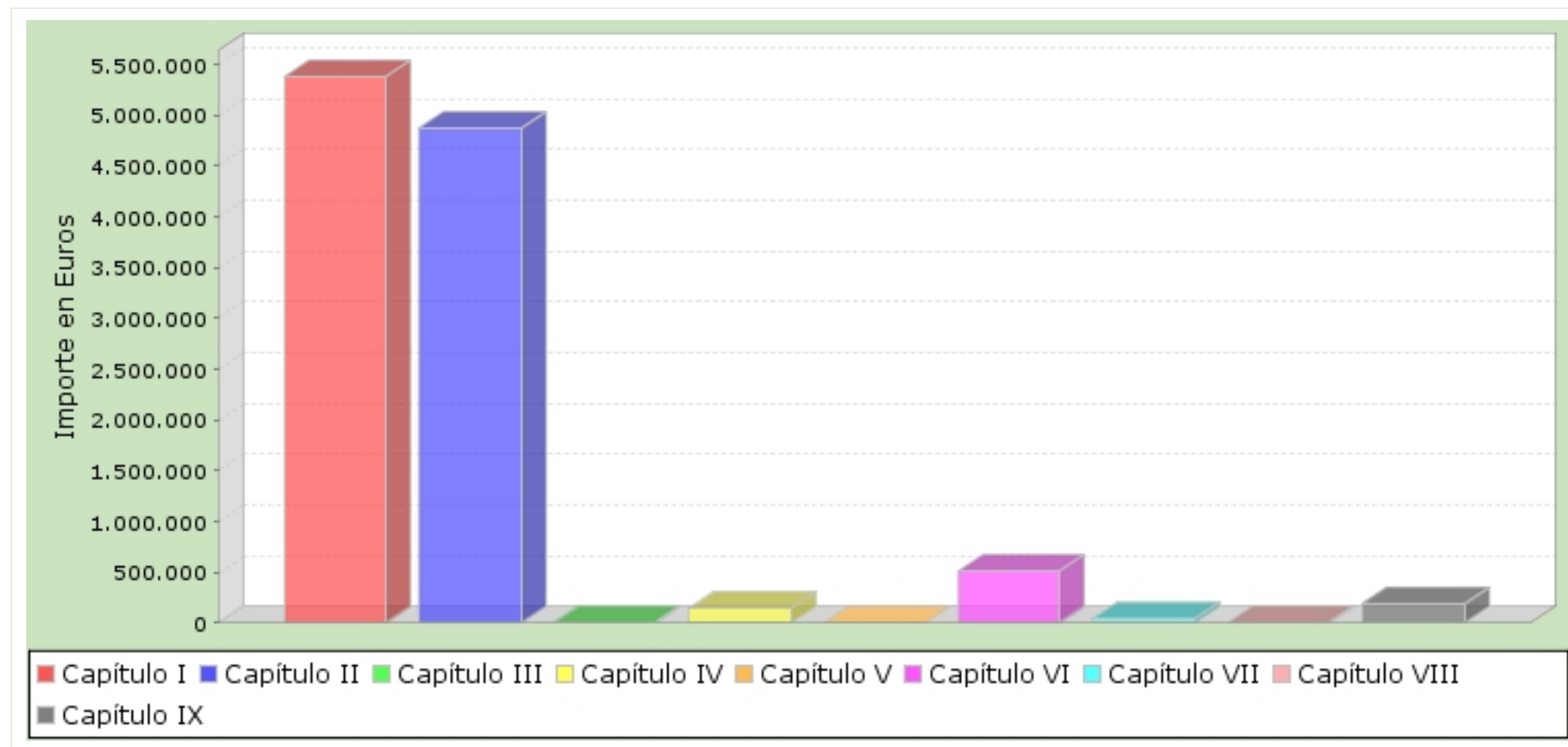


PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO. TARTA



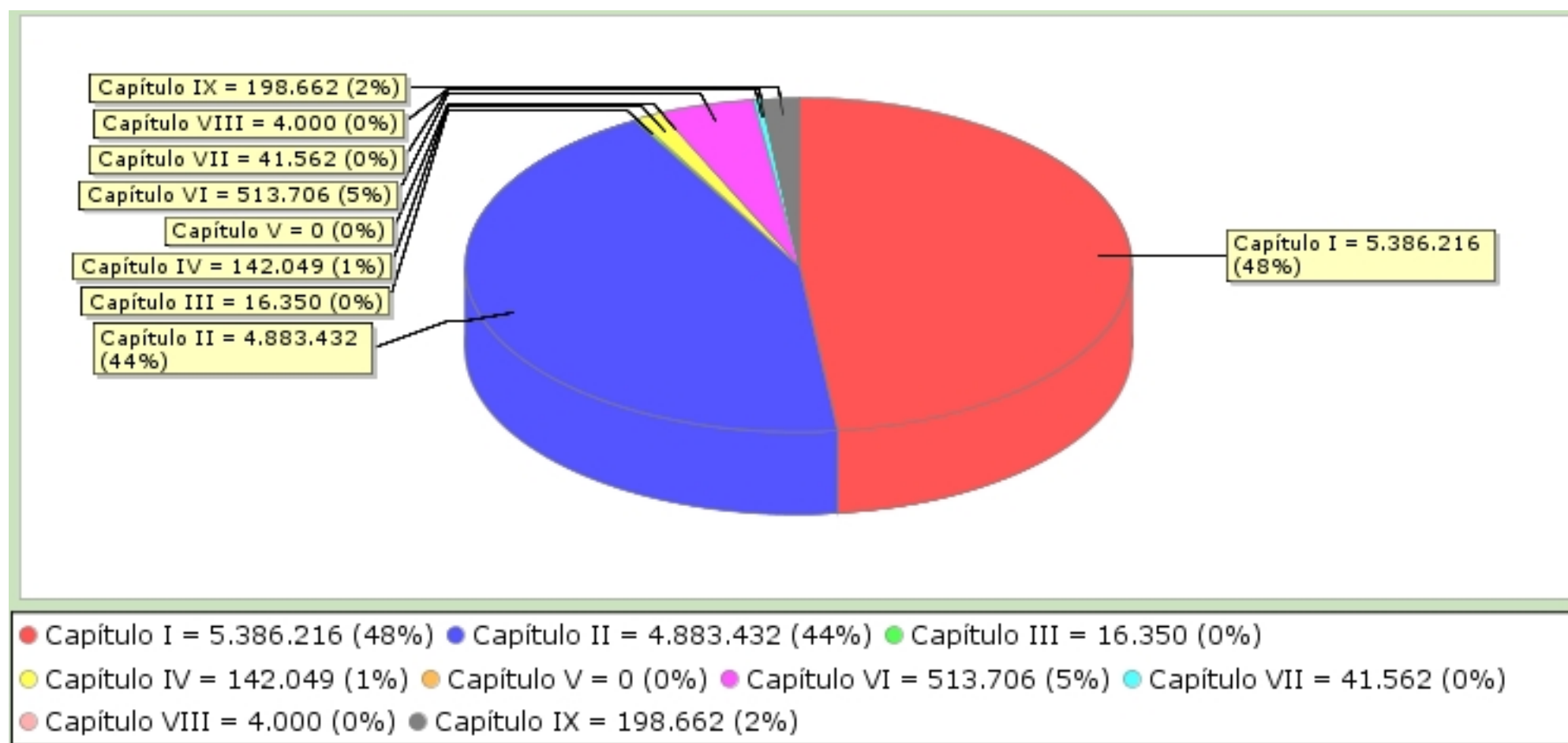


PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS. BARRAS





PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO. TARTA





GRUPO DE PROGRAMAS / SUBPROGRAMAS - 2026

Presupuesto Global con Organismos Autónomos

Grupo Progr.	011 Deuda Pública	
SubPrograma	Descripción	Importe
011	Deuda Pública	198.661,76
Total del Grupo de Programa 011		198.661,76 €

Grupo Progr.	132 Seguridad y Orden Público	
SubPrograma	Descripción	Importe
132	Seguridad y Orden Público	516.739,48
Total del Grupo de Programa 132		516.739,48 €

Grupo Progr.	133 Ordenación del tráfico y del estacionamiento	
SubPrograma	Descripción	Importe
133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	6.422,02
Total del Grupo de Programa 133		6.422,02 €

Grupo Progr.	135 Protección civil	
SubPrograma	Descripción	Importe
135	Protección civil	24.175,00
Total del Grupo de Programa 135		24.175,00 €

Grupo Progr.	136 Servicio de prevención y extinción de incendios	
SubPrograma	Descripción	Importe
136	Servicio de prevención y extinción de incendios	86.500,00
Total del Grupo de Programa 136		86.500,00 €

Grupo Progr.	151 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	
SubPrograma	Descripción	Importe
151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	258.453,12
Total del Grupo de Programa 151		258.453,12 €

Grupo Progr.	153 Vías públicas	
SubPrograma	Descripción	Importe
1532	Pavimentación de vías públicas	161.975,55
Total del Grupo de Programa 153		161.975,55 €

Grupo Progr.	163 Limpieza viaria	
SubPrograma	Descripción	Importe
163	Limpieza viaria	210.341,08
Total del Grupo de Programa 163		210.341,08 €



GRUPO DE PROGRAMAS / SUBPROGRAMAS - 2026

Presupuesto Global con Organismos Autónomos

Grupo Progr.	164	Cementerios y servicios funerarios	
SubPrograma	Descripción		Importe
164	Cementerios y servicios funerarios		87.227,32
Total del Grupo de Programa 164			87.227,32 €

Grupo Progr.	165	Alumbrado público	
SubPrograma	Descripción		Importe
165	Alumbrado público		141.017,99
Total del Grupo de Programa 165			141.017,99 €

Grupo Progr.	171	Parques y jardines	
SubPrograma	Descripción		Importe
171	Parques y jardines		398.406,97
Total del Grupo de Programa 171			398.406,97 €

Grupo Progr.	172	Protección y mejora del medio ambiente	
SubPrograma	Descripción		Importe
172	Protección y mejora del medio ambiente		726,00
Total del Grupo de Programa 172			726,00 €

Grupo Progr.	221	Otras prestaciones económicas a favor de empleados	
SubPrograma	Descripción		Importe
221	Otras prestaciones económicas a favor de empleados		34.391,51
Total del Grupo de Programa 221			34.391,51 €

Grupo Progr.	231	Asistencia social primaria	
SubPrograma	Descripción		Importe
231	Asistencia social primaria		3.216.857,78
Total del Grupo de Programa 231			3.216.857,78 €

Grupo Progr.	241	Fomento del empleo	
SubPrograma	Descripción		Importe
241	Fomento del empleo		105.641,99
Total del Grupo de Programa 241			105.641,99 €

Grupo Progr.	311	Protección de la salubridad pública	
SubPrograma	Descripción		Importe
311	Protección de la salubridad pública		44.775,44
Total del Grupo de Programa 311			44.775,44 €



GRUPO DE PROGRAMAS / SUBPROGRAMAS - 2026

Presupuesto Global con Organismos Autónomos

Grupo Progr.	323 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil,primaria y educación especial	
SubPrograma	Descripción	Importe
323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil,primaria y educación especial	925.114,04
Total del Grupo de Programa 323		925.114,04 €

Grupo Progr.	326	Servicios complementarios de educación	
SubPrograma	Descripción		Importe
326	Servicios complementarios de educación		251.605,49
Total del Grupo de Programa 326			251.605,49 €

Grupo Progr.	327	Fomento de la convivencia ciudadana	
SubPrograma	Descripción		Importe
3271	Fomento de la Convivencia Ciudadana (Mayores)		69.263,74
3272	Fomento de la Convivencia Ciudadana (Juventud)		135.623,49
Total del Grupo de Programa 327			204.887,23 €

Grupo Progr.	332	Bibliotecas y Archivos	
SubPrograma	Descripción		Importe
3321	Bibliotecas públicas		49.021,47
3322	Archivos		60.595,31
Total del Grupo de Programa 332			109.616,78 €

Grupo Progr.	334	Promoción cultural	
SubPrograma	Descripción		Importe
334	Promoción cultural		134.981,52
Total del Grupo de Programa 334			134.981,52 €

Grupo Progr.	338	Fiestas populares y festejos	
SubPrograma	Descripción		Importe
338	Fiestas populares y festejos		380.081,97
Total del Grupo de Programa 338			380.081,97 €

Grupo Progr.	341	Promoción y fomento del deporte	
SubPrograma	Descripción		Importe
341	Promoción y fomento del deporte		420.330,98
Total del Grupo de Programa 341			420.330,98 €

Grupo Progr.	342	Instalaciones deportivas	
SubPrograma	Descripción		Importe
342	Instalaciones deportivas		513.698,02
Total del Grupo de Programa 342			513.698,02 €



GRUPO DE PROGRAMAS / SUBPROGRAMAS - 2026

Presupuesto Global con Organismos Autónomos

Grupo Progr.	419	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca	
SubPrograma	Descripción		Importe
419	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca		5.544,50
Total del Grupo de Programa 419			5.544,50 €

Grupo Progr.	432	Información y promoción turística	
SubPrograma	Descripción		Importe
432	Información y promoción turística		14.752,83
Total del Grupo de Programa 432			14.752.83 €

Grupo Progr.	441	Transporte de viajeros	
SubPrograma	Descripción		Importe
4411	Transporte colectivo urbano de viajeros		4.070,00
Total del Grupo de Programa 441			4.070,00 €

Grupo Progr.	491	Sociedad de la información	
SubPrograma	Descripción		Importe
491	Sociedad de la información		44.663,76
Total del Grupo de Programa 491			44.663,76 €

Grupo Progr.	912	Órganos de gobierno	
SubPrograma	Descripción		Importe
912	Órganos de gobierno		288.338,19
Total del Grupo de Programa 912			288.338,19 €

Grupo Progr.	920	Administración General	
SubPrograma	Descripción		Importe
920	Administración General		1.024.655,22
Total del Grupo de Programa 920			1.024.655,22 €

Grupo Progr.	926	Comunicaciones internas	
SubPrograma	Descripción		Importe
926	Comunicaciones internas		7.703,82
Total del Grupo de Programa 926			7.703,82 €

Grupo Progr.	931	Política económica y fiscal	
SubPrograma	Descripción		Importe
931	Política económica y fiscal		303.872,27
Total del Grupo de Programa 931			303.872,27 €



GRUPO DE PROGRAMAS / SUBPROGRAMAS - 2026

Presupuesto Global con Organismos Autónomos

Grupo Progr.	932	Gestión del sistema tributario	
SubPrograma	Descripción		Importe
932	Gestión del sistema tributario		293.161,30
Total del Grupo de Programa 932			293.161,30 €

Grupo Progr.	933	Gestión del patrimonio	
SubPrograma	Descripción		Importe
933	Gestión del patrimonio		600.231,70
Total del Grupo de Programa 933			600.231,70 €

Grupo Progr.	934	Gestión de la deuda y de la tesorería	
SubPrograma	Descripción		Importe
934	Gestión de la deuda y de la tesorería		166.353,87
Total del Grupo de Programa 934			166.353,87 €

Total del Presupuesto			11.185.976,50 €
------------------------------	--	--	------------------------



ESTRUCTURA DE POLÍTICA DE GASTOS (CONSOLIDADO) - 2026

Área Gasto 0 Deuda Pública

Política Gastos 01 Deuda Pública

SubPrograma	Denominación	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
011	Deuda Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	198.661,76	198.661,76
Totales Política Gastos 01		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	198.661,76 €	198.661,76 €
Totales del Área de Gasto 0		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	198.661,76 €	198.661,76 €

Área Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

Política Gastos 13 Seguridad y movilidad ciudadana

SubPrograma	Denominación	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
132	Seguridad y Orden Público	502.971,73	13.767,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	516.739,48
133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	0,00	2.422,02	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	6.422,02
135	Protección civil	0,00	24.175,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.175,00
136	Servicio de prevención y extinción de incendios	0,00	86.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.500,00
Totales Política Gastos 13		502.971,73 €	126.864,77 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	633.836,50 €

Política Gastos 15 Vivienda y urbanismo

SubPrograma	Denominación	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	253.492,12	4.961,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	258.453,12
1532	Pavimentación de vías públicas	108.678,75	27.799,84	0,00	0,00	0,00	25.496,96	0,00	0,00	0,00	161.975,55
Totales Política Gastos 15		362.170,87 €	32.760,84 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	25.496,96 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	420.428,67 €



ESTRUCTURA DE POLÍTICA DE GASTOS (CONSOLIDADO) - 2026

Política Gastos	16 Bienestar comunitario										
SubPrograma	Denominación	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
163	Limpieza viaria	168.848,93	33.846,79	0,00	0,00	0,00	7.645,36	0,00	0,00	0,00	210.341,08
164	Cementerios y servicios funerarios	56.646,35	30.580,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.227,32
165	Alumbrado público	0,00	106.625,76	0,00	0,00	0,00	34.392,23	0,00	0,00	0,00	141.017,99
Totales Política Gastos 16		225.495,28 €	171.053,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	42.037,59 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	438.586,39 €

Política Gastos	17 Medio ambiente										
SubPrograma	Denominación	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
171	Parques y jardines	69.383,76	317.922,33	0,00	0,00	0,00	11.100,88	0,00	0,00	0,00	398.406,97
172	Protección y mejora del medio ambiente	0,00	726,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	726,00
Totales Política Gastos 17		69.383,76 €	318.648,33 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	11.100,88 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	399.132,97 €
Totales del Área de Gasto 1		1.160.021,64 €	649.327,46 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	82.635,43 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.891.984,53 €

Área Gasto 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Política Gastos	22 Otras prestaciones económicas a favor de empleados										
SubPrograma	Denominación	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
221	Otras prestaciones económicas a favor de empleados	24.384,19	10.007,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.391,51
Totales Política Gastos 22		24.384,19 €	10.007,32 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	34.391,51 €

Política Gastos	23 Servicios sociales y promoción social										
SubPrograma	Denominación	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
231	Asistencia social primaria	1.406.958,94	1.720.514,34	0,00	89.384,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.216.857,78



ESTRUCTURA DE POLÍTICA DE GASTOS (CONSOLIDADO) - 2026

Totales Política Gastos 23	1.406.958,94 €	1.720.514,34 €	0,00 €	89.384,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.216.857,78 €
-----------------------------------	----------------	----------------	--------	-------------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	----------------

Política Gastos	24 Fomento del empleo
------------------------	------------------------------

SubPrograma	Denominación	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
241	Fomento del empleo	105.641,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105.641,99
Totales Política Gastos 24		105.641,99 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	105.641,99 €

Totales del Área de Gasto 2	1.536.985,12 €	1.730.521,66 €	0,00 €	89.384,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.356.891,28 €
------------------------------------	----------------	----------------	--------	-------------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	----------------

Área Gasto	3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE
-------------------	---

Política Gastos	31 Sanidad
------------------------	-------------------

SubPrograma	Denominación	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
311	Protección de la salubridad pública	0,00	44.775,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.775,44
Totales Política Gastos 31		0,00 €	44.775,44 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	44.775,44 €

Política Gastos	32 Educación
------------------------	---------------------

SubPrograma	Denominación	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, primaria y educación especial	504.475,98	347.645,81	0,00	0,00	0,00	72.992,25	0,00	0,00	0,00	925.114,04
326	Servicios complementarios de educación	226.946,40	24.659,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	251.605,49
3271	Fomento de la Convivencia Ciudadana (Mayores)	45.167,67	24.096,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.263,74
3272	Fomento de la	66.149,65	67.673,84	0,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	135.623,49



ESTRUCTURA DE POLÍTICA DE GASTOS (CONSOLIDADO) - 2026

SubPrograma	Denominación	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
	Convivencia Ciudadana (Juventud)										
Totales Política Gastos 32		842.739,70 €	464.074,81 €	0,00 €	1.800,00 €	0,00 €	72.992,25 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.381.606,76 €

Política Gastos	33 Cultura										
SubPrograma	Denominación	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
3321	Bibliotecas públicas	46.577,17	0,00	0,00	0,00	0,00	2.444,30	0,00	0,00	0,00	49.021,47
3322	Archivos	60.474,73	0,00	0,00	0,00	0,00	120,58	0,00	0,00	0,00	60.595,31
334	Promoción cultural	54.433,07	28.998,45	0,00	0,00	0,00	11.550,00	40.000,00	0,00	0,00	134.981,52
338	Fiestas populares y festejos	0,00	379.871,97	0,00	210,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	380.081,97
Totales Política Gastos 33		161.484,97 €	408.870,42 €	0,00 €	210,00 €	0,00 €	14.114,88 €	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	624.680,27 €

Política Gastos	34 Deporte										
SubPrograma	Denominación	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
341	Promoción y fomento del deporte	48.311,67	372.019,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	420.330,98
342	Instalaciones deportivas	0,00	496.739,75	0,00	0,00	0,00	16.958,27	0,00	0,00	0,00	513.698,02
Totales Política Gastos 34		48.311,67 €	868.759,06 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	16.958,27 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	934.029,00 €

Totales del Área de Gasto 3		1.052.536,34 €	1.786.479,73 €	0,00 €	2.010,00 €	0,00 €	104.065,40 €	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2.985.091,47 €
------------------------------------	--	----------------	----------------	--------	------------	--------	--------------	-------------	--------	--------	----------------

Área Gasto 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Política Gastos	41 Agricultura, ganadería y pesca										
SubPrograma	Denominación	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
419	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca	0,00	5.544,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.544,50



ESTRUCTURA DE POLÍTICA DE GASTOS (CONSOLIDADO) - 2026

Totales Política Gastos 41	0,00 €	5.544,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.544,50 €
----------------------------	--------	------------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	------------

Política Gastos	43 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas										
SubPrograma	Denominación	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
432	Información y promoción turística	0,00	13.752,83	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.752,83
Totales Política Gastos 43		0,00 €	13.752,83 €	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	14.752,83 €

Política Gastos	44 Transporte público										
SubPrograma	Denominación	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
4411	Transporte colectivo urbano de viajeros	0,00	0,00	0,00	2.508,00	0,00	0,00	1.562,00	0,00	0,00	4.070,00
Totales Política Gastos 44		0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.508,00 €	0,00 €	0,00 €	1.562,00 €	0,00 €	0,00 €	4.070,00 €

Política Gastos	49 Otras actuaciones de carácter económico										
SubPrograma	Denominación	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
491	Sociedad de la información	44.563,76	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.663,76
Totales Política Gastos 49		44.563,76 €	100,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	44.663,76 €

Totales del Área de Gasto 4	44.563,76 €	19.397,33 €	0,00 €	3.508,00 €	0,00 €	0,00 €	1.562,00 €	0,00 €	0,00 €	69.031,09 €
-----------------------------	-------------	-------------	--------	------------	--------	--------	------------	--------	--------	-------------

Área Gasto 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Política Gastos	91 Órganos de gobierno										
SubPrograma	Denominación	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
912	Órganos de gobierno	246.788,19	14.850,00	0,00	26.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	288.338,19
Totales Política Gastos 91		246.788,19 €	14.850,00 €	0,00 €	26.700,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	288.338,19 €



ESTRUCTURA DE POLÍTICA DE GASTOS (CONSOLIDADO) - 2026

Política Gastos		92 Servicios de carácter general									
SubPrograma	Denominación	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
920	Administración General	579.846,82	420.361,87	0,00	20.446,53	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	1.024.655,22
926	Comunicaciones internas	0,00	7.703,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.703,82
Totales Política Gastos 92		579.846,82 €	428.065,69 €	0,00 €	20.446,53 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.000,00 €	0,00 €	1.032.359,04 €

Política Gastos		93 Administración financiera y tributaria									
SubPrograma	Denominación	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
931	Política económica y fiscal	303.872,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	303.872,27
932	Gestión del sistema tributario	123.161,30	170.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	293.161,30
933	Gestión del patrimonio	188.436,84	84.790,18	0,00	0,00	0,00	327.004,68	0,00	0,00	0,00	600.231,70
934	Gestión de la deuda y de la tesorería	150.003,87	0,00	16.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	166.353,87
Totales Política Gastos 93		765.474,28 €	254.790,18 €	16.350,00 €	0,00 €	0,00 €	327.004,68 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.363.619,14 €
Totales del Área de Gasto 9		1.592.109,29 €	697.705,87 €	16.350,00 €	47.146,53 €	0,00 €	327.004,68 €	0,00 €	4.000,00 €	0,00 €	2.684.316,37 €
Totales del Presupuesto		5.386.216,15 €	4.883.432,05 €	16.350,00 €	142.049,03 €	0,00 €	513.705,51 €	41.562,00 €	4.000,00 €	198.661,76 €	11.185.976,50 €



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

ÍNDICE

CAPITULO PRELIMINAR: "De los principios generales y ámbito de aplicación"

BASE 1ª Principios generales

BASE 2ª Ámbito objetivo de aplicación

CAPITULO PRIMERO: "Del Presupuesto General"

BASE 3ª El Presupuesto General

BASE 4ª Principios, instrumentos y procedimientos de aplicación de la ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

BASE 5ª Estructura presupuestaria

BASE 6ª Vinculación jurídica

CAPITULO SEGUNDO: "De las modificaciones de crédito"

BASE 7ª Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

BASE 8ª Créditos Ampliables

BASE 9ª Transferencias de créditos

BASE 10ª Generación de créditos por ingreso

BASE 11ª Incorporación de remanentes

BASE 12ª Bajas por anulación

CAPITULO TERCERO: "Ejecución del Presupuesto de Gastos"

BASE 13ª Situación de los créditos

BASE 14ª Fases en la gestión de gastos

BASE 15ª Autorización de gastos "A"

BASE 16ª Disposición o compromiso de gastos "D"

BASE 17ª Reconocimiento y liquidación de la obligación

BASE 18ª Requisitos de facturas, tickets y certificaciones de obra

BASE 19ª Ordenación del pago y plan de disposición de fondos

BASE 20ª Acumulación de las fases del proceso de gestión del gasto

BASE 21ª Normas especiales de tramitación en la aprobación de gastos

BASE 22ª Subvenciones

BASE 23ª Pagos a justificar



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

BASE 24ª Anticipos de caja fija

BASE 25ª Gastos plurianuales

BASE 26ª Contratos menores

BASE 27ª Límite consideración inversión

CAPITULO CUARTO: "de la Tesorería"

BASE 28ª Principios

BASE 29ª Custodia y manejo de Fondos

BASE 30ª Conciliación Bancaria

BASE 31ª Ingresos a cuenta del servicio de recaudación

BASE 32ª Aceptación de cheque

BASE 33ª Procedimiento en ingreso por padrón

BASE 34ª Reconocimiento de derechos. Contabilización

BASE 35ª Recaudación

BASE 36ª Devolución de Ingresos Indevidos

BASE 37ª Bastanteo de poderes de avales y seguros de caución

CAPITULO QUINTO: "de las Operaciones de Crédito"

BASE 38ª El crédito

CAPITULO SEXTO: "del Personal al Servicio de la Entidad"

BASE 39ª Gastos de Personal

BASE 40ª Anticipos reintegrables al personal

CAPITULO SÉPTIMO: "De los miembros de la Corporación"

BASE 41ª Retribuciones de los miembros de la Corporación

CAPITULO OCTAVO: "Control y fiscalización"

BASE 42ª Control Interno

ANEXO I GUÍA FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA.

ANEXO II GUÍA DE INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

CAPITULO PRELIMINAR: "De los principios generales y ámbito de aplicación"

BASE 1ª Principios generales

La elaboración, gestión, ejecución, y liquidación del Presupuesto General de esta Entidad Local, así como el ejercicio del control interno se regirá de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente, con lo dispuesto en las presentes Bases de Ejecución, y con los reglamentos o normas generales, instrucciones y circulares aprobadas por los órganos municipales competentes.

BASE 2ª Ámbito aplicación

Las presentes bases de ejecución serán de aplicación al Presupuesto General del Ayuntamiento, una vez aprobadas por el Pleno de la Corporación, y tendrán la misma vigencia que el Presupuesto General para 2025, incluida su posible prórroga legal.

CAPITULO PRIMERO: "Del Presupuesto General"

BASE 3ª El Presupuesto General

1. El Presupuesto General para el ejercicio, está integrado únicamente por el Presupuesto de la Corporación, cuyo montante, en ingresos asciende a 11.922.003,52 euros y en gastos a 11.185.976,50 euros.
2. Las cantidades fijadas en el Estado de Gastos del Presupuesto se consignan con carácter limitativo en relación con el periodo de vigencia del presupuesto y se vinculan con sujeción a la estructura presupuestaria y a los niveles de vinculación jurídica establecidos en las Bases posteriores, sin que su inclusión en el Presupuesto genere ningún derecho.
3. Con cargo a los créditos del presupuesto de gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el presente ejercicio. No obstante, y excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:
 - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento el/la Presidente/a de la Corporación.
 - b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
 - c) Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores o en el actual, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

d) Las que tengan su origen en resoluciones judiciales.

BASE 4ª Principios, instrumentos y procedimientos de aplicación de la ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos del Ayuntamiento y de los entes dependientes pertenecientes al sector Administraciones Públicas conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, se realizará en un marco de equilibrio, conforme al principio de estabilidad presupuestaria.
2. Las actuaciones del Ayuntamiento, se sujetarán al principio de sostenibilidad financiera, mediante la acreditación en cada caso, de la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.
3. La elaboración de los Presupuestos, se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.
4. Asimismo, el gasto público municipal se encuadrará en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
5. A los efectos de los dos puntos anteriores, el Ayuntamiento elaborará un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.
6. El Presupuesto General acompañará la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos de los Presupuestos que lo integran con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
7. La gestión de los recursos municipales estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión de los servicios municipales.
8. Las disposiciones municipales reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación del Ayuntamiento, que afecten a los gastos o ingresos municipales presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
9. Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda municipal, se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de los Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de su contratación. El pago de los intereses y el capital de la deuda municipal, gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

BASE 5ª Estructura presupuestaria

1. Será de aplicación a los presupuestos de este Ayuntamiento la estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
2. Los estados de gastos relacionarán las partidas presupuestarias desarrollando la clasificación por programas hasta el nivel de programa y la clasificación económica hasta el nivel de subpartida. En el grupo de clasificación por programas, el primero corresponde al área de gasto, el segundo a la política de gasto, el tercero al grupo de programa y el cuarto al programa. En la clasificación económica, el primero corresponde al Capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto, el cuarto al subconcepto y el quinto y siguientes a la partida y subpartida.
3. La unidad básica de información sobre la cual se efectuará el control contable de los créditos y sus modificaciones la constituye la partida o aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, y vendrá definida, al menos, por la conjunción de la clasificación económica por conceptos o subconceptos y la clasificación por programas a nivel de grupos de programas. El uso indistinto de ambos vocablos (partida y aplicación) cohesiona la terminología empleada, por un lado en el art. 167.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por otro, con la utilizada en la Orden EHA/3565/2008 modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, siguiendo ésta el criterio contenido en la Ley 47/2003, General Presupuestaria.
4. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 6ª.
5. Las previsiones incluidas en los estados de ingresos se clasifican en Capítulos, artículos, y conceptos; de conformidad con la orden mencionada.

BASE 6ª Vinculación jurídica

1. Las consignaciones de ingresos del Presupuesto representan el cálculo aproximado de los recursos municipales y pueden reconocerse sin limitación alguna.
2. Los créditos para gastos autorizados en el presupuesto, tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos por cuantía superior a los mismos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
3. El nivel de vinculación jurídica de los créditos del presupuesto de gastos, se establece de acuerdo con los artículos 27, 18 y 29 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, de la siguiente manera:
 - La clasificación orgánica, si se estableciere, siempre será vinculante.
 - En lo que respecta a la clasificación por programas, la Política de Gasto (2).
 - En lo que respecta a la clasificación económica, el Capítulo (1).

Todo ello, con las siguientes excepciones:

- En los créditos declarados ampliables, la vinculación jurídica, operará a nivel de partidas (3 –5).



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

- En todo caso tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación de la partida presupuestaria los créditos afectados a nuevos o mayores ingresos finalistas (3 – 5).

- La vinculación jurídica para las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto quedará establecida en el nivel de desagregación con el que las aplicaciones figuren en los estados de gastos.

En todo caso, para los proyectos con financiación afectada, los créditos tendrán carácter vinculante al nivel 1 - 1, salvo que deba aplicarse un nivel de vinculación diferente en virtud de la normativa reguladora de la subvención y la ejecución del proyecto.

4. Se declaran expresamente abiertos todos los subconceptos que se contemplan en la Orden EHA/3565/2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, siendo su crédito cero sino están cifrados y afectados por la vinculación jurídica que corresponda.

CAPITULO SEGUNDO "De las modificaciones de crédito"

BASE 7ª Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

1. Cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existe crédito, o es insuficiente, o no ampliable el consignado presupuestariamente, al nivel de la vinculación jurídica correspondiente, se ordenará por el Alcalde - Presidente la incoación de los siguientes expedientes:

- De concesión de crédito extraordinario, si no existe crédito.
- De suplemento de crédito, si éste es insuficiente y no ampliable.

2. La tramitación de estos expedientes contendrá:

- Incoación del expediente por el Alcalde-Presidente, a instancias del órgano encargado de gestionar el gasto, y memoria justificativa de la medida.
- Informe de Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.
- Aprobación inicial por el Pleno Municipal.
- Exposición al público del expediente por un plazo de 15 días, previo anuncio en el BOP.
- Aprobación definitiva por el Pleno, en caso de que se hubieran presentado reclamaciones durante el periodo de exposición, en caso contrario, el acuerdo aprobatorio inicial se considera definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.
- Publicación de la modificación resumida por capítulos en el BOP.

3. Estos expedientes se financiarán:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

- Mediante anulaciones o bajas de los créditos de partidas de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.
- Mediante operación de crédito, cuando financien gastos de inversión.
- Excepcionalmente, mediante operación de crédito para financiar gastos corrientes en los términos previstos en el art. 177.5 del RDL 2/ 2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL.

El cálculo del Remanente Líquido de Tesorería disponible para financiar créditos extraordinarios o suplementos de créditos se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo cuarto de estas Bases.

Si la financiación se pretende realizar mediante anulación o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se justificará en el expediente dicho extremo mediante informe del área.

La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1, del R.D. 500/1990, de 20 de abril, habrá de acreditarse expresamente en el expediente de modificación como requisito indispensable para poder financiar gastos, por operaciones corrientes, con operaciones de crédito.

4. Cuando por razón de calamidad pública, u otros de análoga naturaleza y excepcional interés general, el Pleno de la Corporación apruebe la concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito, éstos serán inmediatamente ejecutivos desde su aprobación inicial, sin perjuicio de los trámites posteriores de publicidad, reclamaciones y publicación.

5. Las reclamaciones se sustanciarán en los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas si no se notifica la resolución favorable al interesado dentro de dicho plazo.

BASE 8ª Créditos ampliables

1. La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables que se detallan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito:

Aplicación	Descripción	Recurso afectado
151.22703	Ejecuciones subsidiarias por obras	39901
151.61000	Gestión del P.M.S.	39711
1521.69000	Adquisición terrenos V.P.O.	39711
1532.61925	Reurbanización calles	39711
161.60900	Inversiones red abastecimiento de agua potable	39711
231.2279968	Servicio de ayuda a domicilio	34100; 46117
323.2279921	Servicio de catering Escuela Infantil	31200; 4503000
931.22708	Servicio de recaudación a favor de la entidad local	39211; 39300



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

932.22706	Servicio de inspección tributaria	29001; 32101; 32301; 33201
-----------	-----------------------------------	-------------------------------

- También se declaran ampliables los créditos correspondientes a la ejecución de obras de construcción, reforma o rehabilitación cuando se produzca la resolución del correspondiente contrato por causa imputable al contratista y se proceda a la ejecución de la garantía prestada por el mismo. La ampliación se realizará por el importe incautado y está condicionada a la efectividad del ingreso en una cuenta bancaria de titularidad municipal y su contabilización en la partida presupuestaria de ingresos 38000.

- Asimismo también tienen la consideración de ampliables los créditos destinados a satisfacer gratificaciones extraordinarias y cuotas patronales de Seguridad Social a los miembros del cuerpo de Policía Local que, en virtud de Convenios Interadministrativos suscritos con otros Ayuntamientos, desempeñen una comisión de servicios en otro municipio. Esta ampliación se producirá en cada aplicación por la cuantía imputable a cada una de ellas y efectivamente ingresada en las cuentas bancarias del Ayuntamiento, contabilizada con cargo a la partida presupuestaria de ingresos 46200.

- La ampliación de créditos destinados a satisfacer los servicios de inspección tributaria se efectuará por el importe equivalente al porcentaje de retribución del prestador del servicio definido en el correspondiente contrato, sobre los ingresos efectivamente recaudados en las aplicaciones de ingresos señaladas anteriormente, más el IVA que corresponda.

2. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente, incoado a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite la recaudación de mayores derechos sobre los previstos en el subconcepto correspondiente al recurso afectado del Presupuesto de ingresos.

3. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación.

BASE 9ª Transferencias de créditos

Los créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto Municipal pueden ser transferidos a otras, previa tramitación del expediente y con arreglo a las siguientes reglas:

a) Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las limitaciones previstas en el art. 41 del R.D. 500/90, de 20 de Abril.

b) El órgano competente para la aprobación del expediente, será el Pleno Municipal en los supuestos de transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a distintos áreas de gastos, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. El Alcalde-Presidente será competente en este último caso y cuando las transferencias de crédito se refieran a partidas pertenecientes a la misma Área de Gasto (antes grupo de programa).

c) Las transferencias de créditos que sean competencia del Pleno exigirán el cumplimiento de los requisitos expresados en la Base 7ª para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, mientras que cuando



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

hayan de ser autorizados por el Alcalde-Presidente únicamente requerirán informe previo de la Intervención a la adopción de la resolución aprobatoria correspondiente.

d) En todos los supuestos será necesario informe sobre la disponibilidad del crédito o créditos a minorar.

BASE 10ª Generación de créditos por ingresos

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- b) Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

La aprobación de este tipo de modificación, corresponde al Presidente de la Corporación y exigirá informe de Intervención en el que debe acreditarse, entre otras cuestiones, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 44 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

BASE 11ª Incorporación de remanentes

Podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta ley.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2. Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

4. La aprobación de este tipo de modificación corresponde al Presidente de la Entidad y su tramitación exigirá un informe de intervención que deberá acreditar, entre otras cuestiones, la existencia de suficientes recursos financieros de acuerdo con lo previsto en el art. 48 del R.D. 500/90, de 20 de Abril.

BASE 12ª Bajas por anulación

Corresponde al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos y su tramitación coincidirá con la prevista para los créditos extraordinarios y suplementos de créditos. En caso de que se realicen expedientes de modificación presupuestarias consistentes en Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados mediante Bajas por Anulación, se considerará un único expediente.

CAPITULO TERCERO "Ejecución del Presupuesto de Gastos"

BASE 13ª Situación de los créditos

1. Los créditos presupuestarios podrán encontrarse, con carácter general, en las siguientes situaciones:
 - Créditos disponibles.
 - Créditos retenidos para gastar
 - Créditos retenidos para transferencias y bajas
 - Créditos retenidos para acuerdos de no disponibilidad.
 - Créditos no disponibles.
2. En principio, todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles.
3. Los créditos retenidos para acuerdos de no disponibilidad serán de competencia del pleno.
4. La verificación de la suficiencia de crédito disponible habrá de efectuarse:
 - a) En todo caso, al nivel a que está establecida la vinculación jurídica del crédito.
 - b) En el caso de retenciones para transferencias de créditos a otras partidas presupuestarias, además de la indicada en el apartado anterior, al nivel de la propia partida presupuestaria contra la que se certifique la existencia de crédito.
5. La declaración de no disponibilidad de determinados créditos, así como su reposición a disponibles, corresponderá al Pleno de la Entidad.
6. La disponibilidad de los créditos cuya financiación afectada consista en una operación de crédito a largo plazo quedará condicionada a la concertación de dicha operación. En el caso de que la financiación afectada de un crédito derive de una subvención o cualquier otro tipo de aportación finalista, la resolución



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

que confirme una disminución del importe previsto en el presupuesto será suficiente para realizar en contabilidad una Retención de crédito por falta de financiación.

BASE 14ª Fases en la gestión de gastos

1. En la gestión de los gastos del Presupuesto del Ente se observarán las siguientes fases establecidas en los artículos 52 a 68 del RD 500/ 90:

- A: Autorización del Gasto
- D: Disposición del Gasto
- O: Reconocimiento y liquidación de la obligación
- P: Ordenación del Pago

Estas fases se acumularán en los supuestos establecidos en la Base 20ª.

2. Todas las fases de gastos serán objeto de contabilización a partir de los documentos contables definidos en las reglas 36 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de 2013.

3. La realización efectiva del pago se documentará en las relaciones contables y con el justificante de la orden de transferencia de la entidad financiera a través de la que se efectúe el pago.

4. En relación a la competencia para la autorización, disposición de créditos, reconocimiento y liquidación de obligaciones, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, así como en los acuerdos y Decretos de delegación de competencias a favor de otros órganos.

BASE 15ª Autorización de Gastos "A"

La autorización es el acto por el que se acuerda la realización de un gasto determinado por cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin el correspondiente crédito presupuestario. Esta fase no tiene trascendencia jurídica frente a terceros ajenos a la Entidad Local.

BASE 16ª Disposición o compromiso de Gastos "D"

Es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites establecidos, la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado, quedando obligada la Corporación, frente a un tercero, a su realización tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

BASE 17ª Reconocimiento y liquidación de la obligación

1. Es el acto por el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido, expidiéndose documento contable "O".

2. El reconocimiento de la obligación se realizará en base a los siguientes documentos requisitos.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

- a) Las retribuciones al personal por medio de las correspondientes nóminas, en las cuales se acreditará la prestación de los servicios que se retribuyan mediante diligencia de la Delegada de Régimen Interior. Las gratificaciones, productividad, ayudas sociales de convenio e indemnizaciones por dietas y desplazamientos por medio del decreto de asignación correspondiente.
- b) Las cotizaciones a la Seguridad Social, se reconocerán según dispongan las normas reguladoras de dichas cotizaciones sociales, mediante documentos liquidatorios remitidos por el Servicio de Personal.
- c) En los suministros, servicios, consultorías y asistencias técnicas, trabajos específicos y concretos no habituales, y gestión de servicios públicos se acreditará su cumplimiento mediante las facturas correspondientes, firmadas por el responsable de cada contrato y del Concejal del Área correspondiente.
- d) En las obras realizadas por contrata se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones de obra expedidas por el técnico director de las mismas acompañada de la factura correspondiente. Dichas certificaciones deben acomodarse a los requisitos detallados en la base 18.3.
- e) En el caso de obras realizadas por administración, los gastos de mano de obra se acreditarán mediante la correspondiente nómina, mientras los gastos de materiales mediante la factura conformada por el técnico designado director de las obras.
- f) Las subvenciones que se tramiten por procedimiento de concurrencia competitiva se reconocerán de conformidad con los acuerdos o resoluciones que las concedan. En el caso de subvenciones nominativas en presupuesto será necesario, además, convenio en vigor que lo sustente. Previamente al recibo de las cantidades subvencionadas los perceptores justificarán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad y deberán haber presentado por registro cuenta justificativa de la recibida en el ejercicio anterior en su caso, que será fiscalizada debidamente por Intervención.
- g) En el caso de ayudas sociales correspondientes a programas de atención a personas en situación de riesgo o exclusión social (servicios sociales comunitarios), de cualquier tipo, se reconocerán de conformidad con los acuerdos que las concedan previo informe favorable del técnico responsable de los Servicios Sociales en el que se valore la situación de especial necesidad y/o emergencia social del beneficiario de la ayuda, conforme a lo establecido en la normativa reguladora, si se trata de un programa subvencionado por otra administración, o por lo dispuesto en la base de ejecución 22ª, en el caso de ayudas financiadas con fondos municipales. En el expediente deberán constar las facturas o recibos que justifiquen la concesión de la ayuda.
- h) En el caso de concesión de premios, será necesaria la resolución que apruebe la convocatoria, el acta del jurado o lista de clasificados cuando se trate de pruebas deportivas, y la resolución de concesión de los mismos.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

3. Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el presente ejercicio. No obstante, y excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento el/la Presidente/a de la Corporación.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos, en su caso, en los supuestos del art 182.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Se entenderá por gasto debidamente adquirido, aquel derivado del ejercicio de competencias propias, o delegadas, que acompañe, al menos, la aprobación del gasto, que se haya tramitado correctamente y, en su caso, hubiera sido fiscalizado en el ejercicio anterior, salvo que la autorización, disposición y reconocimiento de obligación se tramitaran de forma acumulada. A los efectos de su imputación contra créditos del ejercicio corriente, se entenderá que la conformidad del gestor al gasto incluye la no perturbación de la normal ejecución presupuestaria del ejercicio. En el caso de gastos de proyectos financiados con ingresos afectados, será necesaria la previa incorporación de los correspondientes créditos.
- c) Las procedentes del reconocimiento extrajudicial de créditos. De acuerdo con el informe nº1415 emitido por el Tribunal de Cuentas, el reconocimiento extrajudicial de créditos (en adelante REC), se configura como un procedimiento extraordinario para la imputación al presupuesto de obligaciones derivadas de compromiso de gasto que, independientemente del ejercicio de origen, se hayan comprometido indebidamente, dando lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, habiéndose declarado, o no, la nulidad del acto, cuando hayan dado lugar a un enriquecimiento injusto de la Administración. Según el citado informe, es procedente establecer en las bases de ejecución del Presupuesto el procedimiento de aprobación de los REC dada la inexistencia de una normativa reguladora de esta figura.

La aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente, ya que su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos indebidamente comprometidos, sin perjuicio de que deban exigirse las correspondientes responsabilidades por haberse realizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.

Con carácter previo a la tramitación del REC, en los supuestos en los que proceda, se tendrá que resolver la omisión de la función interventora en los términos establecidos en el artículo 28 del RD 424/2017, a fin de que, una vez emitido el informe preceptivo de la Intervención, el Presidente de la Corporación decida si continúa o no el procedimiento y demás actuaciones que, en su caso, procedan.

El expediente de REC contendrá una memoria en la que constarán, al menos, los siguientes extremos:

- descripción detallada de la prestaciones objeto de las facturas.
- acreditación de su efectiva realización.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

- ajuste del importe de las facturas a precios de mercado.
- explicación detallada de las causas de la ausencia de contrato.
- declaración de que la imputación del gasto al presupuesto corriente no perturba el funcionamiento de los servicios o la ejecución de proyectos en el ejercicio.

A dicha memoria se añadirá un informe del Servicio Jurídico sobre la procedencia de revisión de oficio. Asimismo, las facturas deberán ser conformada por el personal técnico correspondiente.

Seguidamente, el expediente será objeto de informe de Intervención. Por último, deberá constar propuesta de Alcaldía al Pleno de la Corporación.

En los casos en que con carácter previo a la tramitación del REC se haya resuelto un expediente de omisión de la función interventora, tanto la memoria como los informes emitidos con ocasión de la tramitación del mismo, se incorporarán al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

d) Las que tengan su origen en resoluciones judiciales.

BASE 18ª Requisitos de facturas, tickets y certificaciones de obra

1. Las facturas que se presenten con motivo de las prestaciones efectuadas habrán de contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, siendo devueltas las que no cumplan los requisitos establecidos por la norma. Asimismo no serán admitidas facturas cuya presentación, en la sede electrónica o en el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) según proceda, se efectúe cuando haya transcurrido más de un año desde la realización de la prestación.
2. Previamente al reconocimiento del gasto, las facturas deberán validarse por los respectivos responsables de cada contrato, indicando con la citada firma su conformidad con la realización de la prestación y su adecuación a los términos del contrato.
3. En los casos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 1469/2003, de 18 de diciembre, las facturas podrán sustituirse por vales numerados o, en defecto, por tickets expedidos por máquinas registradoras. En estos casos deberán constar como mínimo los siguientes datos:
 - a) Número y, en su caso, serie.
 - b) Número del D.N.I. o C.I.F. del expedidor.
 - c) Tipo impositivo del IVA aplicado o la expresión "IVA INCLUIDO".
 - d) Contraprestación total.
4. En los supuestos de obras realizadas mediante contrato administrativo, con carácter previo a la factura deberá aprobarse mediante resolución de Alcaldía la oportuna certificación. Las certificaciones se harán a



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

origen, mensualmente, con detalle de lo ejecutado conforme al proyecto en los meses anteriores por partidas, lo ejecutado en el mes (relación valorada conforme al proyecto distribuido por capítulos), precio y total; y deben venir firmadas por la dirección facultativa de la obra y el responsable del contrato. En el supuesto de que se trate de la certificación final, se adjuntará a la misma, el acta de recepción de la obra suscrita por la dirección facultativa de la obra, el responsable del contrato, la Intervención de fondos y el contratista.

5. Las facturas registradas hasta 31 de diciembre del año en curso podrán ser reconocidas con cargo a los créditos de ese ejercicio mediante relación contable aprobada por Resolución de Alcaldía hasta el día 20 de enero del ejercicio siguiente, o día hábil inmediatamente posterior.

6. Los proveedores del Ayuntamiento que ostenten la condición de personas jurídicas tienen la obligación de presentar facturas electrónicas en el punto general de entrada habilitado a tal efecto (FACE). Las personas físicas podrán presentar sus facturas en la sede electrónica del Ayuntamiento, siempre que su importe no exceda de 5.000,00 euros.

BASE 19ª Ordenación del pago y plan de disposición de fondos

La ordenación de pagos de las obligaciones previamente reconocidas corresponderá al Presidente de la Entidad Local. Las órdenes de pago deberán acomodarse al plan de disposición de fondos que se establezca por el Presidente, teniendo prioridad en todo caso los pagos derivados de la amortización de la deuda pública, los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Corresponderá al Tesorero la elaboración del Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, cuya aprobación corresponde al Presidente.

La gestión de los fondos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad y la ausencia de riesgo, asegurando, en todo caso, la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a sus vencimientos temporales.

BASE 20ª Acumulación de las fases del proceso de gestión del gasto

En un solo acto administrativo podrán acumularse las fases de autorización y disposición o compromiso del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar, pudiéndose acumularse asimismo a ambas la fase de reconocimiento de la obligación.

En todo caso, para que proceda la acumulación de varias fases en un sólo acto, será preciso que el órgano encargado de adoptarlo tenga competencia originaria, desconcentrada o delegada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

Se acumularán en un solo acto las fases de reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en las resoluciones aprobatorias de gastos, salvo que por parte de la Tesorería se indique la conveniencia de su separación en distintas resoluciones.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

BASE 21ª Normas especiales de tramitación en la aprobación de gastos

No requieren aprobación expresa mediante resolución, por ser de obligado cumplimiento, los siguientes gastos/ apuntes contables:

- a. Los pagos no presupuestarios derivados de retenciones al personal relativo a embargos, cuotas sindicales y retenciones judiciales entre otros.
- b. Las comisiones bancarias , intereses y amortizaciones de préstamos, previamente conformadas por Tesorería.
- c. Los ajustes de periodificación.
- d. Asientos directos a la contabilidad derivados de la estimación del saldo de dudoso o imposible cobro, o de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (413), así como correcciones de saldos de cuentas de Balance.
- e. Los pagos no presupuestarios derivados de devoluciones de pagos presupuestarios efectuados por las entidades bancarias.

BASE 22ª Subvenciones

1. Las subvenciones y ayudas que se concedan con cargo al Presupuesto General de la Corporación, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. No será necesaria publicidad, cuando las subvenciones y ayudas tengan asignación nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Gerena, o cuando su otorgamiento y cuantía sea exigible a la Corporación en virtud de disposiciones legales o convenios debidamente aprobados por el órgano competente.

El otorgamiento de las subvenciones, con carácter general, se atenderá a las siguientes normas:

- a) Tendrán carácter voluntario y eventual.
- b) No serán invocables como precedente.
- c) No excederán en ningún caso del 100 por 100 del coste de la actividad a que se apliquen.
- d) Conllevan la obligación de justificación en el plazo de 3 meses desde su abono, salvo que la ejecución del gasto subvencionado tenga una duración superior acreditada en el expediente de otorgamiento, en cuyo caso la justificación deberá realizarse a la finalización de dicho plazo.
- e) No podrán concederse con el objeto de compensar ingresos de derecho público.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

f) No tendrán la consideración de gasto subvencionable las consumiciones en establecimientos de hostelería o la adquisición de bebidas y productos de alimentación, salvo que así se establezca en el Convenio que regule la subvención y siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada.

2. A efectos de lo establecido en el número anterior, por las Delegaciones correspondientes se elaborarán, las oportunas bases de la convocatoria que tendrán necesariamente el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, detallándose los siguientes extremos:

- a) Finalidad que persigue la subvención o ayuda y cuantía de la misma.
- b) Certificación de retención de crédito.
- c) Requisitos y condiciones específicos que han de cumplir los beneficiarios.
- d) Normas de publicidad y procedimiento.
- e) Forma y plazo para justificar el empleo dado a los gastos, en su caso.

3. Todas las subvenciones / ayudas que se concedan, sean por concurrencia competitiva o no, deberán tener la correspondiente publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, las instrucciones dictadas al respecto por la IGAE así como a las siguientes reglas:

a) En el caso de subvenciones por convocatoria, las Bases reguladoras de las subvenciones deben publicarse por separado y antes de la publicación del extracto de la convocatoria, si bien pueden aprobarse en un mismo acto.

b) El inicio del plazo para la presentación de solicitudes en estos casos no comenzará hasta la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, y así debe venir recogido en las Bases reguladoras y en la Convocatoria.

c) En el caso de subvenciones directas conforme a lo establecido en el artículo 22 de la LGS se publicará (vía convocatoria ficticia o instrumental) la aprobación del correspondiente convenio de subvención nominativa o bien la resolución de concesión de la subvención, en su caso, por parte del servicio que tramite el expediente.

d) Las ayudas de emergencia social se publicarán en la BDNS por parte de los Servicios sociales, mediante la publicación de convocatoria ficticia en la que se indique la URL de la publicación en el Tablón edictal de la Resolución en la que aparezca de manera dissociada el acuerdo y la relación de los beneficiarios.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

e) Las asignaciones a los grupos políticos se consideran ayudas públicas y es obligatorio también publicarlos en la BDNS desde que este aprobado el Presupuesto (vía convocatoria ficticia indicando la URL de la publicación del presupuesto). Dicha publicidad se realizara por el área de Intervención.

f) Mediante Resolución de Alcaldía deberá designarse los órganos responsables y los usuarios que deban ser dados de alta para suministrar los datos requeridos y publicar en la BDNS, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, así como lo dispuesto en las Disposiciones de desarrollo y aplicación. No obstante también podrá designarse en la resolución que apruebe la convocatoria o acuerde la concesión de la subvención nominativa de que se trate.

4. Salvo que se disponga otra cosa en las bases o en la normativa que resulte de aplicación, el órgano competente para el otorgamiento de la subvención será el Alcalde.

5. El importe de las subvenciones reguladas en esta base en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

6. Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión. Son obligaciones del beneficiario:

a) En el caso de las subvenciones previstas nominativamente, solicitar el otorgamiento de la subvención mediante la presentación del modelo de solicitud debidamente cumplimentado con anterioridad al 1 de septiembre del año correspondiente, acompañado de los documentos indicados en el citado modelo.

b) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención.

c) Acreditar la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la ayuda, mediante la presentación de modelo de justificación en los plazos establecidos en el correspondiente Convenio.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación que corresponden en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

e) Incluir en toda publicidad de la actividad subvencionada el carácter de promotor o colaborador del Ayuntamiento de Gerena.

7. Con carácter previo a la concesión de cualquier subvención, salvo las ayudas de emergencia social, deberá constar en el expediente que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y certificado expedido por la Tesorería de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a esta Tesorería Municipal.

8. Procederá el **reintegro** de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Cuando el importe obtenido por la subvención supere el coste de la actividad, debiendo en este caso exigirse el reintegro parcial por la diferencia
- f) Incumplimiento de la obligación de incluir en toda publicidad de la actividad subvencionada el carácter de promotor o colaborador del Ayuntamiento de Gerena.

Los expedientes de reintegro de subvenciones se regirán por el procedimiento establecido en la Ley General de Subvenciones, previo informe del técnico responsable del seguimiento del cumplimiento de la finalidad o proyecto o previo informe de la Intervención resultado de la comprobación de la justificación presentada o por falta de la misma. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público resultando para su aplicación lo establecido en la Ley General Tributaria.

9. Regulación específica de los **premios en metálico**. Los premios que se concedan deben seguir los siguientes tramites:

- a) Certificado de existencia de crédito expedido por el Departamento de Intervención.
- b) Aprobación del expediente por el órgano municipal competente que comportará la del gasto y la de la convocatoria y bases respectivas. Las bases que han de regir el concurso y convocatoria contendrán como mínimo, los siguientes extremos:
 - Importe total de los premios a conceder y partida presupuestaria a la que se imputará.
 - Las cuantías individuales a conceder en cada uno de los apartados, con indicación expresa de que son cantidades brutas.
 - El procedimiento para la concesión de los premios según lo establecido en la LGS, y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - La composición y régimen de funcionamiento del jurado calificador.
- c) Publicidad de las bases y la convocatoria: tendrá necesariamente el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el diario oficial correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley mencionada.
- d) Resolución del concurso conforme a los criterios objetivos contenidos en las bases.

10. Regulación específica de las **ayudas destinadas a situaciones de especial necesidad y/o emergencia social**:



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

Las ayudas económicas municipales para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social son un instrumento dentro de la intervención social, que tienen como finalidad prevenir la marginación y la exclusión social y favorecer la integración de las personas. Están dirigidas a personas individuales o unidades familiares que carezcan de medios y en las que concurren factores de riesgo, siendo siempre un apoyo a la intervención social.

Proceso de intervención social

Todas las ayudas económicas municipales para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social, tienen que estar necesariamente vinculadas en un proceso de intervención social que incluya una análisis completo de la situación individual y familiar.

Se entenderá por unidad familiar la que, constituida por una o o más personas conviviendo efectivamente en el mismo domicilio, estén relacionadas entre sí:

- a) Por matrimonio o relación análoga debidamente acreditada.
- b) Por lazos de parentesco o por consanguinidad o por adopción en primer grado: hijos y padres. La relación de parentesco se contará desde el titular del expediente , salvo en el caso de matrimonio o relación análoga, en que se contará indistintamente desde cualquiera de los cónyuges o miembros de la pareja.
- c) Los/as hermanos/as que convivan con la persona usuaria se tendrán en cuenta siempre y cuando no formen parte de otra unidad familiar independiente o que conviva en el mismo domicilio. Se considerará que pertenece a una unidad familiar independiente cuando por circunstancias sobrevenidas, la persona se encuentre acogida temporalmente en la vivienda habitual de los padres/abuelos o de otro familiar, y no corresponda con la situación descrita en los apartados anteriores, circunstancia que deberá ser acreditada documentalmente.

Temporalidad de las ayudas

Estas ayudas económicas serán siempre acotadas en el tiempo según establezca el equipo de atención familiar de los Servicios Sociales Comunitarios, bien a través del Servicio de Información, Valoración y Orientación (S.I.V.O) o bien a través de cualquiera de los Servicios de Atención a la Infancia y Familia (P.A.F, E.T.F).

Criterios generales para la concesión de las ayudas

Para la concesión de ayudas económicas se habrán de cumplir los siguientes criterios generales:

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

- a) Situaciones acreditadas de necesidad.
- b) Que la necesidad objeto de la ayuda esté valorada por el trabajador social del Servicio de Información, Valoración y Orientación (S.I.V.O) o bien a través de cualquiera de los Servicios de Atención a la Infancia y Familia (P.A.F, y E.T.F)
- c) Ninguna ayuda económica cubrirá el coste total del servicio demandado; siempre el beneficiario deberá aportar un porcentaje del mismo (como mínimo el 10%), salvo en los casos de urgencia social, en los que el trabajador social correspondiente del (SIVO, PAF, ETF) determinará el importe de dicha ayuda.
- d) El pago de la ayuda se efectuará para cobertura de necesidades básicas directamente al solicitante a través de transferencia bancaria o al prestador del servicio, según valoración previa del/a técnico/a de referencia.

Destino de las ayudas

Las ayudas de emergencia pueden destinarse para:

- a) Adquisición de productos de primera necesidad: alimentación, higiene personal, higiene doméstica, alimentos específicos para determinadas enfermedades.
- b) Desplazamientos: para asistir a tratamientos médicos de rehabilitación y estimulación así como para aquellas personas que estén estudiando.
- c) Gastos de rehabilitación de vivienda habitual: derivados de siniestros como inundaciones, explosiones, incendios, derrumbes o estados ruinosos (adquisición de materiales) y/o alojamiento provisionales de urgencia.
- d) Alquiler de vivienda y pago mensual de hipotecas.
- e) Prótesis y órtesis, medicamentos y vacunas
- f) Ayuda para la atención de los gastos de la vivienda habitual: suministros (gastos derivados del agua y electricidad).
- g) Libros: Para la adquisición de libros (de 3 a 6 años).
- h) Material escolar para enseñanza obligatoria, refuerzo escolar y otras enseñanzas.
- i) Juguetes (0 a 14 años).



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

j) Limpieza de choque.

k) Entierro (por beneficencia).

l) Suministro de comida preparada a domicilio, siempre que se justifique en el informe del SIVO expresamente su necesidad, y de forma transitoria, hasta que se adopten otras medidas que cubran las necesidades básicas de la unidad familiar.

Cuantía y características de las ayudas económicas

- Ayuda destinada a cubrir **necesidades de alimentación, higiene personal y doméstica**: se articularán a través de vales entregados por el área de Servicios Sociales que los beneficiarios canjearán en supermercados del municipio. Estas ayudas son compatibles con el resto de ayudas sociales, y su cuantía máxima será la siguiente:

Beneficiarios sin unidad familiar: de 50 € a 120 €.

Unidades familiares: de 120 € a 200 €

Para familias con 1 menor	120€
Para familias con 2 menores.....	150€
Para familias con 3 menores.....	180€
Para familias con 4 o más menores.....	200€

En el supuesto de que algún menor padezca alguna enfermedad (justificada mediante informe médico pertinente) que le obligue a tener una alimentación específica, se le aplicará a la cantidad correspondiente un complemento de 50€.

Temporalización: máximo tres meses al año, que no tienen que ser continuados, salvo que excepcionalmente se trate de un supuesto justificado que requiera de mayor intervención a criterio del técnico correspondiente.

Queda expresamente prohibida la adquisición con los citados vales de bebidas alcohólicas, comida para animales y recarga de móviles.

- Ayuda destinadas a cubrir el coste de **desplazamientos** para asistir a tratamientos médicos, así como para estudiantes. Documentación a aportar: Prescripción médica del tratamiento, justificante de asistencia a los mismos, matrícula en centro educativo, billetes de transporte público, factura/s de taxi o justificante de kilómetros realizados, acompañado de informe de servicios sociales que justifique la imposibilidad de



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

aportar factura. Temporalización: por el tiempo que dure el tratamiento y/o el curso que se esté realizando. Revisable periódicamente.

- Ayuda para sufragar **gastos de rehabilitación de vivienda habitual y/o alojamientos provisionales** de urgencia. Deberán ser contratados por los beneficiarios, sufragando el Ayuntamiento la totalidad o una parte del coste, a criterio de la trabajadora social que informe el expediente, en función de las circunstancias en las que se encuentre el beneficiario.

- Ayuda para **alquiler de vivienda y pago mensual de préstamo hipotecario**. Podrá alcanzar el importe total de la mensualidad. Su temporalidad será evaluada por la trabajadora social en el marco del proceso de intervención. Se establece un máximo de 1200 €/año por unidad familiar, en caso de desahucio o problemática familiar grave, en donde existan situaciones de riesgo. Se considerarán éstas ayudas siempre que los solicitantes cuenten con recursos para mantenerse por sí mismos y seguir atendiendo el pago del inmueble. Esta ayuda no podrá destinarse al pago de fianzas, y deberá justificarse su aplicación mediante los justificantes de pago que procedan.

- Ayuda para la adquisición de **prótesis, órtesis, medicamentos y vacunas**, por la parte del coste no financiada por el sistema público de salud. Su temporalidad y frecuencia deberá evaluarse y establecerse por la trabajadora social.

- Ayuda para la atención de **suministros de la vivienda habitual** tales como agua, gas y electricidad, para impedir los cortes de suministros básicos. Su cuantía y frecuencia deberá evaluarse y establecerse por la trabajadora social.

- Ayuda para la **adquisición de libros de texto** en etapas que no se benefician de programas de gratuidad. Se concederán a solicitud de la madre, padre o tutor legal, coincidiendo con la finalización del curso escolar, del 1 al 15 de Junio, ambos inclusive. La cuantía máxima será de 100 euros por escolar. Los criterios para la asignación de los libros por orden de prelación serán los siguientes:

- 1- Menor renta familiar.
- 2- Discapacidad 33% o dependencia del/ de la menor.
- 3- Familia monoparental (entendiéndose como madres solteras o padre/ madre viudo/a).
- 4- Familias con mayor número de menores a cargo en edad escolar.
- 5- Condición de familia numerosa.
- 6- Víctimas de violencia de género.

- Ayuda para la adquisición de **material escolar para enseñanza obligatoria, refuerzo escolar y otras enseñanzas**. Se concederán a solicitud de la madre, padre o tutor legal, coincidiendo con el comienzo del curso escolar. Cuantía máxima: 50 euros por estudiante para material escolar, en el resto de casos según criterio de servicios sociales. Deberá aportarse factura en todo caso.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

- Ayuda para la adquisición de **juguets para menores de 0 a 14 años**. Cuantía máxima: 20 € por menor. Temporalización: 1 vez al año, en el mes de Enero de cada año en curso.
- Ayuda para realización de **limpieza de choque**, en casos de extrema necesidad que pongan en riesgo la salud de las personas, previa evaluación de la trabajadora social. Cuantía máxima: 500 euros.
- Ayuda para cubrir los **gastos de entierro de personas sin recursos en el cementerio de Gerena**. Previamente deberá acreditarse ante la trabajadora social que la familia del fallecido no dispone de recursos económicos para afrontar el gasto. En caso de fallecidos sin familiares conocidos, el expediente se iniciará de oficio por la trabajadora social. Cuantía máxima: 1.000 euros.

Ayudas excluidas

Quedan excluidas de esta regulación las siguientes ayudas:

- Las ayudas destinadas a transeúntes para el desplazamiento.
- Las que se financien mediante subvenciones concedidas por otras administraciones públicas.

Beneficiarios

Con carácter general podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas unidades, familias o unidades de convivencia residentes y empadronadas en el municipio de Gerena que carezcan de medios económicos suficientes y que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado y residir en el Municipio de Gerena al menos 6 meses de antelación a solicitar las ayudas, salvo que el técnico de referente valore que es una situación social de extrema vulnerabilidad.
2. Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o, en su defecto haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación. No obstante, podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que tenga a su cargo hijos, aquellos que procedan de instituciones de protección de menores, así como menores huérfanos de padre y madre.
3. Ser una unidad familiar, unidad de convivencia o unidad unipersonal constituida de forma estable, con 6 meses de antelación a la fecha de solicitud de la ayuda.
4. Aportar la documentación exigida en cada caso que acredite la situación de necesidad, según lo dispuesto en la documentación/ solicitud.
5. Aceptar las condiciones de la intervención social, Psicosocial o Psicosocioeducativa y suscribir, en su caso, el correspondiente proyecto o contrato de integración social, psicosocial, psicosocio-educativo.
6. Cumplir la escolarización y asistencia regular a clase de los menores en edad de escolarización obligatoria. En el caso de los mayores de 16 años, la obligatoriedad de acudir a clase si está matriculado en algún Organismo Público o privado durante el año en curso que se solicita la ayuda.
7. Justificar en tiempo y forma las ayudas concedidas con anterioridad.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

8. No disponer de unos ingresos mensuales que superen las cantidades que se detallan a continuación:

Podrán solicitar ayuda económica aquellas unidades familiares cuyos ingresos mensuales máximos, por todos los conceptos y por todos sus miembros, no alcance el 80% del S.M.I. vigente, incrementado un 15% por cada uno de los que convivan en la unidad familiar. En caso de vivienda en régimen de alquiler o hipoteca se tendrá en cuenta el gasto de la misma en el baremo de ingresos.

Familias unipersonales	80%
Familias con 2 miembros	95%
Familias con 3 miembros.....	110%
Familias con 4 miembros	125%
Familias con 5 miembros.....	140%
Familias con 6 miembros.....	155%
Familias con 7 miembros	170%
Familias con 8 miembros	185%

NOTA: Se entiende ingresos netos resultantes en la unidad familiar una vez pagados los gastos de hipoteca y alquiler.

Los beneficiarios quedan exonerados del cumplimiento de la obligación de acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social exigida en el artículo 13 LGS, por las particulares circunstancias de emergencia social y/o de especial necesidad que motivan su derecho a la subvención.

Documentación a presentar

Con carácter general:

- 1- Fotocopia del D.N.I del/la solicitante y del libro de familia.
- 2- Volante de empadronamiento y convivencia, salvo que el Ayuntamiento ya disponga del mismo por medios electrónicos.
- 3- Justificantes de ingresos de todos los miembros de la familia mayores de 16 años que conviven en el mismo domicilio, con alguno o varios de las siguientes documentos:

a- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, relativo a la percepción/no percepción de pensión,



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

b- Certificado de Imputaciones del IRPF, expedido por la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente".

c- Fotocopia de la Demanda de Empleo y Certificado del SAE de percibir/no percibir prestación, así como antecedentes de cobro de prestaciones, de todos los miembros de la familia.

d- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

e- En defecto de todo lo anterior, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente a la última anualidad. En caso de no estar obligado a realizar Declaración, certificado de imputaciones de IRPF, expedido por la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente,

4- Otros que se estimen oportunos.

Con carácter específico:

1- En casos de separación o divorcio, deberá presentarse Sentencia o Convenio regulador en la que conste la cuantía de las pensiones compensatorias y/o alimenticias y se acredite la guarda y custodia de los menores a favor de la persona solicitante.

2- En caso de que no perciba la pensión alimenticia o compensatoria fijada en la resolución judicial de separación o divorcio, además se acompañará justificación documental de haber formulado la correspondiente denuncia por incumplimiento de la obligación de prestarlos o documento de comienzo o inicio del proceso de petición de manutención alimenticio y/o compensatoria.

3- Prescripción médica emitida preferentemente por el facultativo del Servicio Andaluz de Salud en los casos de ayudas para la medicación esencial, tratamientos especializados, ortopedia, prótesis y lentes correctoras.

4- En los casos de ayudas para pagos de alquiler y/ o hipotecas, último recibo abonado y contrato.

5- En los casos de limpiezas de choque, presupuesto e informe social.

6- En los casos de entierro por beneficencia, certificado de signos externos e informe social.

Criterios específicos de evaluación y baremación de solicitudes

a) Se realizará una entrevista a la persona/familia demandante para estudio y valoración, profundizando en el genograma e historiograma. En entrevistas posteriores, se citará a los



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

miembros de la familia que el profesional considere necesario. También se realizará visita al domicilio familiar en los casos que se considere oportuno.

c) Se solicitará documentación acreditativa de su situación.

d) Se solicitará información a personas u Organismos con el fin de conocer al máximo la situación real de cada caso.

e) Se elaborará un proyecto de intervención para cada situación, el cual incluirá un seguimiento del mismo.

f) Se establecerá una coordinación con otros organismos e instituciones locales que estén relacionadas con el proyecto de intervención.

g) Se aplicará el siguiente baremo, debiendo obtenerse una puntuación mínima de 31 para tener derecho a la ayuda:

1. SITUACION ECONOMICA	21 PTOS
ESTÁ DENTRO DE LOS LIMITES ECONOMICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA REGULADORA	21 PTOS
2. SITUACIÓN LABORAL	13 PTOS
2.1. EXISTENCIA DE PERSONAS EN EDAD LABORAL EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO CON DIFICULTAD PARA ACCEDER AL EMPLEO (CADA MIEMBRO PODRÁ PUNTUAR EN UN SUPUESTO):	
- MAYORES DE 45 AÑOS	2
- PERSONAS SIN GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	2
- BÚSQUEDA DEL PRIMER EMPLEO	3
- PARADO DE MÁS DE 5 AÑOS	3
2.2. Nº DE PERSONAS ENTRE 16 Y 65 AÑOS QUE PARTICIPAN EN CUALQUIER ITINERARIO PERSONALIZADO DE INSERCIÓN LABORAL O DISPOSITIVO DE FORMACIÓN	
• 1 PERSONA	1
• 2 PERSONAS	2



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

• 3 PERSONAS O MAS	3
3. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD FAMILIAR	23 PUNTOS
3.1 FAMILIA MONOPARENTAL /MONOPARENTAL CON CARGAS FAMILIARES	5
3.2 Nº MAYORES DE 65 AÑOS QUE CONVIVEN EN LA UNIDAD FAMILIARES	
3.2.1 FAMILIA CON TODOS SUS MIEMBROS MAYORES DE 80 AÑOS	15
3.2.2.FAMILIA CON TODOS SUS MIEMBROS MAYORES DE 65 AÑOS	10
3.2.3. FAMILIAS EN LS QUE CONVIVEN ALGUNA PERSONA MAYOR DE 80 AÑOS	2
3.2.4. FAMILIAS EN LAS QUE CONVIVEN ALGUNA PERSONA ENTRE 65 Y 79 AÑOS	1
3.3. Nº DE MENORES DE 18 AÑOS QUE CONVIVEN EN LA UNIDAD FAMILIAR	
3.3.1. MENORES ENTRE 13 Y 18 AÑOS	
1 Ó 2 MENORES 1	1
3 Ó MAS MENORES 2	2
3.3.2. MENORES ENTRE 6 Y 12 AÑOS	
1ó 2 MENORES	2
3 Ó MÁS MENORES	4
3.3.3. MENORES ENTRE 0 Y 5 AÑOS	
1ó 2 MENORES	3
3 ó MÁS MENORES	9
4. SITUACIÓN DE SALUD	15 PUNTOS
4.1. Nº DE PERSONAS CON DEPENDENCIA O MINUSVALIA RECONOCIDA (PREVALECE LA DEPENDENCIA SOBRE LA MINUSVALIA, COMPUTÁNDOSE SÓLO LA DEPENDENCIA)	
4.1.1. Nº DE PERSONAS CON DEPENDENCIA, GRADO 2Y 3 O MINUSVALÍA (GRADO MAYOR 65%)	
1. UNA	3
1. DOS O MÁS	5
4.1.2. Nº DE PERSONAS CON DEPENDENCIA (GRADO 1) O DISCAPACIDAD MAYOR DE 33% Y HASTA 65%	
1. UNA	1



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

1. DOS O MAS	2
4.2. MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON ENFERMEDADES CRÓNICAS GRAVESV QUE DIFICULTEN O IMPIDAN LAS ACTIVADES DE LA VIDA DIARIA O TERMINALES	
- MADRE,PADRE O TUTOR DE LOS MENORES	5
- MENORES DE 18 AÑOS	3
- OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA	1
5. OTRAS SITUACIONES DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL	20 PTOS
5.1. MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR ENCARCELADOS	
• PADRE, MADRE O TUTOR	3
• OTROS MIEMBROS	1
5.2. VIOLENCIA DE GÉNERO O DOMÉSTICA, VÍCTIMA DE TRATA O PROSTITUCIÓN CON DENUNCIA O INTERVENCIÓN TÉCNICA DESDE EL CMIM	6
5.3. OTRAS CIRCUNSTANCIAS DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL	10
6. TOTAL PUNTUACIÓN MINIMA	31

h) Por orden de puntuación se asignará el importe de la ayuda, en función de la cantidad solicitada para hacer frente al pago de la necesidad planteada, según documentación justificativa de la necesidad que se pretenda cubrir, no siendo necesario que se haya generado una deuda, hasta el agotamiento del presupuesto.

Causas de denegación de las solicitudes

Podrán ser denegadas aquellas solicitudes en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que exista persona legalmente obligada y con posibilidad económica suficiente de prestar ayuda al solicitante.
- b) Que la ayuda solicitada sea competencia de otros organismos públicos.
- c) Que en el momento de la solicitud no exista crédito suficiente para la atención de la solicitud.
- d) Que la ayuda económica solicitada no constituya una solución adecuada o no resuelva de forma significativa la necesidad planteada.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

- e) Que el solicitante o su unidad convivencial cuente con recursos económicos superiores a los establecidos en las bases.
- f) No haber presentado o completado la documentación requerida o no estar debidamente justificada la situación de necesidad.
- g) La negativa del solicitante a llevar a cabo y cumplir las condiciones del proyecto de intervención social o las condiciones determinadas por los Servicios Sociales Municipales.
- h) No haber justificado la percepción de ayudas o subvenciones concedidas en ocasiones anteriores.
- i) La actuación fraudulenta del beneficiario para obtener la prestación.
- j) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases

Obligaciones de los beneficiarios

- a) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a las ayudas establecidas .
- b) Aplicar la prestación a la finalidad para la que le fue concedida.
- c) Comunicar a los Servicios Sociales Municipales todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar y económica que pudiera modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.
- d) Reintegrar el importe de las prestaciones o ayudas económicas indebidamente percibidas.
- e) Prestar la debida colaboración y cumplir con las indicaciones del proyecto de intervención social.
- f) Justificar con los documentos y facturas originales oportunas la realización del gasto que motivó la concesión de la prestación económica, en el plazo de treinta días contados a partir de la concesión de la ayuda. Esta documentación será validada por los servicios sociales mediante el sistema de estampillado.

BASE 23ª Pagos a Justificar

1. Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa. Con la Instrucción de contabilidad Modelo Normal, los fondos librados a justificar tienen el carácter de fondos públicos y deben formar parte integrante de la tesorería de la entidad hasta que el habilitado o cajero pague a los acreedores finales. Por tanto, las cantidades entregadas a los habilitados o cajeros por dichos conceptos no suponen una salida de fondos de la tesorería de la entidad, sino una mera descentralización de la tesorería. En los pagos a justificar la imputación presupuestaria se sigue produciendo en el momento de la expedición de la orden de pago, aunque la imputación económica se demora hasta el momento de la justificación de los fondos por el habilitado.
2. Con carácter general, la aprobación de la cuenta justificativa producirá la aplicación al presupuesto del reintegro que, en su caso, se haya efectuado y la imputación económica de los gastos realizados. (Regla 33.4 de Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. Modelo Normal)



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

3. Órgano competente: las órdenes de pago a justificar se expedirán en base a resolución de la autoridad competente para autorizar el gasto a que se refieran y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.
4. Conceptos Presupuestarios: los pagos a justificar tendrán carácter excepcional, no excederán nunca los límites del plan de disposición de Fondos de la Tesorería y sólo podrán expedirse con cargo a los créditos pertenecientes al capítulo II de la clasificación económica. Con cargo a los libramientos efectuados únicamente podrán satisfacerse obligaciones del respectivo ejercicio, y sin que con los mismos se puedan satisfacer gastos que conlleven retenciones fiscales.
5. Plazo de ejecución y justificación: El órgano autorizante establecerá el plazo de ejecución y justificación que en ningún caso excederá de tres meses ni del ejercicio presupuestario, y siempre antes del 20 de diciembre de cada ejercicio.
6. Situación de los fondos: las cantidades procedentes de pagos a justificar se ingresarán en la cuenta bancaria del perceptor, que quedará obligado a la justificación de la aplicación de los fondos y al reintegro de las cantidades no aplicadas mediante transferencia bancaria a la cuenta operativa del Ayuntamiento.
7. Régimen de las justificaciones: la justificación comprenderá una relación de los pagos efectuados y los originales de las facturas abonadas y diligenciadas de "recibido y conforme" por el perceptor. Igualmente se reintegrarán, en su caso, los fondos sobrantes a la Tesorería Local, que repondrán el crédito en la partida presupuestaria correspondiente. El perceptor de cantidades a justificar se ajustará en la contratación de obras, suministros o servicios a las disposiciones administrativas vigentes. Si una vez aprobada la justificación por el órgano autorizante, no resultara cantidad a reintegrar, los documentos citados se unirán a la orden de pago inicial.
8. Requisitos subjetivos: el perceptor deberá tener la condición de miembro o empleado de la Entidad Local. Nunca podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación o hubiesen incumplido con anterioridad, sin excusa razonable, los plazos de justificación de otra orden de pago.

BASE 24ª Anticipos de Caja Fija

1. Podrán efectuarse provisiones de fondos a favor de habilitados, con el carácter de Anticipos de Caja Fija, para la realización de gastos corrientes, periódicos y repetitivos, imputables a siguientes artículos, conceptos y subconceptos:
 - Artículo 21 (reparaciones, mantenimiento y conservación): conceptos 210, 212, 213, 214, 215, 216 y 219.
 - Artículo 22 (material, suministros y otros): subconceptos 22000, 22001, 22002, 22110, 22112, 22201, 22601, 22602, 22603, 22607, 22609 y 22699.
 - Artículo 35 (intereses de demora y otros gastos financieros): concepto 359.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

La cuantía máxima global anual del anticipo de caja, para cada proveedor y tipología de gasto, será de 5.000 euros.

2. Se establece un procedimiento específico para solicitar el abono de gastos a través de un anticipo de caja fija constituido en favor del Tesorero o personal de la Tesorería en que este delegue.

- El procedimiento se inicia con la solicitud del anticipo de caja fija indicando el concepto y el importe del producto/productos que se desee adquirir por el técnico que lo solicita. Dicha solicitud irá firmada por el técnico correspondiente. No podrán realizarse con cargo al Anticipo de Caja fija pagos individualizados superiores a 600 euros, a excepción de aquellos referidos a la reparación y mantenimiento de vehículos.
- El habilitado da su conformidad a la solicitud, si es posible su realización.
- Con carácter previo al pago, se debe acreditar la realización de la prestación o el derecho del acreedor mediante la pertinente factura o justificante, debiendo constar en todo caso el conforme del técnico.
- Así, una vez dada la conformidad, el técnico recoge el/los producto/s correspondientes al proveedor y obtiene la factura en la que se acredite que ha tenido lugar dicha recogida, así como el precio del/ los productos. Dicha factura debe ir firmada por el técnico solicitante, de lo contrario, no será válida.
- Una vez entregada la factura al habilitado, y si es correcta, este realiza una transferencia al proveedor de la cantidad indicada en la factura, correspondiente al/los producto/s recogidos. La orden de transferencia de la entidad financiera y la factura antes mencionada serán los documentos que permitan justificar la realización correcta del Anticipo de Caja Fija.

3. En la Resolución de aprobación de la constitución del anticipo se hará constar la relación del nombrado con la Administración y su número de documento nacional de identidad. Adicionalmente se efectuará designación de suplente, del que deberán constar los mismos datos que el titular. Podrán ser receptores de anticipos de caja fija el personal funcionario y el personal laboral fijo.

4. Los fondos se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta bajo la denominación "Ayuntamiento de Gerena. Anticipo de caja fija".

5. El control de estas cuentas corresponde a la habilitación sin perjuicio de las competencias y funciones de la Intervención General y Tesorería Municipal. En todo caso, de las citadas cuentas podrá disponer, cuando lo estimen conveniente, la Intervención General y Tesorería Municipal por tratarse de fondos públicos que tienen parte integrante de la Tesorería Municipal.

6. La cuenta restringida a que se refiere este apartado sólo podrá admitir ingresos de la Tesorería Municipal, con la única excepción de los que pueda producir el propio habilitado en concepto de reintegro



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

o los correspondientes al abono de los intereses generados que se deriven del contrato de depósito bancario.

7. Las disposiciones de fondos para hacer frente a los pagos a que se refiere esta base, se efectuarán exclusivamente mediante transferencia bancaria, debiendo ser autorizado con la firma del habilitado o de su sustituto en casos de enfermedad, ausencia o vacante.

8. Los cajeros, pagadores y habilitados que reciban Anticipos de Caja Fija, rendirán cuentas de los gastos atendidos con los mismos cuando sus necesidades de fondos aconsejen la reposición de los mismos. La justificación de los pagos efectuados deberá efectuarse con factura original en la que conste el recibí del proveedor. Dicha justificación, una vez aprobada por el Presidente, originará en favor del perceptor del anticipo una orden de pago de reposición de fondos, por idéntica cantidad, con aplicación el concepto presupuestario que corresponda. En el supuesto de que no exista crédito disponible suficiente, la orden de pago se imputará al crédito inicialmente retenido y se ordenará la cancelación del anticipo de caja fija.

9. Aprobadas la cuenta justificativa, por Decreto de la Alcaldía, previo informe de la Intervención, se podrán expedir las órdenes de pago de reposición, con aplicación a los conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades justificadas.

10. Necesariamente serán rendidas cuentas por los habilitados cuando finalice el año natural, antes del 20 de diciembre, pudiendo utilizar éstos, en el nuevo ejercicio, las cantidades sobrantes para las atenciones para las que se concedieron.

11. Los perceptores de estos fondos deberán llevar contabilidad de la disposición de los mismos; y ésta estará a disposición de la Intervención General y Tesorería Municipal para su control cuando le sea requerida.

12. La Intervención General, y al margen del seguimiento informático de las habilitaciones, efectuará el seguimiento contable de los anticipos de caja fija tanto en contabilidad extrapresupuestaria como en la financiero-patrimonial, a través del sistema informático que soporta el sistema de contabilidad general de esta administración.

BASE 25ª Gastos Plurianuales

De acuerdo con lo previsto en el artículo 174 del RDL 2/ 2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se autoriza la adquisición de compromisos de gastos plurianuales para ejercicios futuros en relación con los límites que para cada año se especifiquen. Su autorización por el Pleno está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

BASE 26ª Contratos Menores



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

1. La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado (base imponible) inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.
3. Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y se formalizan mediante resolución de Alcaldía.
4. Para la tramitación de un contrato menor será necesario incorporar tres ofertas, de diferentes proveedores, siempre que el importe del gasto (excluyendo el IVA), sea igual o superior a 5.000 euros. Si no es posible obtener tres ofertas, deberá incluirse justificación motivada de tal extremo.
5. La tramitación del expediente del contrato menor, seguirá los trámites previstos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, una memoria de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
6. Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.

BASE 27ª Límite consideración de inversión

No tendrán la consideración de inversión los gastos realizados en bienes muebles cuyo valor unitario sea inferior a 300 euros.

CAPITULO CUARTO "De la Tesorería"

BASE 28ª Principios

1. Integran la Tesorería Municipal todos los recursos financieros en dinero, valores o créditos de la Entidad Local, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

2. La Tesorería se registrará por el principio de unidad de caja y no afectación de los ingresos, salvo el caso de contribuciones Especiales y préstamos destinados a la financiación de inversiones.

BASE 29ª Custodia y manejo de Fondos

1. Los fondos estarán situados en cuentas corrientes, depósitos a plazo o certificados de depósito intervenidos por los tres claveros. En tanto no se produzca la licitación de los servicios financieros, la elección de las entidades en las que se mantendrán fondos y a través de las cuales se realizará la operativa de ingresos y pagos se propondrá por la Tesorería de acuerdo con las condiciones ofertadas por cada entidad financiera, buscando las mejores condiciones para el Ayuntamiento, desde el punto de vista económico y teniendo en cuenta la operatividad y la calidad del servicio ofertado.

2. Para facilitar el control de los movimientos de fondos, tanto los ingresos como los pagos se deberán efectuar a través de las Entidades de crédito que custodien los fondos municipales, a excepción de los pagos a los miembros de las mesas en procesos electorales, que se efectuarán en efectivo, constando en contabilidad la retirada de los fondos de la cuenta bancaria a nombre del/la Secretario/a del Ayuntamiento. Con este fin, los pagos se efectuarán mediante transferencia, cheque nominativo o cargo en cuenta. Los pagos deberán ser autorizados electrónicamente en la aplicación de la entidad financiera, al menos mediante firma del titular de la Tesorería.

3. Las salidas de fondos de las cuentas bancarias que mantenga abiertas el Ayuntamiento de Gerena, por operaciones previamente fiscalizadas y contabilizadas se autorizarán mediante orden firmada por Alcalde o persona en quién este delegue, Interventor y Tesorero, o quienes legalmente les sustituyan, y se realizarán prioritariamente mediante transferencia bancaria en formato CSB34 que será remitido a la entidad financiera que corresponda según la cuenta de cargo, junto con la orden firmada por los tres claveros. Excepcionalmente podrán realizarse pagos mediante cheque nominativo, previo informe del jefe de servicio competente por razón de la materia, en atención a la naturaleza del gasto, en el que se justifique que no es materialmente posible el pago mediante transferencia para el buen fin de la operación, quedando su procedencia sujeta a apreciación de la Tesorería Municipal.

4. Las entidades financieras serán responsables de cualquier cargo que realicen en las cuentas del Ayuntamiento sin la debida autorización mediante orden firmada por los tres claveros, salvo en los casos de pago de intereses y amortización de capital de la deuda financiera y los cargos por gastos y comisiones originados por la gestión de cobro de recibos domiciliados y de utilización de terminales de cobro físicos o virtuales, así como otros gastos financieros, siempre que se ajusten a las condiciones previamente pactadas con el Ayuntamiento y que hayan sido objeto de aprobación por el mismo mediante Decreto que se notificará a la entidad financiera. Cuando las entidades financieras vayan a modificar las condiciones económicas de prestación de los servicios, deberán notificarlo a la Tesorería Municipal con una antelación mínima de dos meses a la aplicación de las mismas, siendo necesario para ello la aceptación expresa del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

5. Se dictará por la Tesorería orden de devolución de los cargos no autorizados, que será inmediatamente ejecutiva para la entidad financiera, pudiendo iniciarse procedimiento para el reintegro de pagos indebidos en caso de no ser atendida por la entidad.

BASE 30ª Conciliación Bancaria

A las actas de arqueo se adjuntarán, en su caso, por cada una de las cuentas de las Entidades Bancarias, las conciliaciones de los saldos según las anotaciones contabilizadas y los saldos que ofrezcan dichas Entidades. A estos efectos, se partirá de los saldos comunicados, para conseguir su conciliación con los saldos contables que suministre la contabilidad local a través de las siguientes operaciones de aumento o disminución:

a) Aumentos:

- Ingresos contabilizados pero no realizados.
- Pagos realizados y no contabilizados.

b) Disminuciones:

- Ingresos realizados y no contabilizados.
- Pagos contabilizados pero no cargados en cuenta.

BASE 31ª Ingresos a cuenta del Servicio de Recaudación

Las entregas a cuenta de liquidación final que el Servicio de Recaudación efectúe se abonarán e ingresarán en los correspondientes conceptos en proporción al importe de los respectivos cargos.

BASE 32ª Aceptación de cheque

Se autoriza al Tesorero para que pueda percibir ingresos ordinarios mediante la aceptación de cheques siempre que estén conformados adecuadamente, según establece el Reglamento General de Recaudación. Practicada la liquidación final, se efectuarán los ajustes que correspondan.

BASE 33ª Procedimiento en ingreso por padrón

1. En los ingresos por padrones que sean elaborados y aprobados por la Entidad, se observarán las siguientes normas:

a) Se confeccionará o actualizará atendiendo a:

- Altas por declaración del obligado a ello o resultante de la actividad inspectora de la Administración ajustada a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.
- Bajas tramitadas



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

- b) Se someterá a exposición pública por plazo de 15 días a efecto de reclamaciones.
- c) El Alcalde resolverá, en su caso, las reclamaciones, previo informe de Tesorería y aprobará el padrón.

2. La aprobación del padrón determinará el reconocimiento del derecho y la contabilización en la forma prevista en la Base anterior.

3. Conforme establecen los artículos 77 y 91 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo los Padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles y la Matricula del Impuesto de Actividades Económicas estarán a disposición del público.

BASE 34ª Reconocimiento de derechos. Contabilización

1. Cuando se produzca la liquidación de derechos en favor del Ente Local, y se tenga conocimiento de ello, se procederá al reconocimiento de los derechos correspondientes mediante los asientos contables previstos al efecto en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local, relativa a las Definiciones y Relaciones Contables.
2. El reconocimiento será simultáneo al ingreso en las autoliquidaciones y en aquellos derechos que no requieran previa liquidación administrativa.
3. Cuando el reconocimiento del derecho sea previo al ingreso se operará en la forma prevista en la Instrucción de Contabilidad, contabilizando separadamente las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, y la ingreso directo.
4. Los derechos que se generen por intereses, dividendos, alquileres de inmuebles y otras rentas, se reconocerán en el momento del devengo.
5. La cuenta de cargo será siempre alguna de las subdivisionarias de la 430.

BASE 35ª Recaudación

1. Para los ingresos por padrón que se recauden directamente por la Entidad Local a comienzos del ejercicio se aprobará y publicará, para general conocimiento, el calendario fiscal.
2. En materia de intereses de demora, recargo de apremio y recargo de los tributos locales se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa del Estado, por imperativo de los artículos 10, 11y 12 del TRLRHL. La aprobación de fraccionamiento o aplazamiento de pagos se ajustará a lo dispuesto en los artículos 65 y 82 de la Ley General Tributaria.

BASE 36ª Devolución de Ingresos Indevidos

1. Las devoluciones de ingresos indevidos y la rectificación de errores materiales y de hecho en el ámbito de los tributos locales se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 32, 220 y 221 de la Ley General Tributaria.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

2. Cuando la devolución resulte por la anulación de liquidación, indebidamente practicada, el reintegro se aplicará al presupuesto corriente minorando la recaudación del correspondiente concepto presupuestario, con independencia del presupuesto al que se aplicó el ingreso que da lugar a la devolución. La contabilización se realizará en la forma prevista en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local. (Cuenta 437)

3. La devolución que resulte de unos ingresos erróneos, por duplicados o excesivos, siendo correcta la liquidación, tendrá carácter de operación no presupuestaria contabilizándose en la cuenta 419 "Otros Acreedores no presupuestarios".

BASE 37ª Bastanteo de poderes de avales y seguros de caución

1. Los avales y seguros de caución que se aporten como garantía, bien sea en un procedimiento de contratación administrativa o en solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento o recursos administrativos, serán comprobados por la Tesorería previamente a su constitución, verificando que su contenido se ajusta al establecido en el Pliego de cláusulas administrativas, en su caso, y que resulta adecuado a la naturaleza de la garantía a prestar.

2. En particular se comprobará el bastanteo de poderes, que se acreditará:

- a) Preferentemente, y como forma ordinaria, mediante diligencia de bastanteo de la Secretaría del Ayuntamiento de Gerena.
- b) A instancia motivada del interesado, mediante diligencia de bastanteo de otras Administraciones Públicas debidamente compulsadas, junto a declaración responsable de su vigencia.
- c) Excepcionalmente, a instancia del interesado, y siempre que se estime justificada y suficiente la causa extraordinaria que indique el interesado, mediante diligencia notarial original y suficiente.

CAPITULO QUINTO "de las operaciones de crédito"

BASE 38ª El crédito

1. La financiación de los gastos incluidos en el Capítulo VI del Presupuesto del Ayuntamiento se ajustará a lo establecido en los documentos que acompañan al Presupuesto general de la Entidad.

2. Cuando tenga lugar una modificación de los proyectos de inversión financiados con ingresos finalistas, tanto en partidas iniciales o en aquellas incorporadas como consecuencia de su carácter afectado, será preciso incoar el correspondiente expediente de cambio de finalidad, por lo que respecta a la aplicación de los recursos que será aprobado por el Ayuntamiento Pleno, bastando este requisito, junto con la aprobación definitiva de la rectificación del Anexo de Inversiones.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

3. El tipo de interés, las comisiones, plazos de amortización y demás gastos financieros se negociarán en las condiciones más favorables para los intereses del Ayuntamiento con las distintas Entidades. A estos efectos, se remitirá en su caso a las Entidades Financieras de la localidad, y a aquellas otras que se estimen convenientes, oferta de participación por cada expediente de crédito que se tramite en esta Entidad Local.
4. En este sentido, y conforme se establece artículo 52 del TRLRHL, todas las operaciones de crédito que pueda concertar esta Administración Local, tanto si es por préstamos a largo plazo, como si lo es para operaciones de tesorería, se consideran vinculadas a la gestión del Presupuesto, ya sea en sus previsiones iniciales o en las definitivas, ya sea por su principal y / o por sus gastos financieros.
5. En todo caso, cualquier modificación presupuestaria que pudiera implicar la concertación de este tipo de operaciones en el desarrollo del ejercicio presupuestario, estará expuesta a la aprobación del Pleno y también se considerará vinculadas a la gestión del presupuesto.
6. Las operaciones de tesorería en todo caso se contabilizarán como operaciones no presupuestarias, mediante la cuenta del Plan General 522 “Deudas por operaciones de Tesorería”

CAPITULO SEXTO “del personal al servicio de la Entidad”

BASE 39ª Gastos de Personal

1. Una vez acabada la confección de la nómina, se procederá a su cierre y a la emisión de los documentos e informes pertinentes para su remisión a Intervención. Las nóminas se cerrarán el día 25 de cada mes o día hábil inmediato anterior, con carácter general, salvo la nómina de diciembre que se cerrará el día 20 del mismo. A partir del cierre no se admitirán variaciones en la misma, salvo que se advierta la existencia de un error. Las variaciones que se produzcan a partir de entonces, se recogerán en la nómina siguiente o en expediente tramitado al efecto si el empleado ha causado baja en ese mismo mes.
2. Para la inclusión en la nómina de gratificaciones extraordinarias, indemnizaciones por razón de servicio, complemento de productividad y otros gastos de personal, se deberán observar las siguientes instrucciones:
 - a) Indemnización uso vehículo particular, auxiliares S.A.D.:
 - Comunicación mensual por cada trabajadora, firmada por Coordinador/a Servicios Sociales y Delegada/o.
 - Remitir firmado a personal, antes del día 15 del mes siguiente, junto con el cuadrante mensual.
 - b) Indemnización uso vehículo particular, resto del personal:



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

- Autorización previa informal del Delegado/a.
 - La plantilla debe rellenarla el trabajador, acompañando la documentación justificativa del desplazamiento (convocatoria, citación, inscripción...), y enviarla a la firma del Concejal.
 - Remitir firmada a personal antes del día 15 del mes siguiente.
- c) Indemnización por gastos de alojamiento y manutención:
- Autorización previa informal del Delegado/a o del Alcalde (para miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial).
 - El trabajador debe rellenar plantilla de solicitud de abono de los gastos, y firmarla, solicitando firma del Delegado/a correspondiente. Debe adjuntar toda la documentación justificativa.
 - Remitir firmada a personal antes del día 15 del mes siguiente.
- d) Servicios extraordinarios funcionarios/horas extraordinarias laborales:
- Previamente a su realización (con al menos cuatro días de antelación) debe solicitarse informe de existencia de crédito a Intervención, rellenando la plantilla de solicitud de retención, y poniéndola a firma (por este orden) del Jefe de Servicio, en su caso, del Delegado/a correspondiente y de la Intervención. Cuando se reciba la solicitud de retención firmada por la Intervención, se pueden realizar los servicios/horas extraordinarios.
 - Posteriormente a su realización, y antes del día 15 del mes siguiente, debe remitirse comunicación de servicios extraordinarios a personal, previamente firmada y acompañada de cuadrante mensual, en su caso.
 - El área de Personal debe informar en el informe de incidencias en nómina sobre el importe y si se sobrepasa el límite de 80 horas extra anuales para los laborales.
- e) Complemento de productividad:
- Informes del Jefe de Servicio, en su caso, y del Delegado/a correspondiente que acrediten un especial rendimiento.
 - Propuesta de liquidación de complemento de productividad debidamente detallada, y remitida a Personal antes del día 15 del mes.

3. La cuantía de las indemnizaciones por uso del vehículo particular serán las que se establezcan para la administración general del Estado, actualmente reguladas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

4. La liquidación en la nómina de gratificaciones extraordinarias, complemento de productividad y conceptos extrasalariales quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente. A estos efectos se considerará que el importe global que se consigne en el Presupuesto para gratificaciones extraordinarias y productividad constituye el límite global para cada uno de los referidos conceptos, pudiendo modificarse su distribución entre los diferentes grupos de programa y subprogramas mediante



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

transferencia de crédito competencia de Alcaldía, por tratarse de transferencias que afectan sólo al Capítulo I de gastos. No obstante, la ampliación del límite global del crédito para gratificaciones extraordinarias y productividad requerirá una modificación presupuestaria competencia de Pleno, con la misma tramitación que la exigida para la aprobación del Presupuesto y previa verificación por la Intervención de los límites establecidos por el artículo 7.2 del RD 861/1986, de 25 de abril. No se tendrán en cuenta, a efectos del citado límite, las ampliaciones de crédito realizadas en virtud de los ingresos que se perciban de otros Ayuntamientos por la realización de comisiones de servicios por parte de los agentes de Policía Local y en virtud de Convenio interadministrativo, reguladas en la Base 8ª.

BASE 40ª: Anticipos reintegrables a trabajadores.

1. El Ayuntamiento de Gerena dotará una partida en sus presupuestos para anticipos reintegrables a los trabajadores, cuya cuantía máxima será de 4.000 euros.
2. No podrán concederse anticipos reintegrables a trabajadores cuyo nombramiento o contrato esté vinculada a programas de duración determinada o bolsas de trabajo.
3. Los anticipos concedidos se reintegrarán en un máximo de 12 mensualidades a partir de la siguiente a su abono mediante descuentos en la nómina, y no devengarán interés a favor del Ayuntamiento, no pudiéndose solicitar otro anticipo hasta que se cancele el anterior concedido. Asimismo, la cuantía máxima a conceder será el equivalente a dos mensualidades netas del sueldo.
4. El anticipo deberá ser solicitado por el trabajador, indicando la cuantía y plazo de devolución. En caso de no indicar nada, se entenderá solicitada la cuantía máxima y su reintegro en el plazo máximo. La solicitud será informada por el departamento de personal.
5. Los anticipos serán concedidos por el órgano competente de la Corporación a propuesta del servicio de personal, previo informe de la Intervención.

CAPITULO SÉPTIMO “De los miembros de la Corporación”

BASE 41ª Retribuciones de los miembros de la Corporación

Los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la Entidad Local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan, en los términos que se determinan en los párrafos siguientes:

- a) De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, tendrán derecho a percibir retribuciones y ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social los miembros de las Corporaciones Locales que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación parcial o exclusiva. En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes. La retribución de los miembros de la Corporación con dedicación parcial o exclusiva será la fijada por el Pleno de la Corporación.

b) Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial o exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general a las Administraciones Públicas y las que en este sentido apruebe el Pleno corporativo.

c) Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación parcial o exclusiva percibirán indemnizaciones por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte en las cuantías que se fijen por el Pleno de la Corporación.

CAPITULO OCTAVO “Control interno”

BASE 42ª. Control interno

Las funciones de control interno respecto de la gestión económico financiera y los actos con contenido económico de la Entidad Local, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, se ejercerán por la Intervención mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero conforme a los preceptos contenidos en el capítulo IV del título V del TRLRHL, el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30/05/2008 respecto del ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, y la presente Base de ejecución.

La citada normativa se debe considerar de mínimos, reguladora del régimen general aplicable al ejercicio del control interno en las Entidades Locales.

La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios, organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes, en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

Este control comprenderá las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales. Igualmente incluirá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

De la misma manera corresponde a la Intervención la elaboración y aprobación de las Instrucciones necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones de control interno; y de manera particular, la determinación de los métodos, forma y alcance tanto del control posterior pleno en supuestos de fiscalización previa limitada de gastos como del control financiero en supuestos de fiscalización posterior de ingresos.

CAPÍTULO I. DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

La función interventora tiene carácter interno y preventivo y tiene por objeto garantizar, en todo caso y para cada acto, el cumplimiento de las normas relativas a la disciplina presupuestaria, a los procedimientos de gestión de gastos, ingresos y aplicación de los fondos públicos.

El ejercicio de la función interventora comprenderá las siguientes fases:

- a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- b) La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.
- c) La intervención formal de la ordenación del pago.
- d) La intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. La intervención material comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

La función interventora se ejercerá bien como fiscalización previa bien como intervención previa:

- La fiscalización previa examinará, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la función interventora no atenderá a cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones fiscalizadas.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

- La intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones comprobará, antes de que se dicte la correspondiente resolución, que las obligaciones se ajustan a la ley o a los negocios jurídicos suscritos por las autoridades competentes y que el acreedor ha cumplido o garantizado, en su caso, su correlativa prestación.
- La intervención de la comprobación material de la inversión se ajustará a lo establecido en las presentes bases.
- La intervención formal de la ordenación del pago verificará la correcta expedición de las órdenes de pago.
- La intervención material del pago verificará que dicho pago se ha dispuesto por órgano competente y se realiza en favor del perceptor y por el importe establecido.

SECCIÓN 1ª. Del procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre los derechos e ingresos.

1. La fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior ejercido mediante el control financiero, tal y como autoriza el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.
2. Esta fiscalización se ejercerá en dos momentos diferentes:
 - La toma de razón en la contabilidad de la Entidad Local o de sus organismos autónomos, de los actos generadores de derechos e ingresos en la Tesorería.
 - Mediante actuaciones de control financiero que deben realizarse con carácter posterior.
3. La toma de razón de contabilidad se efectuará a la vista de toda operación de gestión económico-presupuestaria, mediante la incorporación al sistema de información contable a través de los documentos contables correspondientes. Así, cada área o servicio de la Entidad Local iniciará el correspondiente expediente que hará llegar a Intervención siguiendo el iter procedimental habitual para su toma de razón en contabilidad.
4. El ejercicio del control posterior o financiero se llevará a cabo mediante técnicas de auditoría y muestreo. Estas actuaciones comprobatorias posteriores tienen por finalidad asegurar que la gestión económico-financiera de los derechos e ingresos públicos se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

Las actuaciones a llevar a cabo deberán verificar en cualquier caso :

- a) El cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

- b) Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente y de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
- c) Que el importe es el correcto, teniendo en cuenta las posibles causas de la modificación del mismo, como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas o los hechos que puedan dar lugar a la extinción del derecho.
- d) Que los ingresos se han realizado en las cajas o cuentas corrientes de las entidades de depósito debidamente autorizadas, dentro de los plazos legalmente establecidos y por la cuantía debida.
- e) Que el pagador es el correcto, examinando, en su caso, los supuestos de derivación de responsabilidad.
- f) Que todos los derechos y/o operaciones susceptibles de ser contabilizadas lo estén en el concepto adecuado y por el importe correcto

Dicha verificación se realizará sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes de contenido económico, origen del reconocimiento o liquidación de derechos. Como norma general, se determinarán los expedientes que se han de examinar mediante la aplicación de los procedimientos de muestreo o métodos de selección de muestras que se establezcan por la Intervención en el plan de auditoría en función de los medios disponibles y de los objetivos y alcance perseguidos, debiendo garantizarse, en todo caso, la aleatoriedad y objetividad del proceso de selección y la representatividad de la muestra.

La determinación del tamaño de la muestra o, alternativamente, de la precisión y nivel de confianza fijados, se realizará en función de los cometidos y carga de trabajo de la Intervención de que se trate y de los medios personales y materiales disponibles. Igualmente, y con independencia del muestreo practicado, se podrá realizar el examen de expedientes determinados por razón de sus especiales características, tramitación o cuantía.

De las comprobaciones efectuadas con posterioridad el órgano interventor deberá emitir informe escrito en el que hará constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las mismas.

5. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de:

a) Los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos. Consecuentemente, en estos supuestos, la función interventora en materia de devolución de ingresos indebidos solo alcanza a la fase de pago de dicho procedimiento, la ordenación del pago y pago material, que se fiscalizarán conforme a lo que se establece en el Anexo II respecto del ejercicio de la función interventora sobre la ordenación del pago y pago material; no estando sujeto al ejercicio de dicha función el acto del reconocimiento del derecho a la devolución.

b) Ingresos específicos singulares, tales como subvenciones o transferencias, sean corrientes o de capital, los procedentes de convenios de cualquier clase, de derechos procedentes de la ejecución de instrumentos



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

de ordenación urbanística, de enajenación de inversiones reales y más genéricamente los ingresos afectados a proyectos de gasto.

Esta fiscalización se ejercerá en función de la correspondiente fase del procedimiento sobre derechos e ingresos en las que se encuentre el expediente. Se verificará:

- El cumplimiento de la legalidad en los procedimientos tanto de reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización del ingreso.
- Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente y de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
- Que el importe es el correcto, teniendo en cuenta las posibles causas de la modificación del mismo, como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas o los hechos que puedan dar lugar a la extinción del derecho.
- Que los ingresos se han realizado en las cajas o cuentas corrientes de las entidades de depósito debidamente autorizadas, dentro de los plazos legalmente establecidos y por la cuantía debida.
- Que el pagador es el correcto.
- Que todos los derechos e ingresos están contabilizados en el concepto adecuado y por el importe correcto.

6. En el caso de que en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados y la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las Entidades Locales o sus organismos autónomos, así como a la anulación de derechos, la oposición se formalizará en nota de reparo que en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente.

SECCIÓN 2.ª Del procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos.

A.- Momento y plazo para el ejercicio de la función interventora.

El órgano interventor recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente. El expediente está completo a efectos de control, cuando, al menos, este compuesto por todos los documentos o requisitos declarados como esenciales para su fiscalización de acuerdo con lo establecido en el TRLHL, en el Acuerdo del Consejo de ministro y en esta Base y sus correspondientes Anexos.

La fiscalización del mismo se efectuará en el plazo de diez días hábiles. Este plazo se reducirá a cinco días hábiles cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente o se aplique el régimen especial de fiscalización e intervención previa limitada. A estos efectos, el cómputo de los plazos citados anteriormente se iniciará el día siguiente a la fecha de recepción del expediente original y una vez se disponga de la totalidad de los documentos.

Sin perjuicio del régimen especial de fiscalización previa limitada, en el ejercicio de la fiscalización e intervención previa, se comprobará el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por el



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

ordenamiento jurídico mediante el examen de los documentos e informes que integran el expediente, antes de la adopción del acuerdo.

B.- Fiscalización de conformidad.

Si el Interventor como resultado de la verificación de los extremos a los que se extienda la función interventora considera que el expediente objeto de fiscalización o intervención se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad mediante una diligencia firmada sin necesidad de motivarla, del tenor *“Fiscalizado y conforme”* o *“Intervenido y conforme”*, según la fase del gasto a que se refiera.

C.- Fiscalización con Reparos.

1. Si el Interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito. Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

2. Serán reparos suspensivos cuando afecte a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos y se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado. (artículo 216.2 TRLRHL)
- Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago (artículo 216.2 TRLRHL)
- Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios que estén sujetas a las mismas. (artículo 216.2 TRLRHL).
- Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.
- Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (art 47 de Ley 39/2015), o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.
- Cuando se incumpla algún requisito básico adicional de los recogidos en Anexo I y II de las presentes Bases. En ellos se contienen, por ser directamente aplicable conforme a lo establecido en el artículo 13.2 RD 424/2017, los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros vigente con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos así como otros extremos adicionales considerados esenciales en expedientes propios y habituales de la Corporación al objeto de garantizar la objetividad, la transparencia, la no discriminación y la igualdad de trato en las actuaciones públicas.

3. Cuando el órgano gestor al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días. Cuando el órgano gestor al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento de resolución de discrepancias descrito en el apartado D.- Tramitación de discrepancias.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

4. En el caso de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales ni suspensivos, el Interventor podrá fiscalizar favorablemente, quedando la eficacia del acto condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente. El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos. De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento de resolución de discrepancias descrito en el apartado D de la Sección 2ª capítulo I.

5. La fiscalización previa de una fase, no presupondrá la fiscalización favorable de las fases anteriores del mismo expediente, de forma que, en el caso que una fase previa haya sido objeto de reparo que se haya resuelto por el trámite de discrepancia conforme a lo contemplado en esta sección, dicha peculiaridad será referida en el informe del órgano interventor, pero no supondrá la apertura de un nuevo procedimiento de discrepancia por ese motivo, ya que la fiscalización se referirá exclusivamente a los requisitos propios de la fase fiscalizada, y sin perjuicio de que de dicho análisis se desprenda otro reparo diferente.

D.- Tramitación de discrepancias.

1. Sin perjuicio del carácter suspensivo de los reparos, las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión. Los informes emitidos por ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen, las cuales serán resueltas definitivamente por el Presidente de la Entidad o el Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. Cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Presidente de la Entidad una discrepancia. No obstante, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

La resolución de la discrepancia por parte del Presidente o el Pleno será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá naturaleza ejecutiva.

3. Las discrepancias se plantearán en el plazo de quince días desde la recepción del reparo, al Presidente o al Pleno de la Entidad Local, según corresponda, y, en su caso, a través de los Presidentes o máximos responsables de los organismos autónomos locales, y organismos públicos en los que se realice la función interventora, para su inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. La discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control. El informe que emita el órgano al que afecta el reparo así como la resolución de Alcaldía mediante la que se resuelva la discrepancia en su caso, debe remitirse a la Intervención de Fondos para



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

que pueda cumplir con su obligación de remitir dicha documentación al Tribunal de cuentas o a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4. El Presidente de la Entidad y el Pleno, a través del citado Presidente, previamente a la resolución de las discrepancias, podrán elevar resolución de las discrepancias a *órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera*. A tales efectos, el Presidente remitirá propuesta motivada de resolución de la discrepancia directamente a la Intervención General de la Administración del Estado [o al órgano equivalente, en el caso de que la Comunidad Autónoma tenga atribuida la tutela financiera], concretando el extremo o extremos acerca de los que solicita valoración. Junto a la discrepancia deberá remitirse el expediente completo. Cuando el Presidente o el Pleno hagan uso de esta facultad deberán comunicarlo al órgano interventor y demás partes interesadas. Cuando las resoluciones y acuerdos adoptados por la Entidad Local sean contrarios al sentido del informe del órgano interventor o al del órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, se incluirán en los informes referidos en los apartados siguientes.

5. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos suspensivo o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Entidad podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

6. Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno contrarias a los reparos o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos así como los informes justificativos presentados por la Corporación.

SECCIÓN 3.ª Régimen especial de fiscalización e intervención limitada previa

A.- Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, se establece con carácter general el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de los actos de la Entidad Local, por lo que el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos conforme a las consideraciones que se realicen en esta sección, y en el RD 424/2017. *Los extremos que se verificarán en cada uno de los expedientes o actos concretos que se fiscalicen*, serán exclusivamente los señalados en la presente base 42ª y aquellos que se determinen en el Anexo I y II de estas Bases teniendo en cuenta las siguientes premisas:



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

- Dichos extremos tienen la consideración de requisitos básicos, diferenciando entre requisitos de general comprobación, requisitos básicos aprobados por Consejo de Ministros, y requisitos adicionales aprobados por el Pleno.
- La determinación en el Anexo I de actuaciones concretas cuyas fases de ejecución presupuestaria puedan acumularse, supondrá la comprobación de los requisitos establecidos para cada una de las actuaciones de manera acumulada.
- En caso de aprobación por parte del Consejo de Ministros, de un Acuerdo que determine nuevos requisitos básicos que por tanto, suplan, amplíen o modifiquen los que se recogen en el Acuerdo actual, serán de aplicación automática en la fiscalización limitada previa, sin perjuicio de su incorporación por actualización al Anexo I. La aprobación de un nuevo Acuerdo del Consejo de Ministros, por tanto, supondrá la elaboración de un informe del Interventor del que se dará cuenta al Pleno, sin perjuicio de su aplicación *inmediata*.

* Requisitos básicos:

1º Requisitos básicos de general comprobación:

a) En las fases de autorización, compromiso y reconocimiento de obligación: (A/D/AD/DO/ADO)

1) La existencia de crédito presupuestario:

- Debe ser suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto.
- En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada, se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.
- Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en la legislación de haciendas locales.
- Cuando se trate de tramitación anticipada, se comprobará que incluye declaración sobre la subordinación de la autorización del gasto al crédito que para aquel ejercicio se autorice en el presupuesto, y que si la financiación es afectada, se subordina el gasto a la ejecutividad de los recursos.

2) Que los gastos se generan por órgano competente.

Los extremos anteriores se acreditarán en todo caso, en los actos fiscalizados que afecten a las fases presupuestarias "A", "AD" y "ADO", siendo posible que en las fases "D" y "O" se haga referencia como requisito de general comprobación, *la existencia de informe de fiscalización a la fase* inmediatamente anterior. En todo caso, se comprobará siempre la competencia del órgano.

b) En las fases de ordenación y realización de pagos, los requisitos de general comprobación serán los que se establecen en la sección 5ª del capítulo I de la presente base así como en el Anexo II.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

c) En los expedientes de pagos a justificar y anticipos de caja fija se estará a lo dispuesto en la sección 5ª del capítulo I de la presente base así como en el Anexo II.

2ª Requisitos básicos aprobados por el Consejo de Ministros:

De aplicación preceptiva son también los extremos fijados para cada tipo de gasto, en el Acuerdo del Consejo de Ministros vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales y que se recogen en el Anexo I (indicados con apartado B. y con el apartado específico del ACM).

3ª Otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno, diferente de los anteriores, y que se recogen igualmente en el Anexo I de estas Bases (sin la indicación de apartado B).

2. No obstante, será aplicable el régimen general (plena) de fiscalización e intervención previa respecto de aquellos tipos de gasto y obligaciones para los que no se haya acordado el régimen de requisitos básicos a efectos de fiscalización e intervención limitada previa, así como para los gastos de cuantía indeterminada.

3. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad, en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en los términos recogidos en estas Bases

B.- Reparos y observaciones complementarias en la fiscalización e intervención limitada previa.

1. Si no se cumpliesen los requisitos exigidos, el órgano interventor procederá a formular reparo en la forma y con los efectos previstos en esta sección 2.ª del capítulo I de la presente base.
2. El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes. Respecto a estas observaciones no procederá el planteamiento de discrepancia.

C.- Exención de fiscalización previa.

No estarán sometidos a la fiscalización previa:

1. Los gastos de material no inventariable.
2. Los contratos menores.
3. Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
4. Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.
5. Los contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

D.- Fiscalización e Intervención previa de los contratos menores (O)

1. Los contratos menores estarán exentos de fiscalización conforme se determina en el apartado anterior, siendo objeto de control, mediante la modalidad de financiero posterior, que se ajustará a lo contemplado en el Plan Anual de Control Financiero. Así pues, sobre las retenciones de créditos que pudieran realizarse para esta modalidad contractual, no se realizará ninguna verificación expresa, pudiendo validarse o contabilizarse dichas retenciones por cualquier personal adscrito a la Intervención, que únicamente comprobará que existe consignación, que la descripción de la operación realizada por el centro gestor se corresponde con la aplicación presupuestaria seleccionada y que su importe se corresponde con un contrato menor.

2. Intervención Previa: No obstante lo anterior, los contratos menores estarán sometidos a la intervención previa, en el momento del reconocimiento de la obligación, de la expedición de las órdenes del pago y del pago material. La intervención previa no tendrá por objeto la comprobación de la correcta tramitación de las fases correspondientes a la fiscalización previa, siendo su objetivo, el control de los aspectos señalados en sección 4ª.c, que incluye la comprobación de la autorización o aprobación previa del gasto, y la existencia de factura con los requisitos y formalidades que la normativa establezca, validada por el responsable del contrato.

Así pues, no se realizará un seguimiento explícito sobre posibles fraccionamientos de contratos, errores en la adjudicación, o ausencia de más requisitos de contratación o tramitación, que los señalados en los puntos anteriores, más allá de supuestos que por su repetición u obviedad pudieran ser detectados, siendo responsabilidad de tales incidencias los órganos gestores.

SECCIÓN 4.ª De la intervención previa del reconocimiento de la obligación y de la inversión

A.- Intervención de la liquidación del gasto.

1. Están sometidas a intervención previa las liquidaciones de gastos o reconocimiento de obligaciones, ya tengan su origen en la ley o en negocios jurídicos válidamente celebrados.

2. Esta intervención se practicará por el órgano interventor con carácter previo al acuerdo de liquidación del gasto o reconocimiento de la obligación y constituirá la fase "O". En este momento deberá quedar documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encontrará, en su caso, la acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto así como el resultado favorable de la comprobación material de la inversión, si procede.

B.- Contenido de las comprobaciones. (O/DO/ADO)

Sin perjuicio de las verificaciones que deban realizarse en los supuestos de aplicación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, al efectuar la intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones, con carácter general se comprobará:



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

a) Que las obligaciones responden a gastos previamente aprobados en las fases contables “A” y “D” y en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación se realicen simultáneamente.

b) Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. En todo caso, en la documentación deberá constar:

- Identificación del acreedor.
- Importe exacto de la obligación.
- Las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

c) Que se ha comprobado materialmente, cuando proceda, la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que ha sido realizada en su caso dicha comprobación. De la misma manera, en todos los contratos, será necesario acompañar acta de recepción o documento equivalente.

C.- Intervención material de la inversión.

1. La intervención de la comprobación material de la inversión, se realiza antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación efectuándose sobre la realidad física de las inversiones.

2. Esta intervención material de la inversión se practicará por el órgano interventor y verificará:

- La realización de las obras, servicios y adquisiciones financiados con fondos públicos, y
- Su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

La intervención de la comprobación material de la inversión se realizará, en todo caso, concurriendo el órgano interventor, o en quien delegue, al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición de que se trate. Cuando se aprecien circunstancias que lo aconsejen, el órgano interventor podrá acordar la realización de comprobaciones materiales de la inversión durante la ejecución de las obras, la prestación de servicios y fabricación de bienes adquiridos mediante contratos de suministros.

3. El órgano interventor podrá estar asesorado cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material.

4. La intervención de la comprobación material de la inversión será preceptiva cuando el importe de ésta sea igual o superior a 50.000,00 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido. En este caso, los órganos gestores deberán solicitar al órgano interventor, o en quien delegue, su asistencia a la comprobación material de la inversión, con una antelación de 20 días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate. Para ello deberá hacer llegar con dicha antelación solicitud al respecto, debidamente informada por el órgano gestor con los documentos pertinentes, a las dependencias de la Intervención. El resultado de la comprobación material de la inversión se reflejará en acta que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción de la obra, servicio, o adquisición y en la que se harán constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

circunstancias relevantes del acto de recepción. En dicha acta o en informe ampliatorio podrán los concurrentes, de forma individual o colectiva, expresar las opiniones que estimen pertinentes. Quedara al margen de la obligación de intervención de la comprobación material, las prestaciones derivadas de otros negocios jurídicos y aquellas en las que por su naturaleza no sea posible la verificación material porque el objeto no es una realidad física, tangible y susceptible de constatación material.

5. En el resto de casos la intervención de la comprobación material de la inversión no será preceptiva, justificándose la comprobación de la inversión con uno de los siguientes medios:

- El acta de conformidad firmada por quienes participaron en la misma.
- Con una certificación expedida por el Jefe de la unidad a quien corresponda recibir o aceptar las obras, servicios o adquisiciones, en la que se expresará haberse hecho cargo del material adquirido, especificándolo con el detalle necesario para su identificación, o haberse ejecutado la obra o servicio con arreglo a las condiciones generales y particulares que, en relación con ellos, hubieran sido previamente establecidas.

SECCIÓN 5.ª De la intervención formal y material del pago

A.- De la intervención formal del pago.

1. Están sometidos a intervención formal de la ordenación del pago los actos por los que se ordenan pagos con cargo a la Tesorería.

2. Dicha intervención tendrá por objeto verificar:

- Que las órdenes de pago se dictan por órgano competente.
- Que se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación, mediante el examen de los documentos originales o de la certificación de dicho acto y de su intervención suscrita por los mismos órganos que realizaron dichas actuaciones.
- Que se acomodan al plan de disposición de fondos, mediante el examen del propio plan de disposición de fondos o del informe que al respecto emita la Tesorería. A estos efectos, la Tesorería municipal deberá emitir informe previo, que remitirá al órgano interventor, en el caso de que las ordenes de pago no se acomoden al plan de disposición de fondos, entendiendo que existe cumplimiento en caso contrario.
- En los supuestos de existencia de retenciones judiciales o de compensaciones de deudas del acreedor, que las correspondientes minoraciones en el pago se acreditarán mediante los acuerdos que las dispongan.

B.- Conformidad y reparo.

Si el órgano interventor considerase que las órdenes de pago cumplen los requisitos señalados en el apartado anterior, hará constar su conformidad mediante diligencia firmada en el documento en que la orden se contiene o en documento resumen de cargo a las cajas pagadoras.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior de la presente sección motivará la formulación de reparo por el órgano interventor, en las condiciones y con los efectos previstos en la sección 1.ª de la presente base.

C.- De la intervención material del pago.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

1. Está sometida a intervención material del pago la ejecución de las órdenes de pago que tengan por objeto:

- Cumplir, directamente, las obligaciones de la Tesorería de la entidad.
- Situar fondos a disposición de cajeros y agentes facultados legalmente para realizar pagos a los acreedores.
- Instrumentar el movimiento de fondos y valores entre las cuentas de la Tesorería.

2. Dicha intervención incluirá la verificación de:

- La competencia del órgano para la realización del pago,
- La correcta identidad del perceptor, que en todo caso se comprobará por la Tesorería de la Entidad
- El importe debidamente reconocido.

3. Cuando el órgano interventor encuentre conforme la actuación firmará los documentos que autoricen la salida de los fondos y valores. Si no la encuentra conforme en cuanto a la identidad del perceptor o la cuantía del pago formulará reparo motivado y por escrito, en las condiciones y con los efectos previstos en la sección 1.ª del presente capítulo.

SECCIÓN 6.ª De la fiscalización previa de las órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija

A.- Fiscalización previa de las órdenes de pago a justificar.

La fiscalización previa de las órdenes de pago a justificar por las que se ponen fondos a disposición de los órganos pagadores de la Entidad Local y sus organismos autónomos se verificará mediante la comprobación de los siguientes requisitos:

- Que las propuestas de pago a justificar se basan en orden o resolución de autoridad competente para autorizar los gastos a que se refieran.
- Que existe crédito y el propuesto es el adecuado.
- Que se adaptan a las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos.
- Que el órgano pagador, a cuyo favor se libren las órdenes de pago, ha justificado dentro del plazo correspondiente la inversión de los fondos percibidos con anterioridad por los mismos conceptos presupuestarios. No obstante, no procederá el reparo por falta de justificación dentro del plazo de libramientos anteriores cuando, para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, el Presidente de la Entidad autorice la expedición de una orden de pago específica.
- Que la expedición de órdenes de pago «a justificar» cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

Se entenderá que se cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería, cuando las órdenes de pago a justificar se realicen con cargo a conceptos presupuestarios autorizados en las bases de ejecución



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

del presupuesto y no se emita informe desfavorable por parte de la Tesorería en el modo establecido en la sección 5ª A.2 de la presente base.

B.- Fiscalización previa de las órdenes de pago de anticipos de caja fija.

1. La fiscalización previa de las órdenes de pago para la constitución o modificación de los anticipos de caja fija se verificará mediante la comprobación de los siguientes requisitos:

- a) La existencia y adaptación a las normas que regulan la distribución por cajas pagadoras del gasto máximo asignado.
- b) Que la propuesta de pago se basa en resolución de autoridad competente.

2. Sin perjuicio del resto de requisitos que puedan regular las bases de ejecución, en la fiscalización previa de las reposiciones de fondos por anticipos de caja fija el órgano interventor comprobará en cualquier caso:

- a) Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.
- b) Que las propuestas de pagos se basan en resolución de autoridad competente.
- c) Que existe crédito y el presupuesto es adecuado.

C.- Especialidades en cuanto al régimen de los reparos.

1. El incumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos anteriores de la presente sección motivará la formulación de reparo por el órgano interventor en las condiciones y con los efectos previstos en la sección 2.ª del presente capítulo.

2. No dará lugar a la formulación de reparo los supuestos en los que:

- El órgano pagador no justifique las órdenes de pago a justificar dentro del plazo de libramientos anteriores cuando, para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, el Presidente de la Entidad autorice la expedición de una orden de pago específica.
- La expedición de órdenes de pago «a justificar» no cumpla con el plan de disposición de fondos de la Tesorería, en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

D.- Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.

1. En la intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija, se se comprobará en todo caso:

- Que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso.
- Que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos,
- Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios
- Que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.

2. Esta intervención se llevará a cabo por el órgano interventor, mediante el examen de las cuentas y los



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

documentos que justifiquen cada partida. Los resultados se reflejarán en informe en el que el órgano interventor manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que tenga este informe efectos suspensivos respecto de la aprobación de la cuenta. El órgano competente aprobará, en su caso, las cuentas, que quedarán a disposición del órgano de control externo.

3. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

SECCIÓN 7.ª De la omisión de la función interventora

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local (RD 424/2017) regula, en el Título II, el procedimiento de omisión de la función interventora que, hasta la aprobación del RD 424/2017, no estaba desarrollado. En los casos que, de acuerdo con lo previsto en el RD 424/2017, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva esta omisión en los términos previstos en este procedimiento.

La omisión de la función interventora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.d de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, constituye una infracción muy grave en materia de gestión económica presupuestaria, cuando esta conducta pueda considerarse culpable, que puede conllevar la exigencia de responsabilidades. Además, tal y como prevé el artículo 5.2.b del RD 424/2017, la intervención deberá trasladar las actuaciones al órgano competente sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento del Tribunal de Cuentas para en su caso, si procede, la incoación del procedimiento de responsabilidad contable oportuno.

El procedimiento de omisión de la función interventora previsto en el RD 424/2017 debe adaptarse a la estructura organizativa del Ayuntamiento de Gerena, y a las recomendaciones establecidas en el Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales del ejercicio 2018 (Informe nº 1415) del Tribunal de Cuentas.

En consideración de todo lo expuesto, se establece la siguiente regulación con respecto a la omisión de la función interventora:

Primero.- Objeto

Regular las actuaciones relativas al procedimiento previsto en el artículo 28 del RD 424/2017 que deberán llevarse a cabo en el caso de producirse un supuesto de omisión de la función interventora, cuando ésta fuera preceptiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Segundo.- Ámbito de aplicación subjetivo

Será de aplicación a las actuaciones derivadas de la omisión de la función interventora, en aquellos



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

supuestos que fuera preceptiva y se hubiese omitido, respecto al Ayuntamiento de Gerena.

Tercero.- Ámbito de aplicación objetivo

Será de aplicación en los supuestos que, de acuerdo con lo establecido en el Título II del RD 424/2017, la función interventora sea preceptiva y esté ante alguno de los casos siguientes:

- a) Se haya dictado el acto administrativo omitiendo el ejercicio de la función interventora.
- b) Se haya producido el hecho de que hubiera motivado el acto administrativo sin que éste se haya dictado.

Cuarto.- Procedimiento de resolución de la omisión de la función interventora.

No se podrá comprometer el gasto, ni reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y se resuelva la omisión de la función interventora.

a) Instrucción del procedimiento de resolución de la omisión de la función interventora

El procedimiento para la resolución de la omisión de la función interventora se tramitará por el área gestora responsable del gasto, de oficio o a instancia de la Intervención, mediante la emisión de los siguientes informes:

a.1) Informe justificativo del responsable del expediente sobre las prestaciones realizadas. Este informe, a suscribir por el concejal del área gestora, contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

- La descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica y la fecha de realización.
- La aplicación presupuestaria con cargo a la que se propone imputar el gasto.
- La justificación de la necesidad de promover el gasto efectuado y su idoneidad para la finalidad perseguida.
- Las causas por las que se ha incumplido el procedimiento establecido con omisión de la función interventora.
- Los criterios por los que se seleccionó el tercero para realizar la actuación.
- Si la actuación del proveedor ha sido o no por orden de la Administración, y si esta actuación ha sido o no de buena fe.
- La constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y, en su caso, si es posible restituir o devolver lo recibido.
- La justificación que los precios aplicables son correctos y adecuados al precio de mercado.
- En su caso, la conveniencia de acudir a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto a su favor.

a.2) Informe jurídico de la Secretaría o, en su caso, de los Servicios jurídicos de la entidad sobre la procedencia de instar la revisión de oficio. Se remitirá el expediente a la Secretaría, o en su caso, a los Servicios jurídicos de la entidad, solicitándole la emisión de un informe jurídico sobre la posibilidad y conveniencia de la revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento, valorando la procedencia de la revisión de los actos dictados, salvo que ésta resulte contraria a la equidad, a la buena



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

fe, al derecho de los particulares o a las leyes, según determina el artículo 110 de la Ley 39/2015.

a.3) Informe de la intervención de omisión de la función interventora. Una vez el órgano interventor disponga del informe justificativo del responsable del área gestora del expediente como, en su caso, del informe jurídico de la secretaría sobre la procedencia de instar la revisión de oficio, emitirá, en el plazo de 10 días hábiles, informe sobre la omisión de la función interventora, que no tendrá naturaleza de informe de fiscalización, y el cuál pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Descripción detallada del gasto:

- Órgano gestor
- Objeto del gasto
- Importe
- Naturaleza jurídica del gasto
- Fecha de realización
- Aplicación presupuestaria
- Ejercicio económico en que se generó el gasto

b) Determinación del tipo de omisión de la función interventora, según la siguiente clasificación de motivos que la han originado:

- Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizadas o que no eran fiscalizables
- Falta de crédito
- Retraso en la tramitación del expediente
- Incorrecta utilización de procedimiento de contratación
- Falta de tramitación del expediente correspondiente
- Exceso de obra ejecutada
- Urgencia
- Incumplimientos no justificados
- Otros: Especificar

c) Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del órgano interventor, teniendo en cuenta los extremos considerados como requisitos básicos por el pleno de la corporación, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto administrativo omitiendo la función interventora o que se produjo el hecho de que hubiera motivado el acto administrativo sin que éste se hubiera dictado, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.

d) Constatación que las prestaciones se han realizado efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado, teniendo en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el área gestora del gasto.

e) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

f) En su caso, determinación del tipo de infracción detectado en el acto. En consecuencia, en función del



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

tipo de infracción, el informe a emitir por la Intervención general concluirá:

- Situación 1: Si no se ha detectado ningún otro infracción del ordenamiento jurídico que la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, el informe concluirá con la posibilidad de:

- Convalidar la omisión de la función interventora.
- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes por parte del órgano competente, las que estarán, en cualquier caso, sujetos a intervención previa.

- Situación 2: Si se han detectado infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que pueden calificar el acto como anulable, el informe concluirá con la posibilidad de:

- Convalidar la omisión de la función interventora.
- Convalidar [descripción del acto anulable].
- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes por parte del órgano competente, las que estarán, en cualquier caso, sujetos a intervención previa.

- Situación 3: Si se han detectado infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que, de acuerdo con el artículo 47 de la L 39/2015, pueden calificar el acto como nulo, sin que proceda instar la revisión de oficio, dado que esta resultaría contraria a la equidad, a la buena fe, a los derechos de los particulares o a las leyes de acuerdo con el artículo 110 de la L 39/2015, el informe concluirá con la posibilidad de:

- Convalidar la omisión de la función interventora.
- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 17ª, apartado 3, epígrafe c de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio.

- Situación 4: Si se han detectado infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que, de acuerdo con el artículo 47 de la L 39/2015, pueden calificar el acto como nulo, procediendo instar la revisión de oficio, el informe concluirá con la posibilidad de:

- Suspender el procedimiento y el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, hasta que se resuelva la revisión de oficio del acto afectado.

En caso de que se haya producido una omisión de la función interventora por no haber intervenido la comprobación material de la inversión, para la emisión del informe de omisión por parte del órgano interventor se tendrá en cuenta lo previsto en los siguientes apartados:

1) Si no consta el acta de recepción en el expediente:

1.1) En el supuesto que se pueda llevar a cabo la recepción de la inversión:



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

Se comunicará al responsable del expediente para que se lleve a cabo el acto de recepción de la inversión. Este deberá solicitar, previamente, a la Intervención su asistencia en los términos regulados en la Circular informativa de la Intervención sobre las instrucciones relativas al desarrollo de la función interventora en el ámbito de la comprobación material de la inversión.

1.2) En el supuesto que no se pueda llevar a cabo la recepción de la inversión:

Se dejará constancia de esta circunstancia en el apartado del informe de omisión correspondiente.

2) Si consta el acta de recepción en el expediente sin la preceptiva asistencia de la Intervención:

Previamente a la emisión del informe de omisión de la función interventora, el órgano interventor deberá proceder a la realización de la comprobación material de la inversión, siempre que sea materialmente posible realizarla. Esta comprobación material no se realizará en el ejercicio de la función interventora.

2.1) En el supuesto que se pueda llevar a cabo la comprobación material de la inversión extemporánea: El resultado de la comprobación material de la inversión efectuada por el órgano interventor se recogerá en el apartado del informe de omisión correspondiente. Este resultado podrá ser: “favorable”, “favorable con observaciones”, “desfavorable” o “desfavorable con observaciones”, de acuerdo con los criterios previstos para la emisión del resultado de la intervención de la comprobación material de la inversión.

2.2) En el supuesto que no se pueda llevar a cabo la comprobación material de la inversión extemporánea: Se dejará constancia de esta circunstancia en el apartado del informe de omisión correspondiente.

b) Actuaciones a tener en cuenta para la continuidad del procedimiento.

Una vez elaborado el expediente, el área gestora responsable del gasto, lo trasladará al Alcalde/Presidente de la entidad local para que pueda decidir si continúa o no el procedimiento y las otras actuaciones que, en su caso, procedan.

En los casos en que la omisión de la función interventora haga referencia a obligaciones o gastos competencia del pleno, el alcalde-presidente de la entidad deberá someter a decisión del pleno seguir el procedimiento y las otras actuaciones que, en su caso, procedan.

En el supuesto de que el órgano competente (Alcalde-Presidente o Pleno) decida continuar con el procedimiento para que, en su caso, se pueda proceder al reconocimiento de las obligaciones correspondientes, el acto en que se proponga acordar el reconocimiento de estas obligaciones estará sujeto a intervención previa, sin perjuicio de que también sea preceptiva la previa intervención de la comprobación material de la inversión.

El reconocimiento extrajudicial de las obligaciones se tramitará de conformidad con lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio.

El acuerdo favorable del alcalde-presidente o del pleno no eximirá de la exigencia de las responsabilidades que correspondan.

CAPÍTULO II. CONTROL FINANCIERO

1. El control financiero al que se refiere el artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tiene por objeto verificar que el funcionamiento de los servicios de esta Entidad Local en el aspecto económico-financiero se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia, comprobando la adecuada y



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

correcta obtención y utilización de los créditos, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellos financiadas.

2. El control financiero, que será ejercido con plena autonomía e independencia respecto de las unidades y entidades u organismos cuya gestión se controle, se realizará por la Intervención, de conformidad con lo previsto en la presente base, en las instrucciones recogidas al efecto en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad Local y en la normativa básica de aplicación: el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3. El control financiero se llevará a cabo a través de las modalidades de control permanente y la auditoría pública, con el alcance determinado en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad Local.

A. Informes de control financiero.

1. El órgano interventor, u órgano en quien delegue, que haya desarrollado las actuaciones de control financiero, deberá emitir informe escrito en el que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada:

- Los hechos comprobados.
- Las conclusiones obtenidas.
- Las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control.
- Las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata.

2. Dicho informe tendrá carácter provisional y se remitirá por el órgano que haya efectuado el control al gestor directo de la actividad controlada para que, en el plazo máximo de 15 días desde la recepción del informe, formule las alegaciones que estime oportunas o en el caso de existir deficiencias admitidas por el órgano gestor, éste indique las medidas necesarias y el calendario previsto para solucionarlas.

3. Con base en el informe provisional y en las alegaciones recibidas, el órgano interventor emitirá el informe definitivo. Si no se hubieran recibido alegaciones en el plazo señalado para ello el informe provisional se elevará a definitivo.

4. El informe definitivo incluirá las alegaciones del gestor y, en su caso, las observaciones del órgano de control sobre dichas alegaciones.

B. Destinatarios de los informes de control financiero.

Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por la Intervención a los siguientes destinatarios:

- Al gestor directo de la actividad controlada (titular del servicio, órgano o ente controlado.)
- Al Presidente de la Entidad, y a través de él, al Pleno para su conocimiento.El análisis del informe



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

- A la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público.

C. Informe resumen.

El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Este informe contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

D. Destinatarios del informe resumen.

1. El informe resumen del control interno de la Entidad Local serán remitidos por la Intervención a los siguientes destinatarios:

- Al Pleno, a través del Presidente de la Entidad.
- A la Intervención General de la Administración del Estado, en el curso del primer cuatrimestre de cada año.

E. Plan de acción.

1. De las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior, el *Presidente* de la Entidad formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanarlas.

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá:

- a) las medidas de corrección adoptadas,
- a) el responsable de implementarlas y
- b) el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Entidad como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos .

El órgano interventor informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto, con ocasión de la aprobación de la cuenta general del ejercicio siguiente a la elaboración del plan de acción.

J. Del control financiero de las subvenciones y ayudas públicas



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

1. El control financiero se ejercerá por la Intervención respecto de los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas, y en su caso, entidades colaboradoras, con el alcance y finalidad contemplados en la presente Bases y el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad Local.
2. Cuando en el ejercicio de las funciones de control se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, destino o justificación de la subvención o ayuda percibida, los agentes encargados de su realización podrán, previa autorización de la Intervención, acordar la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en que tales indicios se manifiesten.

Gerena, a fecha del pie de firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

ANEXO I - “ GUIA DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA ” -

1. ÁREA DE PERSONAL

1.1 Altas personal funcionario

- 1.1.1 Aprobación de convocatoria de personal funcionario de carrera (fase A)
- 1.1.2 Aprobación de convocatoria de personal funcionario interino (fase A)
- 1.1.3 Nombramiento de personal funcionario de carrera (fase D)
- 1.1.4 Nombramiento de personal funcionario interino (fase D)
- 1.1.5 Nombramiento de personal funcionario derivado de comisión de servicios (fase AD/D)
- 1.1.6 Nombramiento y cese de personal funcionario derivado de libre designación (fase AD/D)
- 1.1.7 Otras formas de provisión de personal funcionario (fase AD)

1.2 Altas personal laboral

- 1.2.1 Aprobación de convocatoria de personal laboral fijo (fase A)
- 1.2.2 Aprobación de convocatoria de personal laboral temporal (fase A)
- 1.2.3 Contratación de personal laboral fijo (fase D)
- 1.2.4 Contratación de personal laboral temporal (fase D)
- 1.2.5 Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de contratación (fase D)
- 1.2.6 Prórroga de contratos laborales (fase AD)

1.3 Altas personal directivo y/o eventual

- 1.3.1 Aprobación de convocatoria de personal directivo (fase A)
- 1.3.2 Contratación de personal directivo (fase D)
- 1.3.3 Contratación de personal eventual (fase AD)

1.4 Expedientes de productividad, gratificaciones, horas extras y otras variaciones

- 1.4.1 Expediente de autorización y compromiso del complemento de productividad (fase AD)
- 1.4.2 Expediente de autorización y compromiso de gratificaciones y horas extras (fase AD)
- 1.4.3 Expediente de autorización y compromiso de otros pluses y complementos (fase AD)
- 1.4.4 Abono de indemnizaciones al amparo del RD 462/2002 (fase AD)
- 1.4.5 Otros conceptos retributivos recogidos en convenio colectivo o acuerdo de funcionarios -premios- (fase AD)
- 1.4.6 Reconocimiento de servicios (fase ADO/O)
- 1.4.7 Reconocimiento de grado personal consolidado (fase ADO/O)

1.5 Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral

- 1.5.1 Resolución de la concesión de ayudas (fase AD)

1.6 Expedientes de nóminas de retribuciones del personal

- 1.6.1 Expedientes de nóminas de retribuciones del personal (fase ADO/O)



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

1.7 Expedientes relativos a contribuciones al plan de pensiones de los empleados de la entidad local y organismos autónomos

1.7.1 Aprobación del gasto (fase AD)

1.7.2 Reconocimiento de la aportación al plan de pensiones (fase ADO/O)

1.8 Expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota a la Seguridad Social

1.8.1 Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social (fase ADO/O)

1.9 Expedientes de concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral

1.9.1 Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de anticipos al personal (fase ADO)

1.9.2 Expediente de concesión de anticipos reintegrables (fase AD)

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.1 Extremos de general comprobación

2.2 Expedientes de contratos de obras

2.1.1 Obras en general

2.1.2. Contratación conjunta de proyecto y obra

2.3. Expedientes de suministros

2.3.1. Suministros en general

2.3.2. Adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información.

2.3.3 Contrato de suministro de fabricación.

2.4. Expedientes de contratos de servicios

2.4.1. Servicios en general

2.4.2. Expedientes relativos a la contratación de tecnologías de la información

2.5. Contratos tramitados a través de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición. Contratación centralizada

2.5.1. Acuerdos marco

2.5.2. Sistemas dinámicos de adquisiciones

2.5.3 Contratación centralizada, artículo 229 de LCSP

2.6. Expedientes de contratos de concesión de obras

2.7 Expedientes relativos a los contratos de servicios



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

2.8 Expedientes de ejecución de trabajos por la propia Administración: contratos de colaboración con empresarios particulares y encargos a medios propios personificados

2.8.1 Contratos de colaboración con empresarios particulares

2.8.2 Encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la LCSP

2.9 Expedientes de adquisición de bienes inmuebles

2.9.1 Aprobación del gasto (fase A)

2.9.2 Compromiso del gasto (fase AD/D)

2.10 Expediente de arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento

2.10.1 Propuesta de arrendamiento (fase A)

2.10.2 Acuerdo de concertación del arrendamiento (fase AD/D)

2.10.3 Prórroga y novación (fase AD) 2.11.4 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

2.11 Expediente de permuta de bienes

2.11.1 Aprobación y compromiso de la permuta (fase AD)

2.11.2 Reconocimiento de la obligación (fase O)

2.12 Expediente de contratación de seguros

2.12.1 Aprobación del gasto (fase A)

2.12.2 Compromiso del gasto (fase D)

2.12.3 Reconocimiento de la obligación (fase O)

2.13 Expediente de contratación de plan de pensiones

2.13.1 Aprobación del gasto (fase A)

2.13.2 Compromiso del gasto (fase D)

2.13.3 Reconocimiento de la obligación (fase O)

2.14 Expediente de reclamaciones que se formulan ante la administración, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial.

2.14.1 Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (fase ADO)

2.14.2 Ejecución de sentencias (fase ADO)

2.15 Expediente de expedientes de actos resolutorios de recursos administrativos con contenido económico

2.15.1 Acta de resolución del recurso (fase ADO)



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

2.16 Expediente de otros expedientes de contratación, contratos patrimoniales y privados, y responsabilidad patrimonial

2.16.1 Aprobación del gasto (fase A)

2.16.2 Compromiso del gasto (fase AD/D)

2.16.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

3. ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.1 Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

3.1.1 Aprobación del gasto - Convocatoria (fase A)

3.1.2 Ampliación y/o distribución del crédito (fase A)

3.1.3 Compromiso del gasto (fase D)

3.1.4 Reconocimiento de la obligación (fase O)

3.2 Subvenciones de concesión directa

3.2.1 Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

3.2.2 Reconocimiento de la obligación (fase O)

3.3 Subvenciones nominativas

3.3.1 Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

3.3.2 Reconocimiento de la obligación (fase O)

3.4 Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la LGS

3.4.1 Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (fase AD)

3.4.2 Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)

3.4.3 Reconocimiento de la obligación (fase O)

3.5 Ayudas económicas de los Servicios sociales municipales conforme al Reglamento municipal (BOP núm. 11 de 15/01/2018)

3.5.1 Aprobación del gasto, Compromiso del gasto y Reconocimiento de la obligación(fase ADO)

3.6 Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado

3.6.1 Aprobación del convenio (fase AD)

3.6.2 Modificaciones (fase AD)

3.6.3 Prórroga del convenio (fase AD)

3.6.4 Reconocimiento de la obligación (fase O)



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

3.7 Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público

- 3.7.1 Aprobación del convenio (fase AD)
- 3.7.2 Modificaciones (fase AD)
- 3.7.3 Prórroga del convenio (fase AD)
- 3.7.4 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

3.8 Transferencias a entes dependientes

- 3.8.1 Aprobación del gasto (fase A) –
- 3.8.2 Compromiso del gasto (fase AD/D) –
- 3.8.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

3.9 Encomiendas de gestión de la Ley 40/15 (LRJSP)

- 3.9.1 Aprobación de la encomienda (fase AD)
- 3.9.2 Modificaciones (fase AD)
- 3.9.3 Prórroga de la encomienda (fase AD)
- 3.9.4 Reconocimiento de la obligación (fase O)

3.10 Concesión de premios metálico o en especie

- 3.10.1 Aprobación del gasto (fase A)
- 3.10.2 Compromiso del gasto (fase AD/D)
- 3.10.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

3.11 Otros expedientes de subvenciones y transferencias

- 3.11.1 Aprobación del gasto (fase A)
- 3.11.2 Compromiso del gasto (fase AD/D)
- 3.11.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

4. ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

4.1. Convenios urbanísticos

- 4.1.1 Aprobación del convenio (fase AD)
- 4.1.2 Reconocimiento de la obligación (fase O)

4.2. Ocupación directa

- 4.2.1 Aprobación del expediente. Autorización del gasto (fase A)
- 4.2.2 Aprobación definitiva. Compromiso del gasto (fase D)
- 4.2.3 Pago de la ocupación directa a justificar (fase O)

4.3 Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

- 4.3.1 Incoación de la expropiación: declaración de la necesidad de ocupación (fase A)
- 4.3.2 Depósitos previos (fase D)
- 4.3.3 Indemnización por rápida ocupación (fase ADO)
- 4.3.4 Determinación del justiprecio para procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo (fase AD/D)
- 4.3.5 Determinación del justiprecio por Jurado Provincial de Expropiación o órgano análogo (fase AD/D)
- 4.3.6 Pago o consignación del precio justo (fase O)
- 4.3.7 Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago (fase ADO)

4.4 Otros expedientes urbanísticos

- 4.4.1 Aprobación del gasto (fase A)
- 4.4.2 Compromiso del gasto (fase AD/D)
- 4.4.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

5. GASTOS FINANCIEROS

5.1 Activos financieros

- 5.1.1 Adquisición de efectos, bonos y otros títulos (fase ADO)
- 5.1.2 Anticipos y préstamos, con o sin interés, concedidos (fase ADO)
- 5.1.3 Libramientos de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizados por la entidad local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos (fase ADO)
- 5.1.4 Adquisición de acciones y participaciones (fase ADO)
- 5.1.5 Aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades locales o sus organismos autónomos (fase ADO)

5.2 Pasivos financieros

- 5.2.1 Amortización de préstamos e intereses derivados de estos, si es el caso (fase ADO)
- 5.2.2 Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la tesorería de la entidad local o de sus organismos autónomos (fase ADO)

5.3 Otros gastos financieros

- 5.3.1 Aprobación del gasto (fase A)
- 5.3.2 Compromiso del gasto (fase AD/D)
- 5.3.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

1. ÁREA DE PERSONAL

1.1 Altas personal funcionario

1.1.1 Aprobación de convocatoria de personal funcionario de carrera (fase A)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta , en el que se informe sobre los siguientes aspectos:

- Plazas de la plantilla y/o de los puestos de trabajo del catálogo aprobado por el Pleno a los que corresponde la propuesta. Se tendrá que indicar la situación en que se encuentra la plaza y/o puesto de trabajo y detallar las retribuciones correspondientes al, grupo y subgrupo y en el complemento de destino y complemento específico asignados por el Plenario.
- Sobre el cumplimiento de las limitaciones de la tasa de reposición de efectivos que sea vigente, con detalle del saldo de la reposición de efectivos al que se llegaría con la aprobación de la propuesta.
- Adecuación de los requisitos de titulación en relación a las características de la plaza y/o el puesto de trabajo.

1.1.2 Aprobación de convocatoria de personal funcionario interino (fase A)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta , en el que se informe sobre los siguientes aspectos:

- Plazas de la plantilla y/o de los puestos de trabajo del catálogo aprobado por el Pleno a los que corresponde la propuesta. Se tendrá que indicar la situación en que se encuentra la plaza y/o puesto de trabajo y detallar las retribuciones correspondientes al, grupo y subgrupo y en el complemento de destino y complemento específico asignados por el Plenario.
- Sobre el cumplimiento de las limitaciones de la tasa de reposición de efectivos que sea vigente, con detalle del saldo de la reposición de efectivos al que se llegaría con la aprobación de la propuesta.
- Adecuación de los requisitos de titulación en relación a las características de la plaza y/o el puesto de trabajo.

1.1.3 Nombramiento de personal funcionario de carrera (fase D)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta , en el que se informe sobre los siguientes aspectos:

- a) Adecuación del contrato/ nombramiento a la normativa vigente, especificando el precepto aplicable y la modalidad específica.
- a) Que la persona que se propone acredita estar en posesión de la titulación y de las condiciones



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

específicas exigibles por el puesto de trabajo.

- b) Sobre el cumplimiento del requisito de publicidad y del resultado del proceso de selección, detallando la legislación que le sea aplicable

1.1.4 Nombramiento de personal funcionario interino (fase D)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta , en el que se informe sobre los siguientes aspectos:

- Sobre la adecuación del contrato o nombramiento, a la normativa vigente especificando el precepto aplicable y la modalidad específica.
- Cuando la propuesta de contratación o nombramiento no corresponda a la resolución de una convocatoria específica previa, hará falta que se incorporen los requisitos detallados en el apartado de aprobación de la convocatoria de este anexo
- Sobre la adecuación de las retribuciones al Convenio o Acuerdo vigente.
- Que figura en el expediente la justificación de la necesidad y , en su caso, urgencia del nombramiento que exige la legislación vigente.
- Justificación de la necesidad de convocar una plaza interina

1.1.5 Nombramiento de personal funcionario derivado de comisión de servicios (fase AD/D)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta , en el que se informe sobre los siguientes aspectos:

- a) Adecuación del nombramiento a la normativa vigente, especificando el precepto aplicable y la modalidad específica.
- c) Cuando la propuesta de nombramiento no corresponda a la resolución de una convocatoria específica previa, hará falta que se incorporen los requisitos detallados en el apartado de aprobación de la convocatoria de este anexo
- d) Justificación de la necesidad de efectuar una comisión de servicios



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

- e) Que la persona que se propone acredita estar en posesión de la titulación y de las condiciones específicas exigibles por el puesto de trabajo.
- f) Sobre el cumplimiento del requisito de publicidad y del resultado del proceso de selección, detallando la legislación que le sea aplicable

1.1.6 Nombramiento y cese de personal funcionario derivado de libre designación (fase AD/D)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta

1.1.7 Otras formas de provisión de personal funcionario (fase AD)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta

1.2 Altas personal laboral

1.2.1 Aprobación de convocatoria de personal laboral fijo (fase A)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta , en el que se informe sobre los siguientes aspectos:

- Plazas de la plantilla y/o de los puestos de trabajo del catálogo aprobado por el Pleno a los que corresponde la propuesta. Se tendrá que indicar la situación en que se encuentra la plaza y/o puesto de trabajo y detallar las retribuciones correspondientes al, grupo y subgrupo y en el complemento de destino y complemento específico asignados por el Plenario.
- Sobre el cumplimiento de las limitaciones de la tasa de reposición de efectivos que sea vigente, con detalle del saldo de la reposición de efectivos al que se llegaría con la aprobación de la propuesta.
- Adecuación de los requisitos de titulación en relación a las características de la plaza y/o el puesto de trabajo.

1.2.2 Aprobación de convocatoria de personal laboral temporal (fase A)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta, en el que se informe sobre los siguientes aspectos:

- Plazas de la plantilla y/o de los puestos de trabajo del catálogo aprobado por el Pleno a los que corresponde la propuesta. Se tendrá que indicar la situación en que se encuentra la plaza y/o



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

puesto de trabajo y detallar las retribuciones correspondientes al, grupo y subgrupo y en el complemento de destino y complemento específico asignados por el Plenario.

- Adecuación de los requisitos de titulación en relación a las características de la plaza y/o el puesto de trabajo.
- a) Motivo conforme al cual se acuerda ejercer temporalmente un puesto de los incluidos al catálogo de puestos de trabajo.

1.2.3 Contratación de personal laboral fijo (fase D)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1-Art. 13.2.c) RD 424/2017-ACM2008 2.1

Que se incorpora el certificado acreditativo, expedido por el órgano competente, que el puesto a cubrir figura detallado en la relación o catálogo de puestos de trabajo y que está vacante.

B.2-Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.1- Art. 6 RD 896/1991

Que se ha cumplimentado el requisito de publicidad de la correspondiente convocatoria en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.1- Art. 7 RD 896/1991

Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente.

B.4 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.1- RDL 2/2015 TRET

Que se adecua el contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.

B.5 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.1 - Art. 27 TREBEP

Que las retribuciones que se señalan en el contrato se ajusten al convenio colectivo que resulta de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.

1.2.4 Contratación de personal laboral temporal (fase D)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 -ACM2008 2.2- Art. 7 RD 896/1991

Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.2- RDL 2/2015 TRET

Que se adecua el contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.2- RDL 2/2015 TRET

Al tratarse de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, que existe informe del responsable de Recursos Humanos o de la Secretaria general de la entidad sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.

B.4 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.2- Art. 27 TREBEP

Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

justificación del mismo.

1.2.5 Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de contratación (fase D)

Con. Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.2- RDL 2/2015 TRET

Al tratarse de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, que existe informe del responsable de Recursos Humanos o de la Secretaria general de la entidad sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.2- Art. 27 TREBEP

Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.2

Que el contrato celebrado a través de un Plan de contratación se adecua a lo dispuesto en la normativa vigente.

B.4 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.2

Que el Plan de contratación contiene una descripción del proceso selectivo que se seguirá en aplicación del mismo.

1.2.6 Prórroga de contratos laborales (fase AD)

Con. Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.4- Art. 15 RDL 2/2015 TRET

Que la duración del contrato no supera el plazo previsto en la legislación vigente.

1.3 Altas personal directivo y/o eventual

1.3.1 Aprobación de convocatoria de personal directivo (fase A)

Sin Requisitos básicos adicionales No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM

1.3.2 Contratación de personal directivo (fase D)

Sin Requisitos básicos adicionales No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM

1.3.3 Contratación de personal eventual (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM

1.4 Expedientes de productividad, gratificaciones, horas extras y otras variaciones

1.4.1 Expediente de autorización y compromiso del complemento de productividad (fase AD)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Informes del Jefe de Servicio, en su caso, y del Delegado/a correspondiente que acrediten un especial rendimiento.
- Propuesta de liquidación de complemento de productividad debidamente detallada
- Que se aporta Informe jurídico sobre el contenido de la propuesta



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

1.4.2 Expediente de autorización y compromiso de gratificaciones y horas extras (fase AD)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que se acreditan en la correspondiente comunicación los trabajos efectivamente realizados fuera de la jornada habitual de trabajo conformadas por el concejal correspondiente y el jefe de servicio, en su caso.
- Que se aporta cuadrante mensual firmado de organización del servicio, en su caso.
- Que se ha realizado retención de crédito previamente a la realización de los servicios o se justifica su imposibilidad material.

1.4.3 Expediente de autorización y compromiso de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, nocturnidad, ...) (fase AD)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que se justifican en relaciones acreditativas de los correspondientes elementos objetivos que justifican el reconocimiento del complemento o plus, conformadas por las respectivas jefaturas de servicios.
- Que se aporta Informe jurídico sobre el contenido de la propuesta

1.4.4 Abono de indemnizaciones al amparo del RD 462/2002 (fase AD)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- En caso de indemnizaciones por comisión de servicios :
 - Que se autoriza la comisión de servicios con carácter previo, en su caso.
 - Que se justifican, según el caso, con certificado de asistencia, billetes de transporte o relación de kilometraje visada y factura de alojamiento.
- En caso de indemnizaciones por asistencia a tribunales de selección:
 - Que la propuesta de gasto se ajusta en conceptos e importes al RD 462/2002.
 - Que se justifican con el correspondiente certificado de asistencias de los miembros del tribunal de selección y las actas del proceso de selección.

1.4.5 Otros conceptos retributivos no contemplados y recogidos en convenio colectivo o acuerdo de funcionarios -premios- (fase AD)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que se justifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el convenio o acuerdo de personal.
- Que se aporta Informe jurídico sobre el contenido de la propuesta.

1.4.6 Reconocimiento de servicios (fase ADO/O)

Sin Requisitos básicos adicionales No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM

1.4.7 Reconocimiento de grado personal consolidado (fase ADO/O)

Sin Requisitos básicos adicionales No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

1.5 Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral

1.5.1 Resolución de la concesión de ayudas (fase AD)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que se justifica el derecho a la ayuda según el supuesto, de la siguiente manera:

En caso de ayuda médica: que la factura cumpla con los requisitos indicados en el RD 1619/2012 de 30 de noviembre por el se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, siempre previa prescripción médica (datos: Indicación del paciente a nombre del cual se expide; necesidad del tratamiento, prótesis o prueba; nombre y apellidos, nº de colegiado y firma del facultativo que la expide) y que no se sobrepasa el importe máximo anual establecido con la concesión de la misma.

En caso de ayuda por estudios:

Que el certificado de matriculación del centro oficial donde se cursen los estudios sea del curso correspondiente al año de la solicitud, Que se ha realizado el pago de los estudios y que los estudios se desarrollan en centros homologados.

Que el trabajador/a ha superado todas las asignaturas en las que se ha matriculado

En caso de ayuda por escolaridad de hijos: Que el certificado de matriculación se corresponde con el curso escolar correspondiente al año de solicitud de la ayuda y que los estudios se desarrollan en centros homologados.

En caso de otro tipo de ayudas recogidas en convenio colectivo o acuerdo de personal funcionario: que se aporta documento justificativo que acredite el derecho a la percepción de la correspondiente ayuda.

1.6 Expedientes de nóminas de retribuciones del personal

1.6.1 Expedientes de nóminas de retribuciones del personal (fase ADO/O)

Con. Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 -ACM2008 3- Art. 175 ROF

Que las nominas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la entidad (responsable de su formación) y que se proponen para su autorización al órgano competente. Dicha firma del responsable de recursos humanos podrá sustituirse, hasta que los programas informáticos permitan la firma electrónica de cada nomina individualmente, por una Diligencia del Responsable de Personal en la que se acredite que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período devengado.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 3

Al tratarse de las nominas de carácter ordinario y de las unificadas de periodo mensual, que se realiza la comprobación aritmética efectuando el cuadro total de la nomina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate. Relación de las variaciones contempladas en nómina conformada por el Servicio de Personal

B.3 Informe propuesta del servicio de personal acreditativo de que los datos contenidos en nómina responden a la realidad derivada de los documentos contenidos en ese Servicio, y que se corresponden con actos administrativos producidos efectivamente por los órganos competentes y adecuados al normativa vigente



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

B.4 Justificación limitada a los siguientes supuestos de alta en nómina:

- Miembros de la Corporación: que consta copia del acuerdo de nombramiento o documento en el que se indique la fecha de su publicación oficial, que consta diligencia de la correspondiente toma de posesión y que se verifican las retribuciones y alta en seguridad social. (Art. 13.2.c) RD 424/2017 - ACM2008 3 -Art. 2, 4 y 10 L 3/2015)
- Funcionarios de nuevo ingreso: Acuerdo de nombramiento, diligencia de la correspondiente toma de posesión, verificación de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo y alta en seguridad social.
- Laboral de nuevo ingreso: Copia del contrato formalizado sobre el que fue ejercida la fiscalización previa del gasto y alta en seguridad social. (Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 11 TREBEP)
- Laboral temporal: Copia del contrato formalizado y del plan o del expediente de contratación sobre el que fue ejercida la fiscalización previa del gasto y alta en seguridad social. (Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 11 TREBEP)

B.5 Justificación limitada a los siguientes supuestos de variación en nómina con el alcance que se indica:

- Trienios o quinquenios de empleados: Resolución de reconocimiento de trienios o quinquenios.
- Gratificaciones funcionarios: Resolución del órgano competente
- Productividades y otros pluses aprobados por el Pleno: Resolución del órgano competente
- Horas extraordinarias del personal laboral: Resolución del órgano competente. También Resumen del servicio de personal relativo al número de horas dispuestas en el transcurso del año a los efectos previstos en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.
- Gastos de formación, indemnizaciones por razón del servicio, ayudas de acción social y cualquier otro concepto retributivo según convenio o acuerdo de personal: Resolución del órgano competente de reconocimiento de dichos gastos

1.7 Expedientes relativos a contribuciones al plan de pensiones de los empleados de la entidad local y organismos autónomos

1.7.1 Aprobación del gasto (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM

1.7.2 Reconocimiento de la aportación al plan de pensiones (fase ADO/O)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 4 Art. 175 ROF

Que las nominas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente.

1.8 Expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota a la Seguridad Social

1.8.1 Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social (fase ADO/O)

Sin Requisitos básicos adicionales No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM

1.9 Expedientes de concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral

1.9.1 Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de anticipos al personal (fase ADO)



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que se aporta Informe del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta, indicando que se han devengado las retribuciones que se anticipan.

1.9.2 Expediente de concesión de anticipos reintegrables (fase AD)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que se aporta Informe del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta.

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.1 Extremos de general comprobación

2.2 Expedientes de contratos de obras

2.1.1 Obras en general

2.1.2. Contratación conjunta de proyecto y obra

2.3. Expedientes de suministros

2.3.1. Suministros en general

2.3.2. Adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información.

2.3.3 Contrato de suministro de fabricación.

2.4. Expedientes de contratos de servicios

2.4.1. Servicios en general

2.4.2. Expedientes relativos a la contratación de tecnologías de la información

2.5. Contratos tramitados a través de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición. Contratación centralizada

2.5.1. Acuerdos marco

2.5.2. Sistemas dinámicos de adquisiciones

2.5.3 Contratación centralizada, artículo 229 de LCSP

2.6. Expedientes de contratos de concesión de obras

2.7 Expedientes relativos a los contratos de servicios



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

2.8 Expedientes de ejecución de trabajos por la propia Administración: contratos de colaboración con empresarios particulares y encargos a medios propios personificados

2.8.1 Contratos de colaboración con empresarios particulares

2.8.2 Encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la LCSP

En todos los apartados anteriores, del 2.1 al 2.8, el ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos se realizara conforme a lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2018, de la IGAE, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LGP, respecto del ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ambito de los contratos del sector publico y encargos a medios propios (ACM 2018).

2.9 EXPEDIENTE: Adquisición de bienes inmuebles

2.9.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.A.2) y 17.4.A) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL Art. 116.3 LCSP

Al tratarse de una adquisición por procedimiento abierto, que existe pliego de condiciones.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.A.2) y 17.4.A) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL DA 3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general sobre los aspectos jurídicos de la contratación.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.A.2) y 17.4.A) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL

Que existe informe de valoración pericial previa.

2.9.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.B.1) y 17.4.B) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL DA 3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general sobre la propuesta de adjudicación.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.B.1) y 17.4.B) Art. 116.4 L 33/2003 PAP (supl) Art. 27.1.d) RD 1373/2009 RLPAP (supl)

Al tratarse de una adquisición directa del bien, que concurren las circunstancias previstas en la normativa y que existe oferta de venta con expresión del precio, el plazo de vigencia de la oferta y de las condiciones del contrato.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.B.1) y 17.4.B) Art. 157.6 LCSP

Al tratarse de una adquisición por procedimiento abierto, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa.

2.10 EXPEDIENTE: Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento

2.10.1 ACTUACIÓN: Propuesta de arrendamiento (fase A)

Con Requisitos básicos adicionales



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.1) y 17.5.1.1) Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl)

Que existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.1) y 17.5.1.1) Art. 124.1 L 33/2003 PAP (supl) Art. 116.3 LCSP

Al tratarse de un arrendamiento por procedimiento abierto, que existe pliego de condiciones.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.1) y 17.5.1.1) Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl) DA 3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general sobre los aspectos jurídicos de la contratación.

2.10.2 ACTUACIÓN: Acuerdo de concertación del arrendamiento (fase AD/D)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.2) y 17.5.1.2) Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl) DA 3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.2) y 17.5.1.2) Art. 124.1 L 33/2003 PAP (supl)

Al tratarse de concierto directo de arrendamiento, que concurren las circunstancias previstas en la normativa.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.2) y 17.5.1.2) Art. 157.6 LCSP

Al tratarse de una adquisición por procedimiento abierto, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa.

2.10.3 ACTUACIÓN: Prórroga y novación (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.2 y 17.5.2 Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl)

Que, en su caso, existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.2 y 17.5.2 Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl) DA 3a.8 LCSP

Que, en su caso, existe informe de la Secretaría general sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.

2.10.4 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.3 y 17.5.3 Art. 210 LCSP

Que existe la conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.3 y 17.5.3 Art. 1 RD 1619/2012

Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

2.11 EXPEDIENTE: Permuta de bienes

2.11.1 ACTUACIÓN: Aprobación y compromiso de la permuta (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.11.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.12 EXPEDIENTE: Contratación de seguros



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

2.12.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.12.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.12.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.13 EXPEDIENTE: Contratación de plan de pensiones

2.13.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.13.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.13.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.14 EXPEDIENTE: Reclamaciones que se formulan ante la administración, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial

2.14.1 ACTUACIÓN: Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (fase ADO)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 6.1 Art. 81.2 L 39/15

Al tratarse de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de importe igual o superior a 50.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 6.1 Art. 81.1 L 39/15

B.3 Que existe informe del servicio, el funcionamiento del cual haya ocasionado presuntamente una lesión indemnizable.

B.4 Que exista justificante de la compañía aseguradora de la reclamación, si esta supera el importe de la franquicia

B.5 Valoración económica del daño causado

B.6 Informe de Asesoría jurídica

2.14.2 ACTUACIÓN: Ejecución de sentencias (fase ADO)

Con Requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno)

Que exista informe de Asesoría Jurídica acerca de la firmeza de la sentencia y la conveniencia o no de recurrirla.

2.15 EXPEDIENTE: Expedientes de actos resolutorios de recursos administrativos con contenido económico



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

2.15.1 ACTUACIÓN: Acta de resolución del recurso (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.16 EXPEDIENTE: Otros expedientes de contratación, contratos patrimoniales y privados, y responsabilidad patrimonial

2.16.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.16.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.16.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3. ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.1 Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

3.1.1 Aprobación del gasto - Convocatoria (fase A)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 17 LGS

Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín oficial de la provincia.; o que figura un borrador de bases específicas que se pretende aprobar, condicionándose en este caso la convocatoria a la aprobación de las bases.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RLGS

Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RLGS.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.l) LGS Art. 60 RLGS

Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.

B.4 Informe jurídico respecto de la convocatoria.

3.1.2 Ampliación y/o distribución del crédito (fase A)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 58 RLGS

Al tratarse de expedientes de aprobación del gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del RLGS, que no se supera el importe establecido en la convocatoria una vez obtenida la financiación adicional.

3.1.3 Compromiso del gasto (fase D)



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS

Que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS

Que existe informe del órgano gestor/instructor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones y sobre la adecuación de la propuesta a la convocatoria aprobada.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS

Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía.

3.1.4 Reconocimiento de la obligación (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS

Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS

Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

B.4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS

Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.

3.2 Subvenciones de concesión directa

3.2.1 Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS

Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

3.2.2 Reconocimiento de la obligación (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS

Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS

Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

B.4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 88.3 RLGS

Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.

3.3 Subvenciones nominativas

3.3.1 Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS

Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

3.3.2 Reconocimiento de la obligación (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS

Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS

Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

B.4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 88.3 RLGS

Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.

3.4 Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la LGS

3.4.1 Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 47 L 40/15



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

Que el objeto del convenio a celebrar con la entidad colaboradora no está comprendido en los contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público.

B.2 Art. 13.2.c) RD m424/2017 ACM2008 20.1) Art. 13 LGS

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 50.2.a) L 40/15

Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación.

B.4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 16.2 LGS

Que el convenio no tiene una duración superior a la legalmente prevista.

B.5 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 16.2 LGS

Al tratarse de convenios que prevén la posibilidad de prórroga, que esta no supera el plazo legalmente establecido.

3.4.2 Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 49.g) L 40/15

Que está prevista en el convenio.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 50.2.a) L 40/15

Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 13.3.c) LGS

Que no se superen los límites de duración previstos en el convenio.

3.4.3 Reconocimiento de la obligación (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.3) Art. 16.2.d) LGS

Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.

3.5 Ayudas económicas de los Servicios sociales municipales.

3.5.1 Aprobación del gasto, Compromiso del gasto y Reconocimiento de la obligación(fase ADO)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que existe informe de la trabajadora social favorable a la concesión de la ayuda, en el que se especifica:
 - Que la concesión directa está amparada en alguno de los supuestos establecidos por la norma que resulte de aplicación.
 - Que los beneficiarios cumplen los requisitos establecidos en la norma que resulte de aplicación.
 - Que la cuantía de la ayuda propuesta está dentro de los límites establecidos en la normativa de aplicación.
- Que se aporta factura o justificante, en su caso, del gasto realizado.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

3.6 Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado

3.6.1 Aprobación del convenio (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.1) Art. 50.2.a) L 40/15

Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto del convenio.

3.6.2 Modificaciones (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.2) Art. 50.2.a) L 40/15

Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la modificación.

3.6.3 Prórroga del convenio (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.3) Art. 50.2.a) L 40/15

Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la prórroga

3.6.4 Reconocimiento de la obligación (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.4) Art. 19.c) RD 424/2017

Que se acompaña certificación del responsable del seguimiento del convenio, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.

3.7 Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público

3.7.1 Aprobación del convenio (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.7.2 Modificaciones (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.7.3 Prórroga del convenio (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.7.4 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O) –

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.8 Transferencias a entes dependientes



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

3.8.1 Aprobación del gasto (fase A) –

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.8.2 Compromiso del gasto (fase AD/D) –

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.8.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.9 Encomiendas de gestión de la Ley 40/15 (LRJSP)

3.9.1 Aprobación de la encomienda (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.9.2 Modificaciones (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.9.3 Prórroga de la encomienda (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.9.4 Reconocimiento de la obligación (fase O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.10 Concesión de premios metálico o en especie

3.10.1 Aprobación del gasto (fase A)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que las bases que han de regir el concurso y convocatoria contendrán como mínimo, los siguientes extremos:
- Importe total de los premios a conceder y partida presupuestaria a la que se imputará.
- Las cuantías individuales a conceder en cada uno de los apartados, con indicación expresa de que son cantidades brutas.
- El procedimiento para la concesión de los premios según lo establecido en la LGS, y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,
- La composición y régimen de funcionamiento del jurado calificador.

3.10.2 Compromiso del gasto (fase AD/D)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que se ha dado publicidad de las bases y la convocatoria conforme a lo establecido en el artículo 23.2 y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicándose en la BDNS y un en el diario oficial correspondiente,

3.10.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

- Que se aprueba resolución del concurso conforme a los criterios objetivos contenidos en las bases.

3.11 Otros expedientes de subvenciones y transferencias

3.11.1 Aprobación del gasto (fase A)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.11.2 Compromiso del gasto (fase AD/D)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.11.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4. ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

4.1. Convenios urbanísticos

4.1.1 Aprobación del convenio (fase AD) -

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.1.2 Reconocimiento de la obligación (fase O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.2. Ocupación directa

4.2.1 Aprobación del expediente. Autorización del gasto (fase A)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.2.2 Aprobación definitiva. Compromiso del gasto (fase D)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.2.3 Pago de la ocupación directa a justificar (fase O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.3 Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas

4.3.1 Incoación de la expropiación: declaración de la necesidad de ocupación (fase A)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.3.2 Depósitos previos (fase D)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF Art. 56 RLEF

Que existe declaración urgente de ocupación de bienes.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF

Que existe acta previa a la ocupación.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF
Que existe hoja de depósito previa a la ocupación.

4.3.3 Indemnización por rápida ocupación (fase ADO)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.2 Art. 52 LEF Art. 56 RLEF

Que existe declaración urgente de ocupación de bienes.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.2 Art. 52 LEF

Que existe acta previa a la ocupación.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.2 Art. 52 LEF

Que existe documento de liquidación de la indemnización.

4.3.4 Determinación del justiprecio para procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo (fase AD/D)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.3 Art. 25 RLEF

Que existe la propuesta a qué hace referencia el artículo 25.a) del Decreto de 26 de abril de 1957 por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.3 Art. 25 RLEF

Que existe informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación.

4.3.5 Determinación del justiprecio por Jurado Provincial de Expropiación o órgano análogo (fase AD/D)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.3.6 Pago o consignación del precio justo (fase O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.3.7 Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.4 Otros expedientes urbanísticos

4.4.1 Aprobación del gasto (fase A)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.4.2 Compromiso del gasto (fase AD/D)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.4.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

5. GASTOS FINANCIEROS

5.1 Activos financieros

5.1.1 Adquisición de efectos, bonos y otros títulos (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5.1.2 Anticipos y préstamos, con o sin interés, concedidos (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5.1.3 Libramientos de fondos en concepto de depósitos o sanzas realizados por la entidad local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5.1.4 Adquisición de acciones y participaciones (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5.1.5 Aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades locales o sus organismos autónomos (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5.2 Pasivos financieros

5.2.1 Amortización de préstamos e intereses derivados de estos, si es el caso (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5.2.2 Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la tesorería de la entidad local o de sus organismos autónomos (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5.3 Otros gastos financieros

5.3.1 Aprobación del gasto (fase A)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5.3.2 Compromiso del gasto (fase AD/D)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5.3.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

ANEXO II - " GUIA DE INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FJA Y DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR " -

1.1 De la intervención formal del pago

1.1.1 Ordenación del pago (fase P)

1.2 De la intervención material del pago

1.2.1 Materialización del pago (fase R)

1.3 Anticipos de caja Fija

1.3.1 Constitución

1.3.2 Reposición

1.3.3 Aprobación de la cuenta justificativa

1.4 Pagos a justificar

1.4.1 Ordenación del pago

1.4.2 Aprobación de la cuenta justificativa

1.1 EXPEDIENTE: De la intervención formal del pago

1.1.1 ACTUACIÓN: Ordenación del pago (fase P)

Con requisitos básicos adicionales:

A.1 Art. 21 RD 424/2017 Que la orden de pago se dicta por un órgano competente.

A.2 Art. 21 RD 424/2017 Que la orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación, una vez verificados los documentos originales o la certificación del citado acto.

A.3 Art. 21 RD 424/2017 Que la orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos, una vez verificados el propio plan de disposición de fondos o el informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad.

A.4 Art. 21 RD 424/2017 Al tratarse de supuestos en que existen retenciones judiciales o compensaciones de deudas del acreedor, que se acreditan las correspondientes minoraciones en el pago mediante los acuerdos que las disponen.

1.2 EXPEDIENTE: De la intervención material del pago

1.2.1 ACTUACIÓN: Materialización del pago (fase R)

Con requisitos básicos adicionales:

A.1 Art. 23.1 RD 424/2017 Que la realización del pago se dicta por un órgano competente.

A.2 Art. 23.1 RD 424/2017 Que la identidad del perceptor es la correcta

A.3 Art. 23.1 RD 424/2017 Que la cuantía del pago corresponde al importe debidamente reconocido.

1.3 EXPEDIENTE: Anticipos de caja fija

1.3.1 ACTUACIÓN: Constitución



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

Con requisitos básicos adicionales:

- A.1 Art. 25.1.a) RD 424/2017 Que existen las normas que regulan la distribución por cajas pagadoras del gasto máximo asignado y que la propuesta se adapta a las mismas.
- A.2 Art. 25.1.b) RD 424/2017 Que la propuesta de pago de basa en una resolución de una autoridad competente.

1.3.2 ACTUACIÓN: Reposición

Con requisitos básicos adicionales:

- A.1 Art. 25.2.a) RD 424/2017 Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.
- A.2 Art. 25.2.b) RD 424/2017 Que las propuestas de pagos se basan en una resolución de una autoridad competente.
- A.3 Art. 25.2.c) RD 424/2017 Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto.

1.3.3 ACTUACIÓN: Aprobación de la cuenta justificativa

Con requisitos básicos adicionales:

- A.1 Art. 27.1.a) RD 424/2017 Que corresponden a gastos concretos y determinados en la ejecución de los cuales se ha seguido el procedimiento aplicable en cada caso.
- A.2 Art. 27.1.a) RD 424/2017 Que se ajustan a la finalidad por la cual se libraron los fondos.
- A.3 Art. 27.1.a) RD 424/2017 Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios.
- A.4 Art. 27.1.a) RD 424/2017 Que el pago se ha realizado a un acreedor determinado por el importe debido.

1.4 EXPEDIENTE: Pagos a justificar

1.4.1 ACTUACIÓN: Ordenación del pago

Con requisitos básicos adicionales:

- A.1 Art. 24.a) RD 424/2017 Que las propuestas de pago a justificar se basan en una orden o resolución de la autoridad competente para autorizar los gastos a qué se refieren.
- A.2 Art. 24.b) RD 424/2017 Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto.
- A.3 Art. 24.c) RD 424/2017 Que se adaptan a las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos.
- A.4 Art. 24.d) RD 424/2017 Que el órgano pagador, a favor del cual se libran las órdenes de pago, ha justificado, dentro del plazo correspondiente, la inversión de fondos percibidos con anterioridad por los mismos conceptos presupuestarios. (sin embargo, no es procedente la objeción por carecer de justificación dentro del plazo de libramientos anteriores cuando, para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que suponen un grave peligro o necesidades que afecten directamente la seguridad pública, el presidente de la entidad autoriza la expedición de una orden de pago específica).
- A.5 Art. 24.e) RD 424/2017 Que la expedición de órdenes de pago «a justificar» cumple el plan de disposición de fondos de la tesorería aprobado por el presidente de la entidad (es decir, que las



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

órdenes de pago a justificar se efectúan con cargo a conceptos presupuestarios autorizados en las bases de ejecución del presupuesto y se acomodan al plan mencionado en los términos que establece el artículo 21 del RD 424/2017). (sin embargo, no es procedente la objeción si se trata de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que suponen un grave peligro o necesidades que afecten directamente la seguridad pública.)

1.4.2 ACTUACIÓN: Aprobación de la cuenta justificativa

Con requisitos básicos adicionales:

- A.1 Art. 27.1.a) RD 424/2017 Que corresponden a gastos concretos y determinados en la ejecución de los cuales se ha seguido el procedimiento aplicable en cada caso.
- A.2 Art. 27.1.a) RD 424/2017 Que se ajustan a la finalidad por la cual se libraron los fondos.
- A.3 Art. 27.1.a) RD 424/2017 Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios.
- A.4 Art. 27.1.a) RD 424/2017 Que el pago se ha realizado a un acreedor determinado por el importe debido.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

LISTADO DE ABREVIATURAS

ACM 2018	Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios
ACF	Anticipos de caja fija
D 336/1988	Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del patrimonio de las entidades locales
L 37/1992	Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
L 33/2003	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas
L 39/2015	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
L 40/2015	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
LEF	Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
L 3/2015	Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado
PAJ	Pagos a justificar
PCA	Pliego de cláusulas administrativas
PCAP	Pliego de cláusulas administrativas particulares
RD 1372/1986	Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales
RD 896/1991	Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local
RD 1619/2012	Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación
RDL 2/2015	Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
RD 424/2017	Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local
RGLCAP	Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
RLEF	Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa
RLGS	Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
ROF	Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

	Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
TREBEP	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
TRLRHL o TRLHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Memoria de Alcaldía para el Presupuesto General del Ayuntamiento de Gerena 2026.

De conformidad con el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocerse por la Entidad y sus organismos autónomos, así como de los derechos que se prevea liquidar durante el ejercicio, e incorporan, asimismo, las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto de Presupuesto General y sus Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2026, acompañado de la presente Memoria, documento de carácter explicativo, suscrito por la Presidenta, destinado a exponer el contenido del Presupuesto y las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.

El Presupuesto General para 2026 se configura como el instrumento normativo de programación económico-financiera anual que ordena, en términos de previsión y con carácter limitativo en los términos propios de la ejecución del gasto, la actividad de la organización municipal durante el ejercicio, garantizando que la gestión municipal se desarrolle bajo un esquema homogéneo, sistemático y de obligado cumplimiento para los órganos de gobierno en el ámbito de sus competencias, al tiempo que integra, de forma conjunta, la perspectiva global de la Entidad y de los entes que deban incorporarse al Presupuesto General.

El Proyecto de Presupuesto General para 2026 presenta un importe total en el estado de gastos de 11.185.976,50 euros y un importe total en el estado de ingresos de 11.922.003,52 euros, formulándose bajo el principio de no aprobación con déficit inicial en los términos exigibles a cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General, y orientándose, además, a sostener la suficiencia de los créditos para



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

atender obligaciones exigibles y gastos de funcionamiento de los servicios, justificando la nivelación presupuestaria mediante la documentación económico-financiera que acompaña al expediente.

La presente Memoria incorpora una explicación de las modificaciones más relevantes introducidas respecto del ejercicio anterior, con especial atención a la racionalización y mejora de la organización presupuestaria municipal, procurando que la asignación de recursos responda a objetivos de gestión y a la priorización de necesidades estructurales del municipio, dentro de un marco de responsabilidad en la elaboración y gestión del Presupuesto que refuerce la solvencia municipal, la sostenibilidad financiera y el equilibrio presupuestario como pauta rectora de la actuación económico-presupuestaria.

En particular, el Presupuesto para 2026 se elabora con la finalidad de asegurar la eficacia y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, preservando la continuidad y calidad de los servicios municipales, y atendiendo a las exigencias derivadas del marco de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera aplicable a las entidades locales, de forma coherente con los requerimientos de transparencia y con la necesidad de disponer de información suficiente y adecuada que permita verificar la situación financiera municipal y el cumplimiento de las obligaciones de suministro de información económico-financiera.

La orientación general del Presupuesto para 2026 mantiene como eje la consolidación del avance organizativo logrado en ejercicios anteriores, y se apoya en el objetivo de continuar abordando problemas estructurales que inciden de manera relevante en la prestación de servicios, así como en la mejora de los sistemas de ingresos, desde una perspectiva de prudencia y realismo presupuestario, especialmente en lo relativo a la fundamentación de las previsiones del estado de ingresos, cuya justificación constituye un elemento esencial del equilibrio presupuestario y de la efectiva nivelación del Presupuesto.

En atención a los antecedentes económico-financieros expresados en la documentación presupuestaria, y en los términos expuestos por esta Alcaldía, el equilibrio presupuestario del ejercicio 2026 se plantea teniendo en cuenta la incidencia de una liquidación negativa del año 2024, previéndose su compensación parcial mediante un enfoque de resultado presupuestario que persiga el superávit y, adicionalmente, mediante un instrumento de financiación orientado a mejorar la previsión de tesorería, sin perjuicio de la necesaria



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

coherencia del conjunto con los objetivos de estabilidad y sostenibilidad financiera aplicables a la Corporación.

Se deja constancia, igualmente, de que la planificación municipal de los últimos ejercicios ha identificado el año 2026 como un ejercicio especialmente relevante para culminar determinadas inversiones y actuaciones de corrección de déficit estructural, en un contexto de previsión de reducción o agotamiento de ingresos extraordinarios; por ello, el Presupuesto se formula con un enfoque de transición hacia una etapa de mayor equilibrio ordinario entre ingresos y gastos, reforzando la disciplina en la gestión del gasto y la mejora de procedimientos y previsiones, de modo que la prestación de servicios pueda mantenerse y, en lo posible, mejorar, con independencia de la evolución de recursos no recurrentes.

A fin de dotar de coherencia técnica y de capacidad explicativa al expediente, la Memoria se integra en el conjunto de documentación presupuestaria exigible, junto con la liquidación del ejercicio anterior y el avance del corriente, los anexos preceptivos y el informe económico-financiero, instrumentos que, en su conjunto, han de permitir al Pleno valorar la suficiencia y fundamentación de las previsiones de ingresos, la cobertura de las obligaciones exigibles y la adecuación global del Presupuesto al principio de equilibrio y a las exigencias de estabilidad presupuestaria.

Conforme a lo anterior, y con la finalidad de facilitar el examen por el Pleno y, en su caso, por los interesados durante las fases procedimentales subsiguientes, se incorpora seguidamente la referencia al desglose por capítulos del Presupuesto de 2026, en coherencia con la estructura sistemática del documento presupuestario y con la necesidad de que la información permita su comprensión y fiscalización en términos de transparencia y control interno.

El desglose por Capítulos del Presupuesto de 2026 es el siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA



ESTADO DE GASTOS - 2026

Ejercicio: 2026

Área/OO.AA.: Todas las Áreas y OO.AA.

Incluir OO.AA.: Sí

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (Cap. 1 al 7)

A.1 OPERACIONES CORRIENTES (Cap. 1 al 5)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
I	GASTOS DE PERSONAL	5.386.216,15	48,15 %
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.883.432,05	43,66 %
III	GASTOS FINANCIEROS	16.350,00	0,15 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	182.049,03	1,63 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		10.468.047,23 €	93,58 %

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL (Cap. 6 y 7)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
VI	INVERSIONES REALES	513.705,51	4,59 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.562,00	0,01 %
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		515.267,51 €	4,61 %
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		10.983.314,74 €	98,19 %

B. OPERACIONES FINANCIERAS (Cap. 8 y 9)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00	0,04 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	198.661,76	1,78 %
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		202.661,76 €	1,81 %
TOTAL ESTADO DE GASTOS (A + B)		11.185.976,50 €	100,00 %



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA



ESTADO DE INGRESOS - 2026

Ejercicio: 2026

Área/OO.AA.: Todas las Áreas y OO.AA.

Incluir OO.AA.: Sí

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (Cap. 1 al 7)

A.1 OPERACIONES CORRIENTES (Cap. 1 al 5)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.763.743,35	23,18 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.095.037,16	17,57 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.143.062,00	9,59 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.568.780,01	46,71 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	29.720,00	0,25 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		11.600.342,52 €	97,30 %

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL (Cap. 6 y 7)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	319.161,00	2,68 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		319.161,00 €	2,68 %
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		11.919.503,52 €	99,98 %

B. OPERACIONES FINANCIERAS (Cap. 8 y 9)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2.500,00	0,02 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		2.500,00 €	0,02 %
TOTAL ESTADO DE INGRESOS (A + B)		11.922.003,52 €	100,00 %

DE LOS GASTOS.

Capítulo 1.

El capítulo 1 del estado de gastos se dota en 2026 con un importe global de **5.386.216,15 euros**, incorporando un incremento respecto del ejercicio anterior que responde principalmente a la actualización re-



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

tributiva prevista en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, incluyendo atrasos derivados de un incremento del 2,5% no aplicado en 2025.

Esta dotación se configura como suficiente para atender las obligaciones retributivas del personal municipal conforme al marco básico estatal en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público, y, en particular, se alinea con el régimen de incrementos retributivos para 2025 y 2026 aprobado por el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, con efectos de 1 de enero de 2025 y de 1 de enero de 2026, respectivamente.

En el mismo sentido, el capítulo 1 contempla cantidades destinadas a la implementación del plan de productividad aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en coherencia con la naturaleza del complemento de productividad en la Administración Local como instrumento destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa en el desempeño del puesto, correspondiendo al Pleno fijar en el Presupuesto la cuantía global destinada a este concepto dentro de los límites aplicables.

Esta dotación se configura como comprensiva de los costes de personal vinculados a todas las plazas ocupadas en la organización municipal, incorporando, además, la previsión necesaria para atender las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2024 y 2025, en cuanto constituyen necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria cuya cobertura debe articularse mediante los correspondientes procesos selectivos, dentro de los plazos de ejecución y con sometimiento a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Asimismo, el crédito del capítulo 1 se formula de manera coherente con la posibilidad de que determinadas plazas deban incluirse obligatoriamente en la oferta de empleo público por haberse producido vacantes cubiertas interinamente durante el ejercicio, así como con las medidas orientadas a la reducción de la temporalidad y a la adecuada planificación de los recursos humanos, asegurando en todo caso que la gestión de las incorporaciones se realice conforme a la programación presupuestaria y a las disponibilidades del capítulo I.

En resumen, los créditos consignados garantizan la suficiencia financiera para atender:

- La totalidad de las plazas ocupadas en la estructura orgánica del Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO
DE
GERENA**

- Las dotaciones presupuestarias vinculadas a las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2024 y 2025, promoviendo la reducción de la tasa de interinidad y la estabilización del empleo público.
- La aplicación del Plan de Productividad aprobado por el Pleno, destinado a retribuir el especial rendimiento y la actividad extraordinaria del personal de la Administración Local.

Capítulo 2.

Para el ejercicio presupuestario de 2026, las dotaciones de crédito consignadas en este capítulo ascienden a **4.883.432,05 €**. Esta cifra representa el **43,66 %** del Presupuesto General de Gastos de la Corporación, consolidándose como la segunda partida con mayor carga financiera del estado de gastos.

Se constata un incremento muy notable con respecto al ejercicio de 2025. Los factores macro-económicos y operativos que fundamentan técnicamente esta variación al alza son los siguientes:

- Ampliación de coberturas asistenciales: incremento en el número de horas de contratación destinadas al Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Actualización de costes contractuales: incremento del precio-hora en las licitaciones de los contratos de servicios (instalaciones deportivas municipales, mantenimiento de zonas verdes, limpieza de edificios escolares, etc).
- Impacto inflacionista: ajustes de precios derivados del alza generalizada en los costes de las materias primas y las revisiones salariales del sector privado.

Este capítulo resulta, por tanto, instrumental para el correcto mantenimiento del municipio, destacando, entre otros, la contratación de los siguientes servicios esenciales de titularidad municipal:

- Servicios vinculados con la gestión de las instalaciones deportivas.
- Servicio de conservación y mantenimiento de los jardines del municipio.
- Servicio de vigilancia y mantenimiento de los edificios escolares (conserje).



**AYUNTAMIENTO
DE
GERENA**

- Servicio de ayuda a domicilio.
- Servicios vinculados con el cementerio municipal.
- Servicio de catering de la Escuela Infantil.
- Servicio de mantenimiento del alumbrado público.
- Servicio de apertura y cierre de los parques e instalaciones municipales.

Igualmente, mediante la movilización de fondos propios, se mantiene un esfuerzo inversor recurrente para el refuerzo progresivo de las capacidades operativas en las siguientes áreas de actuación directa, señalándose entre otras las siguientes:

- Pavimentación y arreglo de viales públicos.
- Limpieza viaria.
- Conservación y mantenimiento de edificios e infraestructuras municipales.
- Actividades destinadas a la ciudadanía organizadas desde las áreas de cultura, juventud, mayores y turismo.

Pese a la complejidad coyuntural del ejercicio 2026 en el ámbito de la contratación pública, el objetivo estratégico de esta alcaldía se centra en fiscalizar la ejecución de los contratos públicos, optimizar los costes de los servicios externalizados y corregir las desviaciones presupuestarias. Todo ello con la finalidad prioritaria de corregir la liquidación negativa de ejercicios anteriores y asegurar el equilibrio presupuestario en la liquidación del presente ejercicio económico.

Capítulos 3 y 9.

El Capítulo 3 se dota con **16.350,00 € (0,15 %)** para absorber los gastos ordinarios derivados de la gestión financiera, tales como comisiones bancarias e intereses de demora por el reintegro de subvenciones.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Por su parte, el Capítulo 9 dispone de **198.661,76 € (1,78 %)** consignados para atender las obligaciones de amortización de la deuda viva municipal, correspondientes de forma específica a la devolución de los préstamos del Fondo de Anticipos Reintegrables (FEAR) suscritos con la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en los años 2021 y 2022. No se contempla la apertura ni formalización de nuevas operaciones de crédito a largo plazo durante 2026.

Capítulo 4.

Comprende las aportaciones económicas realizadas por el Ayuntamiento sin contraprestación directa de los agentes receptores, destinadas a financiar operaciones corrientes de entidades públicas integradas y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollan actividades de interés público en el municipio.

Este Capítulo del presupuesto tiene una clara prioridad en el bienestar y atención a colectivos vulnerables, en el mantenimiento de redes de cooperación y representación con otras instituciones y el uso de entidades externas para ejecutar políticas públicas.

La aportación municipal a la Fundación TAS ha tenido una subida puesto que la Junta de Andalucía ha concedido más plazas concertadas para el centro de Gerena.

El desglose técnico de las aplicaciones económicas es el siguiente:



**AYUNTAMIENTO
DE
GERENA**

SubPrograma	Económica	Desc. Económica	Importe
231	46201	Transferencia psicólogo ZTS Ayto. Castilblanco	6.000,00
231	48000	Atención a la infancia-familia y emergencia social	10.000,00
231	48011	Aportación fundación TAS	64.384,50
231	48901	Subv. nominativa Asociación "Volver a la vida"	9.000,00
3272	48108	Premios territorio joven	1.800,00
338	48102	Premios participacion actividades festejos	210,00
432	48024	Premios Ruta de la Tapa	1.000,00
4411	46701	Aportación corriente Consorcio de Transporte	2.508,00
912	48015	Transferencia a grupos municipales	26.700,00
920	46301	Mancomunidad de Municipios del Aljarafe	4.008,14
920	46602	Federación Española de Municipios y Provincias	446,06
920	46603	Federación Andaluza de Municipios y Provincias	937,11
920	46606	Grupo Desarrollo Rural Corredor de la Plata	14.555,22
920	48010	Responsabilidad patrimonial	500,00
TOTAL			142.049,03

Capítulo 6.

El Capítulo 6 asigna **513.705,51 € (4,59 %)** a Inversiones Reales. De acuerdo con el criterio de prudencia presupuestaria, en este estado inicial solo se incorpora la financiación asumida directamente de forma neta por este Ayuntamiento, quedando supeditada la incorporación de proyectos cofinanciados por otras administraciones públicas a la posterior tramitación de modificaciones presupuestarias de crédito.

L

SubPrograma	Desc. SubPrograma	Económica	Desc. Económica	Importe
133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	61900	Reposición Señales de Tráfico y Badenes	4.000,00
1532	Pavimentación de vías públicas	61911	Mobiliario Urbano	8.393,77
1532	Pavimentación de vías públicas	61912	Rehabilitación y Reparación de Plazas y Acerados	15.064,50
1532	Pavimentación de vías públicas	62302	Inversión en maquinaria e instalaciones	2.038,69
163	Limpieza viaria	62404	Adquisición vehículos limpieza viaria	7.645,36
165	Alumbrado público	60900	Inversiones red alumbrado público	34.392,23
171	Parques y jardines	63303	Inversión Reposición Maquinaria y Instalaciones Técnicas	11.100,88
323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, primaria y	63200	Edificios y Otras Construcciones	63.426,68
323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, primaria y	63201	Inversiones de reposición en edificios e instalaciones	7.790,22
323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, primaria y	63303	Inversión Reposición Maquinaria y Instalaciones Técnicas	1.775,35
3321	Bibliotecas públicas	62504	Adquisición libros	2.444,30
3322	Archivos	62500	Mobiliario	120,58
334	Promoción cultural	60901	Adquisición azulejo Hermandad Vera Cruz	11.550,00
342	Instalaciones deportivas	63200	Edificios y Otras Construcciones	16.958,27
933	Gestión del patrimonio	62200	Inversión nueva en instalaciones deportivas	559,02
933	Gestión del patrimonio	62202	Adecuación Local Coworking	17.981,21
933	Gestión del patrimonio	62203	Aportación Municipal Casa Consistorial	291.855,32
933	Gestión del patrimonio	62501	Adquisición mobiliario edificios municipales	1.330,01
933	Gestión del patrimonio	62600	Equipos Informáticos y Sistemas de Transmisión	1.000,00
933	Gestión del patrimonio	63201	Inversiones de reposición en edificios e instalaciones	13.279,12
933	Gestión del patrimonio	64100	Aplicaciones Informáticas	1.000,00
TOTAL				513.705,51



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Capítulo 8.

Se dota una partida de **4.000,00 €** para la concesión de anticipos reintegrables y préstamos al personal funcionario y laboral de la corporación, de estricta conformidad con lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Este crédito global presenta una reducción técnica fundamentada en los datos históricos reales de concesión y ejecución de las últimas anualidades.

DE LOS INGRESOS.

En los últimos años se han venido perfeccionando los procedimientos y sistemas de recaudación, lo que ha permitido formular previsiones de ingresos más ajustadas a la realidad y, en consecuencia, financiar adecuadamente los gastos consignados en el Presupuesto.

Para la elaboración de dichas previsiones se han tomado como referencia los derechos liquidados en el ejercicio 2025 y en el ejercicio en curso, las estimaciones facilitadas por el OPAEF respecto de los tributos cuya gestión tiene delegada, así como proyecciones basadas en los expedientes de concesión de licencias urbanísticas actualmente en tramitación.

Capítulo 1. Impuestos directos (2.763.743,35 € - 23,18 % del total).

Recoge la recaudación prevista por las figuras tributarias de recaudación obligatoria por parte de la Hacienda Local. Incluye los padrones anuales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI de naturaleza urbana y rústica), el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y las liquidaciones estimadas del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía municipal).

Capítulo 2. Impuestos Indirectos (2.095.037,16 € - 17,57 % del total).

La previsión de ingresos por imposición indirecta se fundamenta casi en su totalidad en los derechos derivados del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y el canon de los Cotos de Caza. El volumen de este capítulo se encuentra justificado por las previsiones de liquidación del ICIO co-



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

respondientes a los proyectos y obras de infraestructura industrial vinculados a la actividad en el entorno minero de la localidad.

Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos (1.143.062,00 € - 9,59 % del total).

Previsión de recursos ordinarios obtenidos por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades de competencia municipal. Se contempla una partida singular, asociada a la liquidación de la tasa por expedición de licencias urbanísticas solicitadas para el desarrollo y operaciones de la planta minera.

Capítulo 4. Transferencias Corrientes (5.568.780,01 € - 46,71 % del total).

Es el capítulo con mayor peso financiero en el estado de ingresos de la entidad. El incremento registrado tiene su origen técnico en la actualización al alza de las aportaciones de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) , incorporando tanto las entregas a cuenta ordinarias como las liquidaciones definitivas positivas de ejercicios anteriores, así como la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA) y las subvenciones afectadas destinadas a la financiación de gastos corrientes recurrentes de los servicios sociales delegados.

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales (29.720,00 € - 0,25 % del total).

Recoge los rendimientos derivados del patrimonio propio de la Corporación Local. Estima de forma explícita la liquidación de intereses bancarios generados a favor del Ayuntamiento por la gestión de los fondos de tesorería depositados en entidades de crédito, junto con los cánones y rentas previstos por el arrendamiento de fincas urbanas y naves ganaderas de propiedad municipal.

Capítulo 6. Enajenación de Inversiones Reales (319.161,00 € - 2,68 % del total).

Registra los ingresos de capital derivados de la enajenación de activos fijos de propiedad municipal. Para el presente ejercicio económico, el crédito se justifica técnicamente mediante la programación de la venta directa del lote de viviendas protegidas (VPO) de las que dispone este Ayuntamiento por un valor de 319.161 €.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Capítulo 8. Activos Financieros (2.500,00 € - 0,02 % del total).

Comprende de forma estricta los ingresos previstos en tesorería por las amortizaciones ordinarias y devoluciones de los préstamos y anticipos de nómina concedidos a los empleados públicos de la corporación municipal.

En Gerena, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta.



GERENA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 1

.Económ	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
10000	Retribuciones básicas	145.913,24	0,00	145.913,24	141.655,14	141.655,14	141.655,14	0,00	4.258,10
100	Retribuciones básicas y otras remunerac.de los miembros de los órganos de	145.913,24	0,00	145.913,24	141.655,14	141.655,14	141.655,14	0,00	4.258,10
10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO	145.913,24	0,00	145.913,24	141.655,14	141.655,14	141.655,14	0,00	4.258,10
11000	Retribuciones básicas	20.005,48	0,00	20.005,48	18.958,09	18.958,09	18.958,09	0,00	1.047,39
11001	Retribuciones complementarias	7.994,52	0,00	7.994,52	0,00	0,00	0,00	0,00	7.994,52
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	28.000,00	0,00	28.000,00	18.958,09	18.958,09	18.958,09	0,00	9.041,91
11	PERSONAL EVENTUAL	28.000,00	0,00	28.000,00	18.958,09	18.958,09	18.958,09	0,00	9.041,91
12000	Sueldos del Grupo A1	163.224,62	18.544,12	181.768,74	184.426,62	184.426,62	184.426,62	0,00	-2.657,88
12001	Sueldos del Grupo A2	70.568,90	970,95	71.539,85	69.483,52	69.483,52	69.483,52	0,00	2.056,33
12003	Sueldos del Grupo C1	169.551,86	9.671,74	179.223,60	167.585,28	167.585,28	167.585,28	0,00	11.638,32
12006	Trienios	60.994,67	-1.825,23	59.169,44	54.325,14	54.325,14	54.325,14	0,00	4.844,30
12009	Otras retribuciones básicas	188.279,47	7.545,71	195.825,18	173.870,26	173.870,26	173.870,26	0,00	21.954,92
120	Retribuciones básicas	652.619,52	34.907,29	687.526,81	649.690,82	649.690,82	649.690,82	0,00	37.835,99
12100	Complemento de destino	230.436,15	40.734,13	271.170,28	209.079,22	209.079,22	209.079,22	0,00	62.091,06
12101	Complemento específico	546.253,58	72.453,98	618.707,56	479.754,05	479.754,05	479.754,05	0,00	138.953,51
12104	Retribuciones complementarias. Complemento Transitorio	7.902,36	0,00	7.902,36	9.067,60	9.067,60	9.067,60	0,00	-1.165,24
121	Retribuciones complementarias	784.592,09	113.188,11	897.780,20	697.900,87	697.900,87	697.900,87	0,00	199.879,33
12	PERSONAL FUNCIONARIO	1.437.211,61	148.095,40	1.585.307,01	1.347.591,69	1.347.591,69	1.347.591,69	0,00	237.715,32
13000	Retribuciones básicas	881.043,46	-16.669,54	864.373,92	630.751,10	630.751,10	630.751,10	0,00	233.622,82
13001	Horas extraordinarias	11.845,00	0,00	11.845,00	6.440,60	6.440,60	6.440,60	0,00	5.404,40
13002	Otras remuneraciones	741.501,13	-6.300,00	735.201,13	468.105,18	468.105,18	468.105,18	0,00	267.095,95
13003	COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO	0,00	0,00	0,00	2.115,51	2.115,51	2.115,51	0,00	-2.115,51
130	Laboral fijo	1.634.389,59	-22.969,54	1.611.420,05	1.107.412,39	1.107.412,39	1.107.412,39	0,00	504.007,66
13100	Retribuciones personal laboral temporal	214.334,03	366.557,60	580.891,63	699.417,82	699.417,82	699.417,82	0,00	-118.526,19
13103	PERSONAL LABORAL TEMPORAL PROG. ANDALUCÍA ACTIVA	39.780,00	98.850,80	138.630,80	129.151,00	129.151,00	129.151,00	0,00	9.479,80
13104	LABORAL TEMPORAL PROG. EMPLEA-T	30.764,59	62.674,06	93.438,65	69.221,75	69.221,75	69.221,75	0,00	24.216,90
131	Laboral temporal	284.878,62	528.082,46	812.961,08	897.790,57	897.790,57	897.790,57	0,00	-84.829,49
13	PERSONAL LABORAL	1.919.268,21	505.112,92	2.424.381,13	2.005.202,96	2.005.202,96	2.005.202,96	0,00	419.178,17
14309	PERSONAL LIMPIEZA VIARIA	119.732,54	0,00	119.732,54	81.348,03	81.348,03	81.348,03	0,00	38.384,51
14310	Personal subrogado Escuela Infantil	324.890,38	0,00	324.890,38	331.824,55	331.824,55	331.824,55	0,00	-6.934,17
14315	PROG. PREVENCIÓN Y EXCLUSIÓN SOCIAL	0,00	116.638,25	116.638,25	73.042,70	73.042,70	73.042,70	0,00	43.595,55



GERENA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 2

.Económ	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
14331	Personal subrogado parques y jardines	24.201,25	0,00	24.201,25	21.399,75	21.399,75	21.399,75	0,00	2.801,50
143	Otro personal	468.824,17	116.638,25	585.462,42	507.615,03	507.615,03	507.615,03	0,00	77.847,39
14	Otro personal	468.824,17	116.638,25	585.462,42	507.615,03	507.615,03	507.615,03	0,00	77.847,39
15000	PRODUCTIVIDAD	27.573,00	0,00	27.573,00	20.249,34	20.249,34	20.249,34	0,00	7.323,66
150	Productividad	27.573,00	0,00	27.573,00	20.249,34	20.249,34	20.249,34	0,00	7.323,66
15100	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	25.900,00	1.865,30	27.765,30	14.825,70	14.825,70	14.825,70	0,00	12.939,60
151	Gratificaciones	25.900,00	1.865,30	27.765,30	14.825,70	14.825,70	14.825,70	0,00	12.939,60
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	53.473,00	1.865,30	55.338,30	35.075,04	35.075,04	35.075,04	0,00	20.263,26
16000	Seguridad Social	978.160,73	73.566,19	1.051.726,92	1.125.260,39	1.125.260,39	1.125.260,39	0,00	-73.533,47
1600001	SEGURIDAD SOCIAL.MUSICOS	54.812,33	0,00	54.812,33	34.688,34	34.688,34	34.688,34	0,00	20.123,99
1600003	SEGURIDAD SOCIAL PEES	0,00	53.941,33	53.941,33	22.706,18	22.706,18	22.706,18	0,00	31.235,15
1600005	SEGURIDAD SOCIAL TALLER EMPLEO CARPINTERIA Y MUEBLE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1600018	SEGURIDAD SOCIAL GUARDERIA	115.945,75	0,00	115.945,75	113.950,03	113.950,03	113.950,03	0,00	1.995,72
1600019	SEGURIDAD SOCIAL PROG. ANDALUCIA ACTIVA	0,00	48.730,74	48.730,74	46.638,16	46.638,16	46.638,16	0,00	2.092,58
1600020	SEGURIDAD SOCIAL EMPLEA-T	0,00	21.000,00	21.000,00	19.177,80	19.177,80	19.177,80	0,00	1.822,20
160	Cuotas sociales	1.148.918,81	197.238,26	1.346.157,07	1.362.420,90	1.362.420,90	1.362.420,90	0,00	-16.263,83
16104	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
161	Prestaciones sociales	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
16200	Formación y perfeccionamiento del personal	100,00	0,00	100,00	250,00	250,00	250,00	0,00	-150,00
16204	Acción social	24.400,00	0,00	24.400,00	14.118,63	14.118,63	14.118,63	0,00	10.281,37
16209	Otros gastos sociales	5.000,00	0,00	5.000,00	6.030,65	6.030,65	6.030,65	0,00	-1.030,65
162	Gastos sociales de funcionarios y personal no laboral	29.500,00	0,00	29.500,00	20.399,28	20.399,28	20.399,28	0,00	9.100,72
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.188.418,81	197.238,26	1.385.657,07	1.382.820,18	1.382.820,18	1.382.820,18	0,00	2.836,89
1	GASTOS DE PERSONAL	5.241.109,04	968.950,13	6.210.059,17	5.438.918,13	5.438.918,13	5.438.918,13	0,00	771.141,04
20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	16.005,72	0,00	16.005,72	13.338,10	13.338,10	13.338,10	0,00	2.667,62
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	16.005,72	0,00	16.005,72	13.338,10	13.338,10	13.338,10	0,00	2.667,62
20300	ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA	0,00	7.422,98	7.422,98	0,00	0,00	0,00	0,00	7.422,98
203	Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje	0,00	7.422,98	7.422,98	0,00	0,00	0,00	0,00	7.422,98
20400	ARRENDAMIENTOS OTROS (VEHICULOS)	6.700,00	-6.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
204	Arrendamientos de material de transporte	6.700,00	-6.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20600	ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	0,00	11.149,86	11.149,86	10.884,11	10.884,11	10.884,11	0,00	265,75
206	Arrendamientos de equipos para procesos de información	0,00	11.149,86	11.149,86	10.884,11	10.884,11	10.884,11	0,00	265,75



GERENA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 3

.Económ	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
20800	RENTING CESPED ARTIFICIAL CAMPO FÚTBOL	62.466,84	0,00	62.466,84	62.466,84	62.466,84	62.466,84	0,00	0,00
208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	62.466,84	0,00	62.466,84	62.466,84	62.466,84	62.466,84	0,00	0,00
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	85.172,56	11.872,84	97.045,40	86.689,05	86.689,05	86.689,05	0,00	10.356,35
21000	Mantenimiento de parques y jardines urbanos	6.196,88	0,00	6.196,88	9.914,78	9.914,78	6.345,28	3.569,50	-3.717,90
21002	HUERTOS URBANOS	13.671,56	0,00	13.671,56	13.671,56	7.652,75	7.652,75	0,00	6.018,81
21004	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CAMINOS RURALES	34.110,81	-26.840,00	7.270,81	5.270,81	5.270,81	5.270,81	0,00	2.000,00
21005	MANTENIMIENTO PARCELAS Y TERRENOS	0,00	0,00	0,00	217,80	217,80	217,80	0,00	-217,80
21006	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS (INFRAESTRUCTURA Y BIENES	25.397,69	0,00	25.397,69	21.167,65	14.546,85	14.546,85	0,00	10.850,84
21009	Mantenimiento recinto ferial	10.612,91	0,00	10.612,91	10.612,91	10.612,91	10.612,91	0,00	0,00
210	Infraestructuras y bienes naturales	89.989,85	-26.840,00	63.149,85	60.855,51	48.215,90	44.646,40	3.569,50	14.933,95
21200	REP., MTO. Y CONSERVACION EDIFICIOS	47.647,97	-3.723,22	43.924,75	44.875,47	27.820,24	26.791,74	1.028,50	16.104,51
21202	MANTENIMIENTO CEMENTERIO	576,88	0,00	576,88	576,88	576,88	576,88	0,00	0,00
21203	MANTENIMIENTO CENTROS EDUCATIVOS 2º CICLO INFANTIL Y PRIMARIA	9.924,06	0,00	9.924,06	151.600,92	135.069,47	135.069,47	0,00	-125.145,41
21204	MANTENIMIENTO ESCUELA MUSICA	0,00	0,00	0,00	14.248,25	13.840,63	13.840,63	0,00	-13.840,63
21205	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES BIBLIOTECA	199,65	0,00	199,65	0,00	0,00	0,00	0,00	199,65
21206	Mantenimiento edificio Escuela Infantil	223,85	0,00	223,85	0,00	0,00	0,00	0,00	223,85
212	Edificios y otras construcciones	58.572,41	-3.723,22	54.849,19	211.301,52	177.307,22	176.278,72	1.028,50	-122.458,03
21300	REP., MTO. Y CONSERVACION MAQUINARIA	774,38	0,00	774,38	774,38	774,38	774,38	0,00	0,00
21301	MTO ALUMBRADO PUBLICO	84.165,93	0,00	84.165,93	79.673,34	63.182,12	63.182,12	0,00	20.983,81
21302	MANTENIMIENTO ASCENSORES	4.359,68	-30,00	4.329,68	4.329,68	1.291,80	681,96	609,84	3.037,88
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	89.299,99	-30,00	89.269,99	84.777,40	65.248,30	64.638,46	609,84	24.021,69
21400	REP., MTO. Y CONSERVACION VEHICULOS	6.727,43	18.000,00	24.727,43	12.199,80	12.199,80	9.181,30	3.018,50	12.527,63
21401	REPAR, MTO Y CONSERV. ELEMENTO TRANSPORTE	1.362,16	0,00	1.362,16	2.044,13	2.044,13	2.044,13	0,00	-681,97
214	Elementos de transporte	8.089,59	18.000,00	26.089,59	14.243,93	14.243,93	11.225,43	3.018,50	11.845,66
21600	RENTING FOTOCOPIADORA	7.606,09	0,00	7.606,09	7.606,09	7.241,66	7.241,66	0,00	364,43
216	Equipos para procesos de información	7.606,09	0,00	7.606,09	7.606,09	7.241,66	7.241,66	0,00	364,43
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	253.557,93	-12.593,22	240.964,71	378.784,45	312.257,01	304.030,67	8.226,34	-71.292,30
22000	Ordinario no inventariable	9.253,07	6.909,87	16.162,94	16.377,05	16.377,05	16.377,05	0,00	-214,11
2200002	MATERIAL FUNGIBLE NO INVENTARIABLE LINEA 3 PEAE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	6.286,07	0,00	6.286,07	6.286,07	6.286,07	6.286,07	0,00	0,00
22002	Material informático no inventariable	0,00	2.795,16	2.795,16	2.363,50	2.363,50	2.363,50	0,00	431,66



GERENA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 4

.Económ	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
220	Material de oficina	15.539,14	9.705,03	25.244,17	25.026,62	25.026,62	25.026,62	0,00	217,55
22100	Energía eléctrica	188.635,35	0,00	188.635,35	188.635,35	175.805,43	127.079,68	48.725,75	12.829,92
2210001	Escuela Infantil. Energía eléctrica	4.341,86	0,00	4.341,86	4.341,86	4.054,30	3.776,15	278,15	287,56
22101	Agua	40.000,00	0,00	40.000,00	39.966,68	39.966,68	39.966,68	0,00	33,32
22103	Combustibles y carburantes	25.232,97	12.775,93	38.008,90	23.865,54	12.132,65	12.132,65	0,00	25.876,25
2210301	Combustibles y carburantes Bomberos	9.000,00	-9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22104	Vestuario	44.315,64	-18.857,00	25.458,64	31.554,20	31.554,20	19.315,64	12.238,56	-6.095,56
22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	0,00	11.202,44	11.202,44	0,00	0,00	0,00	0,00	11.202,44
22110	Productos de limpieza y aseo	37.814,44	-4.687,78	33.126,66	28.126,66	14.038,40	14.038,40	0,00	19.088,26
22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elem.de t ransportes	3.000,80	19.960,00	22.960,80	3.000,80	3.000,80	3.000,80	0,00	19.960,00
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomu nicaciones	135,91	0,00	135,91	396,85	396,85	396,85	0,00	-260,94
22199	Otros suministros	0,00	29.880,23	29.880,23	14.563,27	14.563,27	12.356,23	2.207,04	15.316,96
2219901	MATERIAL Y SUMINISTROS PROGRAMAS SERVICIOS SOCIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2219902	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVOS	813,12	0,00	813,12	813,12	516,67	516,67	0,00	296,45
2219904	MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE	1.954,15	0,00	1.954,15	1.954,15	1.954,15	1.954,15	0,00	0,00
221	Suministros	355.244,24	41.273,82	396.518,06	337.218,48	297.983,40	234.533,90	63.449,50	98.534,66
22200	Servicio de telecomunicaciones	29.804,74	-5.618,97	24.185,77	22.476,42	21.314,17	21.314,17	0,00	2.871,60
22201	Postales	3.000,00	0,00	3.000,00	1.507,16	1.507,16	1.507,16	0,00	1.492,84
222	Comunicaciones	32.804,74	-5.618,97	27.185,77	23.983,58	22.821,33	22.821,33	0,00	4.364,44
22301	TRANSPORTE ALUMNOS TALLERES EMPLEO	0,00	0,00	0,00	913,00	913,00	913,00	0,00	-913,00
223	Transportes	0,00	0,00	0,00	913,00	913,00	913,00	0,00	-913,00
22400	PRIMAS DE SEGUROS	33.705,38	0,00	33.705,38	44.298,77	44.298,75	44.298,75	0,00	-10.593,37
224	Primas de seguros	33.705,38	0,00	33.705,38	44.298,77	44.298,75	44.298,75	0,00	-10.593,37
22500	Tributos estatales	114,14	0,00	114,14	134,15	134,15	134,15	0,00	-20,01
2250200	Tributos de Entidades Locales	6.000,00	0,00	6.000,00	8.277,34	8.277,34	8.277,34	0,00	-2.277,34
225	Tributos	6.114,14	0,00	6.114,14	8.411,49	8.411,49	8.411,49	0,00	-2.297,35
22601	Atenciones protocolarias y representativas	5.122,30	0,00	5.122,30	1.191,45	1.191,45	1.191,45	0,00	3.930,85
2260200	PROMOCION TURISTICA MUNICIPAL	10.000,00	-5.800,00	4.200,00	1.205,75	1.205,75	1.205,75	0,00	2.994,25
22603	Publicación en Diarios Oficiales	437,86	0,00	437,86	640,12	640,12	640,12	0,00	-202,26
22604	Jurídicos, contenciosos	3.694,00	0,00	3.694,00	330,20	330,20	330,20	0,00	3.363,80
2260901	OTRAS ACTIVIDADES PROMOCION CULTURAL	40.691,90	-9.376,50	31.315,40	30.798,95	29.255,18	28.710,68	544,50	2.060,22

Fecha de impresión: 13/07/2026 11:05:31



GERENA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 5

.Económ	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
2260902	FESTEJOS POPULARES Y OTROS GASTOS CULTURALES	254.974,42	0,00	254.974,42	257.554,48	252.846,50	247.835,95	5.010,55	2.127,92
2260903	ACTIVIDADES NAVIDAD	20.654,94	0,00	20.654,94	21.804,87	21.804,87	21.804,87	0,00	-1.149,93
2260904	ACTIVIDADES MUNICIPALES	38.702,15	0,00	38.702,15	28.702,15	25.221,03	14.501,53	10.719,50	13.481,12
2260917	ACTIVIDADES BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	605,00	0,00	605,00	605,00	605,00	605,00	0,00	0,00
2260927	PROGRAMA APOYO A LA CONTRATACIÓN ARTISTICA 2024	0,00	99.661,41	99.661,41	48.092,06	48.092,06	41.107,06	6.985,00	51.569,35
22699	Otros gastos diversos	63.470,59	0,00	63.470,59	59.967,25	37.713,75	37.096,98	616,77	25.756,84
2269900	OTROS GASTOS INDEMNIZATORIOS (DEVOLUCIÓN DE AVALES)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2269902	SGAE Y ACTIVIDADES AREA IGUALDAD Y P.I. MUJER	21.404,75	0,00	21.404,75	19.521,94	19.521,94	19.521,94	0,00	1.882,81
2269903	AGENDA 2030	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2269904	FERIA DE LA TAPA Y DE LA GASTRONOMIA Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	10.000,00	-1.000,00	9.000,00	11.271,75	11.271,75	11.271,75	0,00	-2.271,75
2269907	PROGRAMA ACTIVIDADES PARA TERCERA EDAD	25.232,22	0,00	25.232,22	16.422,55	14.187,46	12.581,41	1.606,05	11.044,76
2269908	ACTIVIDADES JUVENILES MUNICIPALES	59.804,36	-3.594,84	56.209,52	42.991,81	42.991,81	35.574,51	7.417,30	13.217,71
2269909	PROYECTOS LOCALES JUVENTUD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2269910	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2269917	Otros gastos diversos Escuela Infantil	2.208,61	0,00	2.208,61	4.369,94	4.369,94	4.369,94	0,00	-2.161,33
2269919	Control de acceso instalaciones deportivas	90.136,68	0,00	90.136,68	90.116,76	76.047,23	76.047,23	0,00	14.089,45
2269921	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	0,00	6.016,21	6.016,21	5.148,89	5.148,89	5.148,89	0,00	867,32
2269925	MATERIAL PROTECCIÓN CIVIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2269926	PREMIO MANUEL ALONSO VICEDO	16.274,99	4.500,00	20.774,99	12.579,20	12.579,20	12.579,20	0,00	8.195,79
2269930	RECARGO DE APREMIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
226	Gastos diversos	663.414,77	90.406,28	753.821,05	653.315,12	605.024,13	572.124,46	32.899,67	148.796,92
22700	Limpieza y aseo	205.273,39	-600,00	204.673,39	40.228,65	27.009,68	27.009,68	0,00	177.663,71
2270001	Limpieza y aseo Escuela Infantil	37.134,10	0,00	37.134,10	0,00	0,00	0,00	0,00	37.134,10
22701	Seguridad	64.075,00	-10.000,00	54.075,00	49.032,57	44.558,13	44.558,13	0,00	9.516,87
2270100	Acciones de Protección Civil	6.075,00	0,00	6.075,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.075,00
22703	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS POR OBRAS	0,00	32.065,00	32.065,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.065,00
22706	Estudios y trabajos técnicos	31.611,55	0,00	31.611,55	20.079,95	20.079,95	20.079,95	0,00	11.531,60
2270604	REDACCION DEL PGOU	0,00	119.945,96	119.945,96	0,00	0,00	0,00	0,00	119.945,96
2270605	TALLER ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	7.432,50	0,00	7.432,50	7.432,50	7.432,50	5.346,25	2.086,25	0,00
2270606	ELABORACIÓN PROYECTO AMPLIACIÓN ESCULA MÚSICA PLAN MÁS SEVILLA	0,00	18.000,00	18.000,00	16.335,00	16.335,00	16.335,00	0,00	1.665,00



GERENA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 6

.Económ	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
2270607	ELABORACIÓN PROYECTO PLAN ACCESIBILIDAD PLAN MÁS SEVILLA	0,00	16.500,00	16.500,00	7.865,00	7.865,00	7.865,00	0,00	8.635,00
2270608	ELABORACIÓN PROYECTO CASETA MUNICIPAL PLAN MÁS SEVILLA	0,00	6.381,10	6.381,10	15.016,10	15.016,10	15.016,10	0,00	-8.635,00
2270609	REDACCIÓN AVANCE E INICIO ORDENACIÓN DETALLADA SUELO URBANO	0,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	0,00	45.000,00	0,00
2270610	REDACCIÓN PROYECTO REURBANIZACIÓN MEJORAS CAMPO FUTBOL (107)	0,00	16.335,00	16.335,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.335,00
2270611	REDACCIÓN PROYECTO REURB. ACERA C/ JUAN R. JIMENEZ Y AVDA.	0,00	28.435,00	28.435,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.435,00
2270612	REDACCIÓN PROYECTO TRANSFORMACIÓN URB. PIEDRA CABALLERA (107)	0,00	42.955,00	42.955,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.955,00
2270613	REDACCIÓN PROYECTO DE URB. ESPACIO LIBRE TAJO DE PEPE LUIS (107)	0,00	32.065,00	32.065,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.065,00
2270614	REDACCIÓN PLAN ESPECIAL PE-4-LAS CANTERAS Y DOC.EVALUACIÓN	0,00	29.645,00	29.645,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.645,00
2270615	REDACCIÓN PROYECTO CARRIL BICI Y ACERADO AVDA. LA ERMITA (107)	0,00	17.726,50	17.726,50	0,00	0,00	0,00	0,00	17.726,50
22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	180.000,00	-7.000,00	173.000,00	159.477,49	159.477,49	159.477,49	0,00	13.522,51
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	49.258,56	4.700,00	53.958,56	32.055,40	32.055,40	30.821,80	1.233,60	21.903,16
2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	49.755,23	7.000,00	56.755,23	47.205,95	27.569,85	27.569,85	0,00	29.185,38
2279901	EMPRESA MANTENIMIENTO JARDINERIA	288.579,57	0,00	288.579,57	288.579,57	202.747,60	202.747,60	0,00	85.831,97
2279904	RECOGIDA ANIMALES	33.769,68	-3.100,00	30.669,68	14.946,99	14.946,99	12.277,34	2.669,65	15.722,69
2279906	DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	23.932,34	0,00	23.932,34	22.855,37	19.408,35	18.083,56	1.324,79	4.523,99
2279908	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	10.769,00	0,00	10.769,00	9.871,58	8.076,78	8.076,78	0,00	2.692,22
2279909	PREVENCIÓN RIESGOS LABORA LES	13.960,05	0,00	13.960,05	13.690,05	13.690,05	11.592,55	2.097,50	270,00
2279915	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS	14.500,00	0,00	14.500,00	9.020,57	9.020,57	9.020,57	0,00	5.479,43
2279919	Control de colonias y plagas	444,50	0,00	444,50	0,00	0,00	0,00	0,00	444,50
2279921	Servicio de catering Escuela Infantil	44.937,48	0,00	44.937,48	39.539,15	29.731,46	27.316,61	2.414,85	15.206,02
2279924	Limpieza Escuela Infantil	0,00	0,00	0,00	34.349,00	29.593,91	29.593,91	0,00	-29.593,91
2279925	TERRITORIO JOVEN	5.892,38	6.000,00	11.892,38	5.892,38	5.892,38	5.892,38	0,00	6.000,00
2279952	GESTION RESIDENCIA MAYORES	350.000,00	60.664,15	410.664,15	378.664,15	371.306,27	371.306,27	0,00	39.357,88
2279959	Servicios deportivos realizados por otras empresas y profesionales	247.330,13	0,00	247.330,13	247.934,70	235.584,51	235.584,51	0,00	11.745,62
2279960	Trabajos de mantenimiento de instalaciones deportivas realizados por otras empresas y	212.197,44	0,00	212.197,44	212.178,01	194.468,11	194.468,11	0,00	17.729,33
2279963	SERVICIO DE CONSERJERÍA Y MANTENIMIENTO INST. EDUCATIVAS	19.500,00	0,00	19.500,00	17.057,72	12.932,01	10.757,08	2.174,93	6.567,99
2279964	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2279968	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	505.050,39	157.260,60	662.310,99	662.310,68	659.936,86	659.936,86	0,00	2.374,13
2279971	Curso de envejecimiento activo y vida saludable para mayores	393,25	7.078,50	7.471,75	0,00	0,00	0,00	0,00	7.471,75
2279972	SERVICIO GESTIÓN CEMENTERIO	0,00	0,00	0,00	2.634,61	2.634,61	2.634,61	0,00	-2.634,61



GERENA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 7

.Económ	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
2279975	PROGRAMA CIUDADES ANTE LAS DROGAS	1.257,18	597,83	1.855,01	1.257,18	1.257,18	1.257,18	0,00	597,83
2279976	GASTOS DIVERSOS SEÑALIZACION VIAL	2.686,81	0,00	2.686,81	2.686,81	2.686,81	2.686,81	0,00	0,00
2279977	TALLERES STOP VIOLENCIA:PROMOCIONANDO LA IGUALDAD	500,00	5.500,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00
2279978	PROGRAMA CONCILIATIVA	0,00	17.207,00	17.207,00	17.207,00	17.207,00	17.207,00	0,00	0,00
2279979	OBRA SOTERRAMIENTO RED BAJA TENSION C/CORAZON JESUS (107)	0,00	22.851,21	22.851,21	0,00	0,00	0,00	0,00	22.851,21
2279980	CONTROL COLONIAS FELINAS (107)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2279981	Redacción documentos aprobación inicial PGOU (vers. preliminar)	0,00	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.406.315,53	718.212,85	3.124.528,38	2.423.404,13	2.236.520,55	2.177.518,98	59.001,57	888.007,83
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.513.137,94	853.979,01	4.367.116,95	3.516.571,19	3.240.999,27	3.085.648,53	155.350,74	1.126.117,68
23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	125,18	0,00	125,18	18,50	18,50	18,50	0,00	106,68
23020	Dietas del personal no directivo	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
230	Dietas	1.125,18	0,00	1.125,18	18,50	18,50	18,50	0,00	1.106,68
23100	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
23120	Locomoción del personal no directivo	4.000,00	-1.722,60	2.277,40	1.464,99	1.464,99	1.464,99	0,00	812,41
231	Locomoción	4.100,00	-1.722,60	2.377,40	1.464,99	1.464,99	1.464,99	0,00	912,41
233	Otras indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	4.475,00	4.475,00	4.475,00	0,00	-4.475,00
23300	Indemnización por asistencia a tribunales	5.000,00	-1.500,00	3.500,00	3.391,67	3.391,67	3.391,67	0,00	108,33
23301	Indemnización por asistencia a órganos colegiados	8.000,00	-3.681,03	4.318,97	0,00	0,00	0,00	0,00	4.318,97
23302	Indemnizaciones personal voluntario Extinción de Incendios	0,00	168.315,97	168.315,97	20.931,82	20.931,82	20.931,82	0,00	147.384,15
2330200	INDEMNIZACIONES PROGRAMA OPERATIVO PROTECCIÓN CIVIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
233	Otras indemnizaciones	13.000,00	163.134,94	176.134,94	28.798,49	28.798,49	28.798,49	0,00	147.336,45
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	18.225,18	161.412,34	179.637,52	30.281,98	30.281,98	30.281,98	0,00	149.355,54
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.870.093,61	1.014.670,97	4.884.764,58	4.012.326,67	3.670.227,31	3.506.650,23	163.577,08	1.214.537,27
31001	Intereses nueva operación de préstamo 2.025	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
310	Intereses	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
31101	Gastos de formalización nueva operación de préstamo 2.025	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
31	DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
35200	INTERESES DE DEMORA	5.000,00	0,00	5.000,00	4.015,81	4.015,81	4.015,81	0,00	984,19
352	Intereses de demora	5.000,00	0,00	5.000,00	4.015,81	4.015,81	4.015,81	0,00	984,19
35901	COMISIONES BANCARIAS	2.500,00	0,00	2.500,00	1.611,70	1.611,70	1.490,70	121,00	888,30



GERENA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 8

.Económ	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
359	Otros gastos financieros	2.500,00	0,00	2.500,00	1.611,70	1.611,70	1.490,70	121,00	888,30
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	7.500,00	0,00	7.500,00	5.627,51	5.627,51	5.506,51	121,00	1.872,49
3	GASTOS FINANCIEROS	13.500,00	0,00	13.500,00	5.627,51	5.627,51	5.506,51	121,00	7.872,49
46201	Transferencia Psicólogo ZTS a Castiblanco de los Arroyos	5.060,22	-260,86	4.799,36	5.391,68	5.391,68	5.391,68	0,00	-592,32
462	A Ayuntamientos	5.060,22	-260,86	4.799,36	5.391,68	5.391,68	5.391,68	0,00	-592,32
46301	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE	4.008,14	0,00	4.008,14	4.008,14	4.008,14	4.008,14	0,00	0,00
463	A Mancomunidades	4.008,14	0,00	4.008,14	4.008,14	4.008,14	4.008,14	0,00	0,00
46602	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	441,00	0,00	441,00	441,00	441,00	441,00	0,00	0,00
46603	FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	937,11	0,00	937,11	937,11	937,11	937,11	0,00	0,00
46606	GRUPO DESARROLLO RURAL CORREDOR DE LA PLATA	14.555,22	0,00	14.555,22	14.555,22	14.555,22	14.555,22	0,00	0,00
466	A otras Entidades que agrupen municipios	15.933,33	0,00	15.933,33	15.933,33	15.933,33	15.933,33	0,00	0,00
46701	APORTACION CONSORCIO TRANSPORTES AREA METROP.	4.145,00	0,00	4.145,00	4.145,00	4.145,00	4.145,00	0,00	0,00
467	A Consorcios	4.145,00	0,00	4.145,00	4.145,00	4.145,00	4.145,00	0,00	0,00
46	A ENTIDADES LOCALES	29.146,69	-260,86	28.885,83	29.478,15	29.478,15	29.478,15	0,00	-592,32
48000	ATENCION A LA INFANCIA-FAMILIA Y EMERGENCIA SOCIAL	10.000,00	0,00	10.000,00	7.811,09	7.811,09	7.811,09	0,00	2.188,91
48010	INDEMNIZ. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1.000,00	-381,10	618,90	500,00	500,00	500,00	0,00	118,90
48011	FUNDACION TAS	49.661,99	0,00	49.661,99	49.661,99	49.661,99	49.661,99	0,00	0,00
48015	Tansferencias a Grupos Municipales	22.350,00	0,00	22.350,00	17.400,00	17.400,00	17.400,00	0,00	4.950,00
48023	PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL 2022 (PLAN ACTUA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48024	PREMIOS RUTA DE LA TAPA	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
48025	PROG. EXTRAORDINARIO EMERGENCIA SOCIAL	0,00	74.270,21	74.270,21	42.979,92	42.979,92	42.979,92	0,00	31.290,29
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	83.011,99	74.889,11	157.901,10	119.353,00	119.353,00	119.353,00	0,00	38.548,10
4810103	PREMIOS PROYECTO LOCALES JUVENTUD	0,00	0,00	0,00	800,00	800,00	800,00	0,00	-800,00
48102	PREMIOS PARTICIPACION ACTIVIDADES FESTEJOS	1.000,00	0,00	1.000,00	210,00	210,00	210,00	0,00	790,00
48108	PREMIOS TERRITORIO JOVEN	1.800,00	0,00	1.800,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	800,00
48109	PREMIOS CONCURSO TIERRA DE TALENTOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
481	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.300,00	0,00	3.300,00	2.010,00	2.010,00	2.010,00	0,00	1.290,00
48231	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOC. DE MUJERES CULTURAL Y AMBIENTAL	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
482	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
48300	BECA SOCIOLABORAL	0,00	4.483,00	4.483,00	3.250,00	3.250,00	2.750,00	500,00	1.233,00
483	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	4.483,00	4.483,00	3.250,00	3.250,00	2.750,00	500,00	1.233,00



GERENA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 9

.Económ	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
48901	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN VOLVER A LA VIDA	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
48906	SUBVENCIÓN NOMINATIVA HERMANDAD SOLEDAD	11.000,00	0,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	0,00	0,00
48926	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB DEP. LA ESTACIÓN GERENA F.S.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
489	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	26.000,00	0,00	26.000,00	26.000,00	26.000,00	26.000,00	0,00	0,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	132.311,99	79.372,11	211.684,10	170.613,00	170.613,00	170.113,00	500,00	41.071,10
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161.458,68	79.111,25	240.569,93	200.091,15	200.091,15	199.591,15	500,00	40.478,78
60003	ADQUISICIÓN TERRENOS FERIA	25.000,00	-25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
600	Inversiones en terrenos	25.000,00	-25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	28.081,71	280.000,00	308.081,71	269.823,40	231.040,75	231.040,75	0,00	77.040,96
60900	ALUMBRADO PUBLICO	0,00	0,00	0,00	13.670,44	8.496,30	8.496,30	0,00	-8.496,30
60901	OTRAS INV. INFRAESTRUCTURAS Y BBNN DESTINADOS AL USO GRAL.	0,00	0,00	0,00	23.099,32	23.099,32	12.451,32	10.648,00	-23.099,32
60906	Adquisición esculturas vía pública	18.148,79	0,00	18.148,79	18.148,79	18.148,79	18.148,79	0,00	0,00
60908	OBRA PLAZA ADYACENTE NUEVA CASA CONSISTORIAL_PFEA 25-26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6090800	OBRA PLAZA ADYACENTE NUEVA CASA CONSISTORIAL_M.O.	0,00	146.240,00	146.240,00	1.062,72	1.062,72	1.062,72	0,00	145.177,28
6090801	OBRA PLAZA ADYACENTE NUEVA CASA CONSISTORIAL_MATERIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	46.230,50	426.240,00	472.470,50	325.804,67	281.847,88	271.199,88	10.648,00	190.622,62
60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL	71.230,50	401.240,00	472.470,50	325.804,67	281.847,88	271.199,88	10.648,00	190.622,62
61000	Inversiones en terrenos	0,00	308.133,96	308.133,96	0,00	0,00	0,00	0,00	308.133,96
610	Inversiones en terrenos	0,00	308.133,96	308.133,96	0,00	0,00	0,00	0,00	308.133,96
61900	REPOSICIÓN SEÑALES DE TRÁFICO Y BADENES	3.731,81	0,00	3.731,81	3.570,43	3.570,43	3.570,43	0,00	161,38
61911	MOBILIARIO URBANO	14.414,84	0,00	14.414,84	9.474,30	9.474,30	9.474,30	0,00	4.940,54
61912	REHABILITACION Y REPARACION DE PLAZAS Y ACERADOS	18.142,37	0,00	18.142,37	21.127,02	21.127,02	21.127,02	0,00	-2.984,65
61913	MEJORA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VÍAS PÚBLICAS	0,00	40.918,12	40.918,12	50.404,97	50.404,97	50.404,97	0,00	-9.486,85
61931	OBRAS INST. CERRAMIENTO, TELEVIGILANCIA Y SEÑAL VIARIA POL.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6193600	MANO DE OBRA REURB. Y MEJ. C/ FCO. ACUÑA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6193601	MATERIALES OBRA REURB. Y MEJ. CALLE FCO. ACUÑA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61938	REMEDIACIÓN PARQUE INFANTIL BDA. LOS OLIVILLOS	23.415,54	15.000,00	38.415,54	38.415,54	38.415,54	38.415,54	0,00	0,00
61939	REURBANIZACIÓN CALLE URB. MARAVILLAS	0,00	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
61940	REMEDIACIÓN PARQUE INFANTIL PZ. DONANTES DE ORGANOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6194100	OBRA REURBANIZACIÓN CALLE CORAZÓN DE JESÚS Y PZ. DE LOS	0,00	196.951,00	196.951,00	390.259,91	390.259,91	389.622,02	637,89	-193.308,91
6194101	OBRAS PCIS- PLAN ACTUA 2023	0,00	205.708,90	205.708,90	0,00	0,00	0,00	0,00	205.708,90



GERENA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 10

.Económ	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
61942	MEJORA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN BARRERAS VARIAS BARRIADAS	0,00	12.446,87	12.446,87	9.095,16	9.095,16	9.095,16	0,00	3.351,71
6194201	MEJORA ACCESIBILIDAD Y ELIM. BARRERAS VARIAS BARRIADAS MUNICIPIO	0,00	30.237,80	30.237,80	30.237,80	13.107,31	13.107,31	0,00	17.130,49
61943	OBRA ARREGLO CUADROS ELÉCTRICOS PLAN MÁS SEVILLA	0,00	34.447,86	34.447,86	0,00	0,00	0,00	0,00	34.447,86
61944	PAVIMENTACIÓN ACERADO C/SEVILLA PLAN MÁS SEVILLA	0,00	101.233,26	101.233,26	8.228,00	8.228,00	8.228,00	0,00	93.005,26
61945	Otras inversiones de reposición recinto ferial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61946	MEJORA ACCESIBILIDAD A VIVIENDA C/ CANTERAS, 26 PLAN MAS SEVILLA	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
61947	DEMOLICIÓN Y NUEVA EJECUCIÓN MURO HORMIGÓN C/ MÁLAGA PLAN	0,00	22.000,00	22.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.000,00
61948	ARREGLO C/MÁLAGA PLAN MAS SEVILLA	0,00	32.500,00	32.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.500,00
61949	SUMINISTRO MATERIAL EMBELLECIMIENTO MUNICIPIO PLAN MAS SEVILLA	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
61950	SUMNISTRO MATERIAL MEJORA SEGURIDAD VIAL PLAN MAS SEVILLA	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
61951	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FAROLAS SOLARES PLAN MAS SEVILLA	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
6196200	M.O. OBRA C/ SIN NOMBRE PFEA 24	0,00	35.227,00	35.227,00	33.504,42	33.504,42	33.504,42	0,00	1.722,58
6196201	MATERIALES OBRA C/ SIN NOMBRE PFEA 24	0,00	26.645,74	26.645,74	102.694,39	92.949,13	78.183,25	14.765,88	-66.303,39
6196300	M.O. OBRA ACERADO PABELLÓN PFEA 24	0,00	70.129,00	70.129,00	62.968,74	62.968,74	62.968,74	0,00	7.160,26
6196301	MATERIALES OBRA ACERADO PABELLÓN PFEA 24	0,00	71.523,89	71.523,89	0,00	0,00	0,00	0,00	71.523,89
6196400	M.O. OBRA PINTURA CALLES PFEA 24	0,00	52.500,00	52.500,00	48.118,43	48.118,43	48.118,43	0,00	4.381,57
6196401	MATERIALES OBRA PINTURA CALLES PFEA 24	0,00	22.607,40	22.607,40	0,00	0,00	0,00	0,00	22.607,40
61965	REDACCIÓN PROYECTO REURBANIZACIÓN RAFAEL ALBERTI-LAS ERAS (107)	0,00	16.758,50	16.758,50	0,00	0,00	0,00	0,00	16.758,50
61966	REURBANIZACIÓN RAFAEL ALBERTI-LAS ERAS (107)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61967	MEJORAS INSTALACIÓN ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO C/SAETA (107)	0,00	13.823,04	13.823,04	0,00	0,00	0,00	0,00	13.823,04
61961	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	59.704,56	1.168.658,38	1.228.362,94	808.099,11	781.223,36	765.819,59	15.403,77	447.139,58
	INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	59.704,56	1.476.792,34	1.536.496,90	808.099,11	781.223,36	765.819,59	15.403,77	755.273,54
62200	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	19.425,00	-9.000,00	10.425,00	1.525,00	1.525,00	1.525,00	0,00	8.900,00
62201	CONSTRUCCIÓN NUEVA CASA CONSISTORIAL	0,00	1.920.568,81	1.920.568,81	1.910.529,71	464.614,04	464.614,04	0,00	1.455.954,77
62202	ADECUACION LOCAL COWORKING	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62206	HONORARIOS CONSTRUCCION CASA CONSISTORIAL	0,00	54.885,60	54.885,60	54.885,60	0,00	0,00	0,00	54.885,60
62207	PARQUE BOMBEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62210	INSTALACION ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN PISTAS DEPORTIVAS Y ANEJO	0,00	196.639,35	196.639,35	178.809,78	178.809,78	178.809,78	0,00	17.829,57
62211	AIRES ACONDICIONADOS	4.114,00	0,00	4.114,00	4.114,00	4.114,00	4.114,00	0,00	0,00
62212	OBRA ACONDICIONAMIENTO ANTIGUA CASETA MUNICIPAL (107)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



GERENA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 11

.Económ	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
62213	REFORMA Y AMPLIACIÓN ESCUELA DE MÚSICA	0,00	993.453,32	993.453,32	0,00	0,00	0,00	0,00	993.453,32
622	Edificios y otras construcciones	23.539,00	3.156.547,08	3.180.086,08	2.149.864,09	649.062,82	649.062,82	0,00	2.531.023,26
62302	INVERSIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	11.739,94	0,00	11.739,94	1.098,10	1.098,10	1.098,10	0,00	10.641,84
62305	VOLUMÉTRICOS ALARMA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62313	CÁMARA VIDEOVIGILANCIA CONTROL TRAFICO PLAN MAS SEVILLA	0,00	8.601,14	8.601,14	0,00	0,00	0,00	0,00	8.601,14
62315	SISTEMA DE CONTROL ACCESO COWORKING-SEVILLA DIGITAL	0,00	526,70	526,70	0,00	0,00	0,00	0,00	526,70
62316	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA-SEVILLA DIGITAL	0,00	3.902,29	3.902,29	0,00	0,00	0,00	0,00	3.902,29
62317	EQUIPAMIENTO SONIDO PANTALLAS SALON MULTIUSOS-SEVILLA DIGITAL	0,00	2.767,03	2.767,03	2.767,03	2.767,03	2.767,03	0,00	0,00
62318	DESPLIEGUE FIBRA OPTICA, COBRE Y WIFI-SEVILLA DIGITAL	0,00	13.139,61	13.139,61	4.418,68	4.418,68	4.418,68	0,00	8.720,93
62319	RADARES PEDAGÓGICOS	0,00	4.840,00	4.840,00	4.840,00	4.840,00	4.840,00	0,00	0,00
62320	EQUIPAMIENTO GAMING, TIC-SEVILLA DIGITAL	0,00	4.628,44	4.628,44	4.628,44	4.628,44	4.628,44	0,00	0,00
62321	VIDEOMARCADOR-SEVILLA DIGITAL	600,00	2.024,61	2.624,61	2.601,50	2.601,50	2.601,50	0,00	23,11
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	12.339,94	40.429,82	52.769,76	20.353,75	20.353,75	20.353,75	0,00	32.416,01
62404	ADQUISICIÓN VEHICULOS LIMPIEZA ESPACIOS USO PUBLICO	0,00	80.650,10	80.650,10	0,00	0,00	0,00	0,00	80.650,10
624	Elementos de transporte	0,00	80.650,10	80.650,10	0,00	0,00	0,00	0,00	80.650,10
62500	ADQUISICION MOBILIARIO	150,00	0,00	150,00	8.214,13	8.214,13	8.214,13	0,00	-8.064,13
62501	ADQUISICION MOBILIARIO EDIFICIOS MUNICIPALES	15.964,26	0,00	15.964,26	8.966,03	8.966,03	8.966,03	0,00	6.998,23
62504	ADQUISICION LIBROS PARA LA BIBLIOTECA	1.496,15	0,00	1.496,15	1.495,41	1.495,41	1.495,41	0,00	0,74
62505	MOBILIARIO ARCHIVO	0,00	979,13	979,13	0,00	0,00	0,00	0,00	979,13
62506	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA LA BIBLIOTECA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62507	TAQUILLA Y CONTENEDOR PABELLÓN DEPORTE-CONCERTACIÓN 25	0,00	15.063,00	15.063,00	8.989,45	8.989,45	8.989,45	0,00	6.073,55
62508	MOBILIARIO OFICINA EDIF. COWORKING (107)	0,00	17.242,50	17.242,50	0,00	0,00	0,00	0,00	17.242,50
625	Mobiliario	17.610,41	33.284,63	50.895,04	27.665,02	27.665,02	27.665,02	0,00	23.230,02
626	Equipos para proceso de información	508,20	0,00	508,20	508,20	508,20	508,20	0,00	0,00
62600	EQUIPOS INFORMATICOS Y SISTEMAS DE TRANSMISIION	0,00	0,00	0,00	223,85	223,85	223,85	0,00	-223,85
62605	EQUIPOS INFORMATICOS ARCHIVO	0,00	1.311,87	1.311,87	0,00	0,00	0,00	0,00	1.311,87
62609	MATERIAL INFORMÁTICO PLAN MÁS SEVILLA	0,00	14.950,00	14.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.950,00
62610	PORTATILES PROG. IMPULSO TRANSF. DIGITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62622	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO(TABLET)_SEVILLA DIGITAL	0,00	431,36	431,36	431,36	431,36	431,36	0,00	0,00
626	Equipos para proceso de información	508,20	16.693,23	17.201,43	1.163,41	1.163,41	1.163,41	0,00	16.038,02
62900	INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	734,14	0,00	734,14	734,14	734,14	734,14	0,00	0,00

Fecha de impresión: 13/07/2026 11:05:31



GERENA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 12

.Económ	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
62902	OTRO MATERIAL DEPORTIVO PABELLÓN-CONCERTACIÓN 25	0,00	937,00	937,00	4.935,26	4.935,26	4.935,26	0,00	-3.998,26
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los	734,14	937,00	1.671,14	5.669,40	5.669,40	5.669,40	0,00	-3.998,26
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM. OPERATIVO DE LOS	54.731,69	3.328.541,86	3.383.273,55	2.204.715,67	703.914,40	703.914,40	0,00	2.679.359,15
63200	INVERSION REPOSICION CENTROS DOCENTES	133.607,77	14.134,60	147.742,37	135.876,78	11.132,33	11.132,33	0,00	136.610,04
6320002	REPARACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.904,00	0,00	2.904,00	2.904,00	2.904,00	2.904,00	0,00	0,00
63201	INVERSION REPOSICIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	59.047,79	-8.258,10	50.789,69	43.527,44	43.527,44	43.527,44	0,00	7.262,25
63204	OBRA MEJORA Y MANT. CENTRO FORM., MERCADO Y POL LA FONTANILLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
63205	REFORMA EN BIBLIOTECA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
63206	ADECUACIÓN TEJADO PABELLÓN DEPORTIVO PLAN MAS SEVILLA	0,00	63.266,46	63.266,46	0,00	0,00	0,00	0,00	63.266,46
63207	SUSTITUCION PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA PLAN MÁS SEVILL A	0,00	90.733,54	90.733,54	0,00	0,00	0,00	0,00	90.733,54
632	Edificios y otras construcciones	195.559,56	159.876,50	355.436,06	182.308,22	57.563,77	57.563,77	0,00	297.872,29
63303	Inversión de reposición en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.441,78	0,00	2.441,78	1.512,50	1.512,50	1.512,50	0,00	929,28
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.441,78	0,00	2.441,78	1.512,50	1.512,50	1.512,50	0,00	929,28
63500	Mobiliario zonas exteriores Colegio	0,00	0,00	0,00	929,28	929,28	929,28	0,00	-929,28
635	Mobiliario	0,00	0,00	0,00	929,28	929,28	929,28	0,00	-929,28
63900	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	1.597,20	0,00	1.597,20	1.597,20	1.597,20	1.597,20	0,00	0,00
63901	INSTALACIÓN TOLDOS EN PARQUES PLAN MÁS SEVILLA	0,00	49.758,83	49.758,83	0,00	0,00	0,00	0,00	49.758,83
63902	INSTALACIÓN TOLDOS EN COLEGIO PLAN MÁS SEVILLA	0,00	46.985,00	46.985,00	47.689,73	47.689,73	47.689,73	0,00	-704,73
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionam. operativo de los	1.597,20	96.743,83	98.341,03	49.286,93	49.286,93	49.286,93	0,00	49.054,10
63	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERTATIVO	199.598,54	256.620,33	456.218,87	234.036,93	109.292,48	109.292,48	0,00	346.926,39
64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	266,20	0,00	266,20	266,20	266,20	266,20	0,00	0,00
641	Gastos en aplicaciones informáticas	266,20	0,00	266,20	266,20	266,20	266,20	0,00	0,00
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	266,20	0,00	266,20	266,20	266,20	266,20	0,00	0,00
69000	ADQUISICIÓN TERRENOS VPO	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
690	Terrenos y bienes naturales	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
69	INVERSIONES EN BIENES COMUNALES	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
6	INVERSIONES REALES	385.531,49	5.663.194,53	6.048.726,02	3.572.922,58	1.876.544,32	1.850.492,55	26.051,77	4.172.181,70
76701	Aportación capital Consorcio de Transportes	1.169,00	0,00	1.169,00	1.169,00	1.169,00	1.169,00	0,00	0,00
767	A Consorcios	1.169,00	0,00	1.169,00	1.169,00	1.169,00	1.169,00	0,00	0,00
76	A ENTIDADES LOCALES	1.169,00	0,00	1.169,00	1.169,00	1.169,00	1.169,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.169,00	0,00	1.169,00	1.169,00	1.169,00	1.169,00	0,00	0,00
83000	PRESTAMOS A TRABAJADORES	10.000,00	-500,00	9.500,00	3.700,00	3.700,00	3.700,00	0,00	5.800,00



GERENA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 13

.Económ	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores	10.000,00	-500,00	9.500,00	3.700,00	3.700,00	3.700,00	0,00	5.800,00
83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	10.000,00	-500,00	9.500,00	3.700,00	3.700,00	3.700,00	0,00	5.800,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	-500,00	9.500,00	3.700,00	3.700,00	3.700,00	0,00	5.800,00
91101	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO FEAR 2021-LINEA 1	34.565,74	0,00	34.565,74	34.565,74	34.565,74	34.565,74	0,00	0,00
91102	AMORTIZACION PRESTAMO FEAR 2021 LINEA 2	92.661,69	0,00	92.661,69	112.143,78	112.143,78	112.143,78	0,00	-19.482,09
91103	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO FEAR 2022	71.434,33	0,00	71.434,33	51.952,24	51.952,24	51.952,24	0,00	19.482,09
911	Amortización de préstamos a largo plazo de Entes del sector público	198.661,76	0,00	198.661,76	198.661,76	198.661,76	198.661,76	0,00	0,00
91301	Amortización nueva operación de préstamo 2.025	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
913	Amortización de préstamos a largo plazo de Entes de fuera del sector público	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS	238.661,76	0,00	238.661,76	198.661,76	198.661,76	198.661,76	0,00	40.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	238.661,76	0,00	238.661,76	198.661,76	198.661,76	198.661,76	0,00	40.000,00
TOTAL:		9.921.523,58	7.725.426,88	17.646.950,46	13.433.416,80	11.394.939,18	11.204.689,33	190.249,85	6.252.011,28



GERENA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Resumen clasificación Económica)

.Aplic .Pres	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos .Reconocid	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos .Reconoc Netos	.Recaudac Neta	Derechos Pendiente de Cobro	/Exceso Defecto Der/Previsión
		Iniciales	.Modificac	Definitivas							
11200	IMPUESTOS SOBRE INMUEBLES (RUSTICOS)	530.000,00	0,00	530.000,00	539.500,72	4.804,47	0,00	534.696,25	463.443,52	71.252,73	4.696,25
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza	530.000,00	0,00	530.000,00	539.500,72	4.804,47	0,00	534.696,25	463.443,52	71.252,73	4.696,25
11300	IMPUESTOS SOBRE INMUEBLES (URBANOS)	1.225.000,00	0,00	1.225.000,00	1.202.339,89	10.972,21	0,00	1.191.367,68	1.056.835,51	134.532,17	-33.632,32
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza	1.225.000,00	0,00	1.225.000,00	1.202.339,89	10.972,21	0,00	1.191.367,68	1.056.835,51	134.532,17	-33.632,32
11400	IMPUESTOS SOBRE BIENES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	260.714,74	0,00	260.714,74	260.714,74	0,00	0,00	260.714,74	260.714,74	0,00	0,00
114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características	260.714,74	0,00	260.714,74	260.714,74	0,00	0,00	260.714,74	260.714,74	0,00	0,00
11500	IMPUESTOS SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS	375.000,00	0,00	375.000,00	404.722,27	1.510,83	0,00	403.211,44	363.438,26	39.773,18	28.211,44
115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	375.000,00	0,00	375.000,00	404.722,27	1.510,83	0,00	403.211,44	363.438,26	39.773,18	28.211,44
11600	SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE TERRENO DE NATURALEZA	125.000,00	0,00	125.000,00	203.859,31	12.304,97	0,00	191.554,34	154.364,00	37.190,34	66.554,34
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza	125.000,00	0,00	125.000,00	203.859,31	12.304,97	0,00	191.554,34	154.364,00	37.190,34	66.554,34
11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL	2.515.714,74	0,00	2.515.714,74	2.611.136,93	29.592,48	0,00	2.581.544,45	2.298.796,03	282.748,42	65.829,71
13000	IMPUESTOS ACTIVIDADES ECONOMICAS	350.000,00	0,00	350.000,00	170.783,19	0,00	0,00	170.783,19	142.009,85	28.773,34	-179.216,81
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	350.000,00	0,00	350.000,00	170.783,19	0,00	0,00	170.783,19	142.009,85	28.773,34	-179.216,81
13	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	350.000,00	0,00	350.000,00	170.783,19	0,00	0,00	170.783,19	142.009,85	28.773,34	-179.216,81
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.865.714,74	0,00	2.865.714,74	2.781.920,12	29.592,48	0,00	2.752.327,64	2.440.805,88	311.521,76	-113.387,10
29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES	803.600,00	0,00	803.600,00	108.845,40	0,00	0,00	108.845,40	103.455,23	5.390,17	-694.754,60
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	803.600,00	0,00	803.600,00	108.845,40	0,00	0,00	108.845,40	103.455,23	5.390,17	-694.754,60
29100	COTOS DE CAZA	1.944,93	0,00	1.944,93	2.109,03	0,00	0,00	2.109,03	1.911,38	197,65	164,10
291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	1.944,93	0,00	1.944,93	2.109,03	0,00	0,00	2.109,03	1.911,38	197,65	164,10
29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	805.544,93	0,00	805.544,93	110.954,43	0,00	0,00	110.954,43	105.366,61	5.587,82	-694.590,50
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	805.544,93	0,00	805.544,93	110.954,43	0,00	0,00	110.954,43	105.366,61	5.587,82	-694.590,50
30900	TASA CEMENTERIO	18.000,00	0,00	18.000,00	11.574,78	0,00	0,00	11.574,78	11.574,78	0,00	-6.425,22
309	Otras tasas por prestación de servicios básicos	18.000,00	0,00	18.000,00	11.574,78	0,00	0,00	11.574,78	11.574,78	0,00	-6.425,22
30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	18.000,00	0,00	18.000,00	11.574,78	0,00	0,00	11.574,78	11.574,78	0,00	-6.425,22
31200	Tasas Escuela Infantil	60.000,00	0,00	60.000,00	59.279,96	0,00	0,00	59.279,96	59.140,52	139,44	-720,04
31201	Tasas Escuela de Música	35.000,00	0,00	35.000,00	31.288,75	75,00	0,00	31.213,75	30.958,75	255,00	-3.786,25
312	Servicios educativos	95.000,00	0,00	95.000,00	90.568,71	75,00	0,00	90.493,71	90.099,27	394,44	-4.506,29
31300	SERVICIOS DEPORTIVOS	130.000,00	0,00	130.000,00	147.700,82	40,00	0,00	147.660,82	147.660,82	0,00	17.660,82
31302	CAMPAMENTO DE VERANO	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.000,00
313	Servicios deportivos	139.000,00	0,00	139.000,00	147.700,82	40,00	0,00	147.660,82	147.660,82	0,00	8.660,82
31	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE	234.000,00	0,00	234.000,00	238.269,53	115,00	0,00	238.154,53	237.760,09	394,44	4.154,53
32100	TASAS LICENCIAS URBANISTICAS	115.000,00	0,00	115.000,00	15.563,10	0,00	0,00	15.563,10	15.408,11	154,99	-99.436,90



GERENA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 2

.Aplic .Pres	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos .Reconocid	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos .Reconoc Netos	.Recaudac Neta	Derechos Pendiente de Cobro	/Exceso Defecto Der/Previsión
		Iniciales	.Modificac	Definitivas							
321	Licencias urbanísticas	115.000,00	0,00	115.000,00	15.563,10	0,00	0,00	15.563,10	15.408,11	154,99	-99.436,90
32300	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	8.000,00	0,00	8.000,00	22.688,29	0,00	0,00	22.688,29	22.688,29	0,00	14.688,29
323	Tasas por otros servicios urbanísticos	8.000,00	0,00	8.000,00	22.688,29	0,00	0,00	22.688,29	22.688,29	0,00	14.688,29
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
325	Tasa por expedición de documentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32900	TASAS POR MATRIMONIOS CIVILES	2.000,00	0,00	2.000,00	1.540,00	0,00	0,00	1.540,00	1.540,00	0,00	-460,00
32903	TASAS POR DERECHO DE EXAMEN	9.000,00	0,00	9.000,00	19.150,53	36,71	0,00	19.113,82	19.113,82	0,00	10.113,82
329	Otras tasas por la realización de activ. de competencia local	11.000,00	0,00	11.000,00	20.690,53	36,71	0,00	20.653,82	20.653,82	0,00	9.653,82
32	TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA	134.000,00	0,00	134.000,00	58.941,92	36,71	0,00	58.905,21	58.750,22	154,99	-75.094,79
33100	TASAS POR OCUPACION DE COCHERAS	13.000,00	0,00	13.000,00	14.488,30	0,00	0,00	14.488,30	13.648,30	840,00	1.488,30
331	Tasa por entrada de vehículos	13.000,00	0,00	13.000,00	14.488,30	0,00	0,00	14.488,30	13.648,30	840,00	1.488,30
33200	TASAS POR APROVECH. ESPECIAL Eª EXPLOT. SUMINIST.	65.000,00	0,00	65.000,00	55.042,82	0,00	0,00	55.042,82	55.042,82	0,00	-9.957,18
332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por	65.000,00	0,00	65.000,00	55.042,82	0,00	0,00	55.042,82	55.042,82	0,00	-9.957,18
33500	TASAS POR OCUPACION VIA PUBLICA MESAS	0,00	0,00	0,00	342,00	0,00	0,00	342,00	144,00	198,00	342,00
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	0,00	0,00	0,00	342,00	0,00	0,00	342,00	144,00	198,00	342,00
33800	COMPENSACION TELEFONICA DE ESPAÑA	3.000,00	0,00	3.000,00	2.452,58	0,00	0,00	2.452,58	2.452,58	0,00	-547,42
338	Compensación de Telefónica de España S.A.	3.000,00	0,00	3.000,00	2.452,58	0,00	0,00	2.452,58	2.452,58	0,00	-547,42
33900	TASAS POR OCUPACION VENTA AMBULANTE	11.000,00	0,00	11.000,00	11.322,00	0,00	0,00	11.322,00	10.362,00	960,00	322,00
33901	PUESTOS Y OTROS FERIA	8.970,00	0,00	8.970,00	8.970,00	0,00	0,00	8.970,00	8.970,00	0,00	0,00
33903	TASA BAR HOGAR DEL PENSIONISTA	2.200,00	0,00	2.200,00	3.400,00	0,00	0,00	3.400,00	3.400,00	0,00	1.200,00
33906	TASA POR USO PRIVATIVO BAR CASETA MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	22.170,00	0,00	22.170,00	23.692,00	0,00	0,00	23.692,00	22.732,00	960,00	1.522,00
33	TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO	103.170,00	0,00	103.170,00	96.017,70	0,00	0,00	96.017,70	94.019,70	1.998,00	-7.152,30
34100	TASA POR PRESTACION SERVICIO AYUDA A DOMICILIO LEY DE	11.500,00	0,00	11.500,00	13.477,51	0,00	0,00	13.477,51	13.477,51	0,00	1.977,51
341	Servicios asistenciales	11.500,00	0,00	11.500,00	13.477,51	0,00	0,00	13.477,51	13.477,51	0,00	1.977,51
34900	PRECIO PUBLICO SERVICIO MERCADO	4.000,00	0,00	4.000,00	3.889,60	0,00	0,00	3.889,60	3.889,60	0,00	-110,40
34901	PRECIO PUBLICO GALERÍA COMERCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34905	OTROS SERVICIOS PUBLICOS ACTIVIDADES CULTURALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34906	PRECIO PUBLICO ACTIVIDADES JUVENTUD	1.000,00	0,00	1.000,00	3.340,00	0,00	0,00	3.340,00	3.340,00	0,00	2.340,00
34907	P.P. ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE CARPAS CASETAS FERIA	45.747,00	0,00	45.747,00	45.747,00	0,00	0,00	45.747,00	45.747,00	0,00	0,00
349	Otros precios públicos	50.747,00	0,00	50.747,00	52.976,60	0,00	0,00	52.976,60	52.976,60	0,00	2.229,60



GERENA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 3

.Aplic .Pres	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos .Reconocid	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos .Reconoc Netos	.Recaudac Neta	Derechos Pendiente de Cobro	/Exceso Defecto Der/Previsión
		Iniciales	.Modificac	Definitivas							
34	PRECIOS PÚBLICOS	62.247,00	0,00	62.247,00	66.454,11	0,00	0,00	66.454,11	66.454,11	0,00	4.207,11
38000	REINTEGRO AVALES	0,00	76.353,99	76.353,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-76.353,99
380	Reintegros de Avals	0,00	76.353,99	76.353,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-76.353,99
38900	Otros reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	0,00	20.515,08	0,00	0,00	20.515,08	11.760,54	8.754,54	20.515,08
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	0,00	20.515,08	0,00	0,00	20.515,08	11.760,54	8.754,54	20.515,08
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	76.353,99	76.353,99	20.515,08	0,00	0,00	20.515,08	11.760,54	8.754,54	-55.838,91
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	22.500,00	0,00	22.500,00	51.980,00	17.867,40	0,00	34.112,60	18.490,00	15.622,60	11.612,60
39190	Otras multas y sanciones	2.500,00	0,00	2.500,00	17.940,83	0,00	0,00	17.940,83	14.491,12	3.449,71	15.440,83
391	Multas	25.000,00	0,00	25.000,00	69.920,83	17.867,40	0,00	52.053,43	32.981,12	19.072,31	27.053,43
39200	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	0,00	0,00	0,00	67,93	0,00	0,00	67,93	0,00	67,93	67,93
39210	Recargo ejecutivo	52.500,00	0,00	52.500,00	37.778,36	148,74	0,00	37.629,62	37.440,15	189,47	-14.870,38
392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin	52.500,00	0,00	52.500,00	37.846,29	148,74	0,00	37.697,55	37.440,15	257,40	-14.802,45
39300	INTERESES DE DEMORA	10.000,00	0,00	10.000,00	6.171,53	798,53	0,00	5.373,00	5.373,00	0,00	-4.627,00
393	Intereses de demora	10.000,00	0,00	10.000,00	6.171,53	798,53	0,00	5.373,00	5.373,00	0,00	-4.627,00
39710	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	666.400,00	0,00	666.400,00	2.575,17	0,00	0,00	2.575,17	2.575,17	0,00	-663.824,83
39711	PRESTACIÓN COMPENSATORIA USO EXTRAORDINARIO SUELO	0,00	0,00	0,00	78.985,03	78.985,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
397	Aprovechamientos urbanísticos	666.400,00	0,00	666.400,00	81.560,20	78.985,03	0,00	2.575,17	2.575,17	0,00	-663.824,83
39900	RECURSOS EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	1.545,77	0,00	0,00	1.545,77	1.545,77	0,00	1.545,77
39901	INGRESOS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	0,00	32.065,00	32.065,00	32.065,00	0,00	0,00	32.065,00	32.065,00	0,00	0,00
399	Otros ingresos diversos	0,00	32.065,00	32.065,00	33.610,77	0,00	0,00	33.610,77	33.610,77	0,00	1.545,77
39	OTROS INGRESOS	753.900,00	32.065,00	785.965,00	229.109,62	97.799,70	0,00	131.309,92	111.980,21	19.329,71	-654.655,08
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.305.317,00	108.418,99	1.413.735,99	720.882,74	97.951,41	0,00	622.931,33	592.299,65	30.631,68	-790.804,66
42000	Participacion en tributos del Estado	2.357.726,26	0,00	2.357.726,26	2.357.726,28	0,00	0,00	2.357.726,28	2.357.726,28	0,00	0,02
42001	LIQUIDACION DEFINITIVA PIE EJERCICIOS ANTS.	186.863,77	0,00	186.863,77	186.863,77	0,00	0,00	186.863,77	186.863,77	0,00	0,00
4209002	SUBV. PACTO ESTADO CONTRA VIOLENCIA GENERO	0,00	4.825,75	4.825,75	4.825,75	0,00	0,00	4.825,75	4.825,75	0,00	0,00
420	De la Administración General del Estado	2.544.590,03	4.825,75	2.549.415,78	2.549.415,80	0,00	0,00	2.549.415,80	2.549.415,80	0,00	0,02
42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2.544.590,03	4.825,75	2.549.415,78	2.549.415,80	0,00	0,00	2.549.415,80	2.549.415,80	0,00	0,02
45000	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma	495.013,88	0,00	495.013,88	500.062,57	0,00	0,00	500.062,57	500.062,57	0,00	5.048,69
4500201	C IUDADES SIN DROGAS	0,00	597,83	597,83	340,65	0,00	0,00	340,65	340,65	0,00	-257,18
4500203	SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCIA ÁREA DE LA MUJER	43.648,01	0,00	43.648,01	40.048,19	0,00	0,00	40.048,19	40.048,19	0,00	-3.599,82
4500205	SUBV. AGENCIA DE SERVICIO SOCIALES Y DEPENDENCIA DE LA	350.000,00	60.664,15	410.664,15	371.306,27	0,00	0,00	371.306,27	371.306,27	0,00	-39.357,88



GERENA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 4

.Aplic .Pres	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos .Reconocid	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos .Reconoc Netos	.Recaudac Neta	Derechos Pendiente de Cobro	/Exceso Defecto Der/Previsión
		Iniciales	.Modificac	Definitivas							
4503000	SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCIA EPAISE	202.500,00	0,00	202.500,00	187.251,11	0,00	0,00	187.251,11	187.251,11	0,00	-15.248,89
4505002	SUBV. JUNTA TALLER EMPLEO SOCIOSANITARIO 2023	0,00	0,00	0,00	0,00	29.437,26	0,00	-29.437,26	-29.437,26	0,00	-29.437,26
4505003	SUBV. JUNTA TALLER EMPLEO ADMINISTRATIVO 2023	0,00	0,00	0,00	0,00	50.271,54	0,00	-50.271,54	-50.271,54	0,00	-50.271,54
4505004	SUBV. JUNTA TALLER EMPLEO DISEÑA SOSTENIBLE 2023	0,00	0,00	0,00	0,00	16.545,64	0,00	-16.545,64	-16.545,64	0,00	-16.545,64
4505005	SUBV JUNTA ANDALUCIA TALLER DE EMPLEO CARPINTERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	25.317,92	0,00	-25.317,92	-25.317,92	0,00	-25.317,92
4505011	SUBV. J.A. PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4505012	SUBV. JUNTA PROG. EMPLEA-T	0,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00
4508000	SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCIA GUADALINFO	0,00	0,00	0,00	15.453,12	320,11	0,00	15.133,01	15.133,01	0,00	15.133,01
450	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	1.091.161,89	131.261,98	1.222.423,87	1.184.461,91	121.892,47	0,00	1.062.569,44	1.062.569,44	0,00	-159.854,43
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.091.161,89	131.261,98	1.222.423,87	1.184.461,91	121.892,47	0,00	1.062.569,44	1.062.569,44	0,00	-159.854,43
46101	SUBV. DIPUTACION BOMBEROS	0,00	110.675,00	110.675,00	110.675,00	87.913,09	0,00	22.761,91	22.761,91	0,00	-87.913,09
46109	SUBV. DIPUTACION MONITOR CULTURAL	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.000,00
46111	SUBV. DIPUTACION AGENTE DINAMIZACION JUVENIL	10.000,00	0,00	10.000,00	10.704,28	0,00	0,00	10.704,28	10.704,28	0,00	704,28
46112	Subv. Diputación Sevilla. Program. Igualdad entre mujeres y hombres	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
46114	Subv. Diputación Sevilla Promoción Autonomía Personal. Promoción	0,00	3.539,25	3.539,25	3.539,25	0,00	0,00	3.539,25	3.539,25	0,00	0,00
46116	SUBV. DIPUTACION PERSONAL SERVICIOS SOCIALES	100.000,00	0,00	100.000,00	104.657,09	0,00	0,00	104.657,09	104.657,09	0,00	4.657,09
46117	SUBV. DIPUTACION PROGRAMA LEY DE DEPENDENCIA	1.002.000,00	0,00	1.002.000,00	1.184.925,14	0,00	0,00	1.184.925,14	1.184.925,14	0,00	182.925,14
46120	SUBV. DIPUTACIÓN SEVILLA. OFICINA DE EMP. Y ORIENTACION.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46124	SUBV. DIPUTACION PROYECTOS LOCALES DE JUVENTUD	0,00	0,00	0,00	4.774,61	0,00	0,00	4.774,61	4.774,61	0,00	4.774,61
46128	SUBV. DIPUTACIÓN PROG. EMERGENCIA SOCIAL (PLAN ACTUA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46129	SUBV. DIPUTACION PARA DESPLAZAMIENTOS DEPORTIVOS,	0,00	0,00	0,00	4.759,26	0,00	0,00	4.759,26	4.759,26	0,00	4.759,26
46136	SUBV. DIPUTACION PROG. EXTRA. EMERGENCIA SOCIAL	0,00	48.610,45	48.610,45	48.610,45	0,00	0,00	48.610,45	48.610,45	0,00	0,00
46137	SUBV. DIPUTACION PROG. PREVENCIÓN Y EXCLUSIÓN SOCIAL	0,00	69.971,10	69.971,10	69.971,10	0,00	0,00	69.971,10	69.971,10	0,00	0,00
46148	SUBV. DIPUTACION PERSONAL DINAMIZADOR PUNTO VUELA	0,00	0,00	0,00	1.699,34	0,00	0,00	1.699,34	1.699,34	0,00	1.699,34
46163	SUBV. DIPUTACION PROYECTO LOCALES JUVENTUD	0,00	6.000,00	6.000,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	-3.000,00
46168	SUBV. DIPUTACIÓN BECA SOCIOLABORAL	0,00	0,00	0,00	0,00	608,00	0,00	-608,00	-608,00	0,00	-608,00
46169	SUBV. DIPUTACIÓN PROGRAMA APOYO CONTRATACION	0,00	96.867,02	96.867,02	96.867,02	325,99	0,00	96.541,03	96.541,03	0,00	-325,99
46173	SUBV. DIPUTACIÓN SEVILLA. LINEA 5 PEAE PLAN CONTIGO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46180	SUBV. DIPUTACION REDACCION DEL PGOU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



GERENA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 5

.Aplic .Pres	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos .Reconocid	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos .Reconoc Netos	.Recaudac Neta	Derechos Pendiente de Cobro	/Exceso Defecto Der/Previsión
		Iniciales	.Modificac	Definitivas							
46181	SUBVENCION TERRITORIO JOVEN	0,00	6.000,00	6.000,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	-3.000,00
46182	SUBV. DIPUTACION SEVILLA PROGRAMA DINAMIZACION FOMENTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46184	LINEA GASTOS CORRIENTES PLAN MAS SEVILLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46185	SUBV. DIPUTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA URBANÍSTICA AREA	0,00	6.750,00	6.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.750,00
46186	SUBV. FOMENTO VALORES CIUDADANOS. JUVENTUD Y MAYORES	0,00	8.305,16	8.305,16	4.152,58	0,00	0,00	4.152,58	4.152,58	0,00	-4.152,58
46187	SUBV. DIPUTACIÓN PROGRAMA CONCILIATIVA	0,00	17.207,00	17.207,00	17.207,00	0,00	0,00	17.207,00	17.207,00	0,00	0,00
46188	SUBV. DIPUTACION PLAN 107 RAMA GASTOS CORRIENTES	0,00	190.012,71	190.012,71	190.012,71	0,00	0,00	190.012,71	190.012,71	0,00	0,00
46189	SUBVENCION DIPUTACION-CONCERTACIÓN REDACCION DOC.	0,00	45.000,00	45.000,00	31.500,00	0,00	0,00	31.500,00	31.500,00	0,00	-13.500,00
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	1.118.000,00	611.937,69	1.729.937,69	1.893.054,83	88.847,08	0,00	1.804.207,75	1.804.207,75	0,00	74.270,06
46200	De Ayuntamientos	0,00	2.523,18	2.523,18	2.523,18	0,00	0,00	2.523,18	2.523,18	0,00	0,00
462	De Ayuntamientos	0,00	2.523,18	2.523,18	2.523,18	0,00	0,00	2.523,18	2.523,18	0,00	0,00
46	DE ENTIDADES LOCALES	1.118.000,00	614.460,87	1.732.460,87	1.895.578,01	88.847,08	0,00	1.806.730,93	1.806.730,93	0,00	74.270,06
48001	Convenios colaboración Fundación Cobre las Cruces	0,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00
480	De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00
48	De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.753.751,92	755.048,60	5.508.800,52	5.633.955,72	210.739,55	0,00	5.423.216,17	5.423.216,17	0,00	-85.584,35
52000	INTERESES DE DEPÓSITO	60.000,00	12.736,12	72.736,12	57.548,15	0,00	0,00	57.548,15	57.548,15	0,00	-15.187,97
520	INTERESES DE DEPÓSITO	60.000,00	12.736,12	72.736,12	57.548,15	0,00	0,00	57.548,15	57.548,15	0,00	-15.187,97
52	INTERESES DE DEPÓSITO	60.000,00	12.736,12	72.736,12	57.548,15	0,00	0,00	57.548,15	57.548,15	0,00	-15.187,97
54100	RENTAS FINCAS URBANAS	6.000,00	0,00	6.000,00	4.163,64	0,00	0,00	4.163,64	4.163,64	0,00	-1.836,36
54101	Arrendamientos de Naves Ganaderas	1.000,00	0,00	1.000,00	720,00	0,00	0,00	720,00	720,00	0,00	-280,00
541	Arrendamientos de fincas urbanas	7.000,00	0,00	7.000,00	4.883,64	0,00	0,00	4.883,64	4.883,64	0,00	-2.116,36
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	7.000,00	0,00	7.000,00	4.883,64	0,00	0,00	4.883,64	4.883,64	0,00	-2.116,36
55101	CANON EXPLOTACIÓN BARRA CASETA FERIA MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	1.755,71	0,00	0,00	1.755,71	1.755,71	0,00	1.755,71
551	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica	0,00	0,00	0,00	1.755,71	0,00	0,00	1.755,71	1.755,71	0,00	1.755,71
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	1.755,71	0,00	0,00	1.755,71	1.755,71	0,00	1.755,71
5	INGRESOS PATRIMONIALES	67.000,00	12.736,12	79.736,12	64.187,50	0,00	0,00	64.187,50	64.187,50	0,00	-15.548,62
61900	VENTA VPO	334.130,16	0,00	334.130,16	65.577,54	0,00	0,00	65.577,54	65.577,54	0,00	-268.552,62
619	De otras inversiones	334.130,16	0,00	334.130,16	65.577,54	0,00	0,00	65.577,54	65.577,54	0,00	-268.552,62
61	DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	334.130,16	0,00	334.130,16	65.577,54	0,00	0,00	65.577,54	65.577,54	0,00	-268.552,62
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	334.130,16	0,00	334.130,16	65.577,54	0,00	0,00	65.577,54	65.577,54	0,00	-268.552,62



GERENA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 6

.Aplic .Pres	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos .Reconocid	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos .Reconoc Netos	.Recaudac Neta	Derechos Pendiente de Cobro	/Exceso Defecto Der/Previsión
		Iniciales	.Modificac	Definitivas							
7210001	PFOEA EMPLEO ESTABLE MANO DE OBRA	0,00	146.240,00	146.240,00	146.240,00	0,00	0,00	146.240,00	146.240,00	0,00	0,00
7210007	SUBV. MANO DE OBRA PFEA 23-24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7210008	SUBV. MANO OBRA PFEA 24-25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
721	De organismos autónomos y agencias estatales	0,00	146.240,00	146.240,00	146.240,00	0,00	0,00	146.240,00	146.240,00	0,00	0,00
72	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	0,00	146.240,00	146.240,00	146.240,00	0,00	0,00	146.240,00	146.240,00	0,00	0,00
7505001	SUBVENCIÓN PROG. DESARROLLO RURAL 2022	0,00	196.639,35	196.639,35	178.809,78	0,00	0,00	178.809,78	178.809,78	0,00	-17.829,57
750	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	0,00	196.639,35	196.639,35	178.809,78	0,00	0,00	178.809,78	178.809,78	0,00	-17.829,57
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00	196.639,35	196.639,35	178.809,78	0,00	0,00	178.809,78	178.809,78	0,00	-17.829,57
76100	SUBVENCION DIPUTACION PFEA 23-24, MATERIALES	0,00	0,00	0,00	6.580,80	0,00	0,00	6.580,80	6.580,80	0,00	6.580,80
76110	PFEA ORDINARIO MATERIALES 24-25	0,00	65.808,00	65.808,00	59.227,20	0,00	0,00	59.227,20	59.227,20	0,00	-6.580,80
76116	SUBV. REMODELACIÓN PARQUE INFANTIL BDA. LOS OLIVILLOS	0,00	0,00	0,00	2.452,18	0,00	0,00	2.452,18	2.452,18	0,00	2.452,18
76117	SUBVENCIÓN PCIS PLAN ACTUA 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76120	LINEAS INVERSIONES PLAN MAS SEVILLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76155	Subv. Diputación Sevilla. Construcción Casa Consistorial.Plan Contigo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76157	SUBV. PROG. IMPULSO TRANSF. DIGITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	1.205,73	0,00	-1.205,73	-1.205,73	0,00	-1.205,73
76158	PROGRAMA SEVILLA DIGITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76159	Subv. Diputación Adquisición Vehiculo Limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76160	SUBV. AREA COCERTACIÓN-ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO	0,00	16.000,00	16.000,00	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	12.000,00	0,00	-4.000,00
76161	SUBV. DIPUTACION PLAN 107 RAMA INVERSIONES	0,00	47.824,04	47.824,04	47.824,04	0,00	0,00	47.824,04	47.824,04	0,00	0,00
76162	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN MEJORA DE ARCHIVOS	0,00	2.291,00	2.291,00	1.718,25	0,00	0,00	1.718,25	1.718,25	0,00	-572,75
76163	SUBV. DIPUTACIÓN RENOVA. EQUIPAMIENTOS-ESCUELA MÚSICA	0,00	993.453,32	993.453,32	993.453,32	0,00	0,00	993.453,32	993.453,32	0,00	0,00
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00	1.125.376,36	1.125.376,36	1.123.255,79	1.205,73	0,00	1.122.050,06	1.122.050,06	0,00	-3.326,30
76	DE ENTIDADES LOCALES	0,00	1.125.376,36	1.125.376,36	1.123.255,79	1.205,73	0,00	1.122.050,06	1.122.050,06	0,00	-3.326,30
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	1.468.255,71	1.468.255,71	1.448.305,57	1.205,73	0,00	1.447.099,84	1.447.099,84	0,00	-21.155,87
83000	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS OTORGADOS AL PERSONAL	5.000,00	0,00	5.000,00	3.383,30	0,00	0,00	3.383,30	3.383,30	0,00	-1.616,70
830	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a c;plazo	5.000,00	0,00	5.000,00	3.383,30	0,00	0,00	3.383,30	3.383,30	0,00	-1.616,70
83	REINTEGRO PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	5.000,00	0,00	5.000,00	3.383,30	0,00	0,00	3.383,30	3.383,30	0,00	-1.616,70
87010	Para gastos con financiación afectada	0,00	5.380.967,46	5.380.967,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.380.967,46
870	Remanente de Tesorería	0,00	5.380.967,46	5.380.967,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.380.967,46
87	REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	5.380.967,46	5.380.967,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.380.967,46
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	5.380.967,46	5.385.967,46	3.383,30	0,00	0,00	3.383,30	3.383,30	0,00	-5.382.584,16



GERENA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Resumen clasificación Económica)

.Aplic .Pres	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos .Reconocid	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos .Reconoc Netos	.Recaudac Neta	Derechos Pendiente de Cobro	/Exceso Defecto Der/Previsión
		Iniciales	.Modificac	Definitivas							
91100	PRÉSTAMO L/P FONDOS FEAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
911	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91301	NUEVA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO: RTGG NEGATIVO	205.000,00	0,00	205.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-205.000,00
913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	205.000,00	0,00	205.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-205.000,00
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EURO	205.000,00	0,00	205.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-205.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	205.000,00	0,00	205.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-205.000,00
TOTAL:		10.341.458,75	7.725.426,88	18.066.885,63	10.829.166,92	339.489,17	0,00	10.489.677,75	10.141.936,49	347.741,26	-7.577.207,88

GERENA		
Ejercicio 2025		
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO		
III RESULTADO PRESUPUESTARIO		

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	8.973.617,07	9.314.864,10		-341.247,03
b. Operaciones de capital	1.512.677,38	1.877.713,32		-365.035,94
1. Total operaciones no financieras (a + b)	10.486.294,45	11.192.577,42		-706.282,97
c. Activos financieros	3.383,30	3.700,00		-316,70
d. Pasivos financieros	0,00	198.661,76		-198.661,76
2. Total operaciones financieras (c + d)	3.383,30	202.361,76		-198.978,46
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	10.489.677,75	11.394.939,18		-905.261,43
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	(D=C+4+5-6)
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.588.812,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.007.021,71	
II. Total Ajustes (II = 3+4-5)			581.790,29	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				-323.471,14

Fecha de Impresión:	23/02/2026 12:41:28
---------------------	---------------------

GERENA
EJERCICIO 2025
ESTADO DEL REMANTE DE TESORERÍA

(M24.6)

Página: 1

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2025		2024	
57,556	Fondos Líquidos (+) .1		4.573.054,82		5.728.393,41
	Derechos pendiente de cobro (+) .2		2.349.166,17		2.535.667,27
430	del Presupuesto Corriente (+) -	347.741,26		533.352,61	
431	de Presupuestos Cerrados (+) -	1.996.959,21		1.998.068,66	
257,258,270,275,440	de Operaciones No Presupuestarias (+) -	4.465,70		4.246,00	
,442,449,456,470,471					
,472,537,538,550,565					
566			722.163,65		700.943,01
	Obligaciones pendientes de pago (-).3				
400	del Presupuesto Corriente (+) -	190.249,85		145.232,78	
401	de Presupuestos Cerrados (+) -	30.755,18		48.081,97	
,165,166,180,185,410	de Operaciones No Presupuestarias (+) -	501.158,62		507.628,26	
,414,419,453,456,475					
,476,477,502,515,516					
521,550,560,561					
	Partidas pendientes de aplicación (+).4		367.005,25-		668.991,67-
554,559	Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-) -	367.091,96		669.078,38	
555,5581,5585	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (+) -	86,71		86,71	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		5.833.052,09		6.894.126,00
2961,2962,2981,2982	II. Saldos de dudoso Cobro.....		1.752.186,37		1.727.498,81
,4900,4901,4902,4903	III. Exceso de financiación afectada.....		4.785.535,62		5.582.429,25
5961,5962,5981,5982					
	IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)		-704.669,90		-415.802,06

ANEXO DE PERSONAL 2026: PERSONAL POLÍTICO Y EVENTUAL

912 ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL				
	SUELDO	PAGAS EXTRAS	TOTAL <i>Partida 100</i>	CUOTA PATRONAL <i>Partida 160</i>
ALCALDE-PRESIDENTE	32.580,00	5.430,00	38.010,00	12.581,31
CONCEJAL DEDICACION PARCIAL (100%)	23.715,00	3.952,50	27.667,50	9.157,94
CONCEJAL DEDICACION PARCIAL (100%)	23.715,00	3.952,50	27.667,50	9.157,94
CONCEJAL DEDICACION PARCIAL (75%)	18.972,00	3.162,00	22.134,00	7.326,35
CONCEJAL DEDICACION PARCIAL (55%)	13.043,25	2.173,87	15.217,12	5.036,87
CONCEJAL DEDICACION PARCIAL (55%)	13.043,25	2.173,87	15.217,12	5.036,87
CONCEJAL DEDICACION PARCIAL (38%)	9.011,70	1.501,95	10.513,65	3.480,02
TOTALES			156.426,89	51.777,30

PROGRAMA 912 PERSONAL EVENTUAL									
	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			TOTAL RETR.	CUOTA	
	SUELDO	PAGAS EXTRAS	TOTAL ret.bas <i>Partida 110.00</i>	C. DESTINO		C. ESPECÍF.	TOTAL R. COMP. <i>Partida 110.01</i>	GENERAL	PATRONAL
				NIVEL	IMPORTE				<i>Partida 16000</i>
Asesor de Obras y Servicios	17.010,34	2.995,14	20.005,48	9	2.672,28	5.322,24	7.994,52	28.000,00	10.584,00

Partidas presupuestarias	
912 100	156.426,89
912 11000	20.005,48
912 11001	7.994,52
912 160	62.361,30
Total Programa 912	246.788,19

AÑO		2026	ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIO												
					SALARIO BASE	TRIENIOS		RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				OTRAS RETRIBUCIONES		RETRIBUCIONES
PT	Programa	Área	Denominación	Gr.	S.BASE	TOTAL TRIENIOS	PAGAS EXTRAS	TOTAL RET. BÁSICAS	Nivel	Complemento de Destino	Complemento Especifico	TOTAL RET.COMP.	Complemento Personal Transitorio	TOTAL OTRAS RET.	TOTAL RET.
F01	151	URBANISMO	Arquitecto/a	A1	16.646,88	5.125,44	7.566,58	29.338,90	26	10.480,56	21.482,17	31.962,73	0,00	0,00	61.301,63
F02	151	URBANISMO	Arquitecto/a	A1	16.646,88	373,73	7.105,14	24.125,75	26	10.480,56	21.482,17	31.962,73	0,00	0,00	56.088,48
F03	151	URBANISMO	Arquitecto/a técnico/a	A2	14.394,24	522,48	6.166,18	21.082,90	24	8.749,68	17.368,56	26.118,24	0,00	0,00	47.201,15
F05	151	URBANISMO	Administrativo/a	C1	10.807,56	197,76	4.268,88	15.274,20	17	5.589,00	10.512,55	16.101,55	0,00	0,00	31.375,75
F06	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Secretario/a General	A1	16.646,88	4.484,76	12.140,55	33.272,19	30	14.541,24	37.479,53	52.020,77	7.781,28	7.781,28	93.074,24
F07	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Coordinador/a de la Transformación digital	A1	16.646,88	3.844,08	6.841,55	27.332,51	24	8.749,68	19.653,90	28.403,58	0,00	0,00	55.736,09
F08	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Técnico/a de Administración General (TAG)	A1	16.646,88	1.281,36	6.425,51	24.353,75	24	8.749,68	18.739,77	27.489,45	0,00	0,00	51.843,20
F09	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Administrativo/a	C1	10.807,56	5.339,52	5.008,58	21.155,66	17	5.589,00	10.512,55	16.101,55	0,00	0,00	37.257,21
F32.2	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Administrativo/a	C1	10.807,56	0,00	4.240,43	15.047,99	17	5.589,00	10.512,55	16.101,55	0,00	0,00	31.149,54
F33.2	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Administrativo/a	C1	10.807,56	3.164,16	4.695,63	18.667,35	17	5.589,00	10.512,55	16.101,55	0,00	0,00	34.768,90
F10	931	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	Interventor/a General	A1	16.646,88	2.989,84	10.711,83	30.348,55	30	14.541,24	37.479,53	52.020,77	0,00	0,00	82.369,32
F11	931	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	Técnico/a Contable	A1	16.646,88	5.125,44	6.821,03	28.593,35	24	8.749,68	18.739,77	27.489,45	0,00	0,00	56.082,80
F12	931	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	Técnico/a Medio/a del Área Hacienda	A2	14.394,24	2.662,22	5.600,53	22.656,99	20	6.600,12	14.626,16	21.226,28	121,08	121,08	44.004,35
F13.2	931	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	Técnico/a de Intervención	A1	16.646,88	0,00	6.293,67	22.940,55	24	8.749,68	18.739,77	27.489,45	0,00	0,00	50.430,00
F15	934	GESTION DE DEUDA Y LA TESORERIA	Tesorero/a	A1	16.646,88	3.844,08	10.625,39	31.116,35	30	14.541,24	36.565,40	51.106,64	0,00	0,00	82.222,99
F16	934	GESTION DE DEUDA Y LA TESORERIA	Administrativo/a	C1	10.807,56	4.746,24	4.999,41	20.553,21	17	5.589,00	10.969,62	16.558,62	0,00	0,00	37.111,83
F34.2	932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	Técnico/a de Administración General (TAG)	A1	16.646,88	533,90	6.359,59	23.540,37	24	8.749,68	18.739,77	27.489,45	0,00	0,00	51.029,82
F36.2	932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	Administrativo/a	C1	10.807,56	0,00	4.240,43	15.047,99	17	5.589,00	10.512,55	16.101,55	0,00	0,00	31.149,54
F17	132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	Jefatura Policía Local	C1	10.807,56	0,00	6.641,20	17.448,76	22	7.652,76	22.853,37	30.506,13	0,00	0,00	47.954,89
F19	132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	Policía Local	C1	10.807,56	2.373,12	5.876,86	19.057,54	17	5.589,00	18.282,70	23.871,70	0,00	0,00	42.929,24
F22	132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	Policía Local	C1	10.807,56	2.373,12	5.876,86	19.057,54	17	5.589,00	18.282,70	23.871,70	0,00	0,00	42.929,24
F23	132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	Policía Local	C1	10.807,56	0,00	5.535,46	16.343,02	17	5.589,00	18.282,70	23.871,70	0,00	0,00	40.214,72
F24	132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	Policía Local	C1	10.807,56	395,52	5.592,36	16.795,44	17	5.589,00	18.282,70	23.871,70	0,00	0,00	40.667,14
F25	132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	Policía Local	C1	10.807,56	395,52	5.592,36	16.795,44	17	5.589,00	18.282,70	23.871,70	0,00	0,00	40.667,14
F26	132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	Policía Local	C1	10.807,56	395,52	5.592,36	16.795,44	17	5.589,00	18.282,70	23.871,70	0,00	0,00	40.667,14
F27	132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	Policía Local	C1	10.807,56	395,52	5.592,36	16.795,44	17	5.589,00	18.282,70	23.871,70	0,00	0,00	40.667,14
F29	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	Trabajador/a social	A2	14.394,24	522,48	4.977,99	19.894,71	21	7.105,32	11.883,75	18.989,07	0,00	0,00	38.883,78
F30	3322	ARCHIVOS	Archivero/a	A2	14.394,24	3.134,88	5.896,79	23.425,91	20	6.600,12	15.997,36	22.597,48	0,00	0,00	46.023,39
F39.2	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Administrativo/a	C1	10.807,56	3.559,68	4.752,53	19.119,77	17	5.589,00	10.512,55	16.101,55	0,00	0,00	35.221,32
F40.2	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Administrativo/a	C1	10.807,56	0,00	4.240,43	15.047,99	17	5.589,00	10.512,55	16.101,55	0,00	0,00	31.149,54
F31	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	Administrativo/a	C1	10.807,56	3.164,16	4.695,63	18.667,35	17	5.589,00	10.512,55	16.101,55	0,00	0,00	34.768,90
31	TOTALES				407.774,28	60.944,53	190.974,11	659.692,92		234.465,24	554.879,93	789.345,17	7.902,36		1.456.940,45

AÑO		2026	ANEXO DE PERSONAL LABORAL FIJO												
					SALARIO BASE	OTRAS RETRIBUCIONES		RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				OTRAS RETRIBUCIONES		RETRIBUCIONES
Puesto	Programa	Área	Gr	Denominación	S.BASE	TOTAL TRIENIOS	PAGAS EXTRA	TOTAL RET.BAS.	Nivel	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TOTAL RET.COMP.	Complemento Personal Transitorio	TOTAL OTRAS RET.	TOTAL RET.
L01	1532	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	E	Peón Servicios Varios	8.232,84	2.822,40	3.321,65	14.376,89	10	3.230,40	5.484,81	8.715,21	159,48	159,48	23.251,58
L02	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	C2	Peón Especialista de almacén	8.994,96	3.175,20	4.149,04	16.319,20	14	4.578,84	8.227,21	12.806,05	0,00	0,00	29.125,26
L63.2	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	C1	Encargado/a de Almacén	10.807,56	0,00	4.088,08	14.895,64	17	5.589,00	9.598,42	15.187,42	0,00	0,00	30.083,05
L03	1532	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	C2	Peón Especialista Conductor/a camión obras	8.994,96	2.469,60	3.879,09	15.343,65	14	4.578,84	7.313,08	11.891,92	0,00	0,00	27.235,57
L05	1532	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	C1	Oficial 1ª Albañilería	10.807,56	0,00	4.032,04	14.839,60	16	5.252,76	9.598,42	14.851,18	0,00	0,00	29.690,77
L55	163	LIMPIEZA VIARIA	E	Peón de limpieza viaria	8.232,84	0,00	2.672,32	10.905,16	10	3.230,40	4.570,67	7.801,07	0,00	0,00	18.706,23
L06	164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	C1	Encargado/a Cementerio	10.807,56	4.233,60	5.555,46	20.596,62	17	5.589,00	14.169,09	19.758,09	0,00	0,00	40.354,71
L08	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	A2	Trabajador/a social (Coordinador/a)	14.394,24	3.528,00	6.294,67	24.216,91	23	8.201,76	15.540,29	23.742,05	0,00	0,00	47.958,96
L09	241	FOMENTO DEL EMPLEO	A2	Técnico/a del Centro de formación	14.394,24	3.175,20	6.053,13	23.622,57	21	7.105,32	15.540,29	22.645,61	0,00	0,00	46.268,18
L10	171	PARQUES Y JARDINES	C2	Oficial 3ª Jardinería	8.994,96	3.175,20	3.844,33	16.014,49	14	4.578,84	6.398,94	10.977,78	0,00	0,00	26.992,28
L11	341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEPORTE	C1	Monitor/a de Deporte	10.807,56	3.175,20	4.942,13	18.924,89	16	5.252,76	11.883,75	17.136,51	0,00	0,00	36.061,40
L12	334	PROMOCIÓN CULTURAL	C2	Animador/a Socio-Cultural	8.994,96	3.880,80	4.455,14	17.330,90	16	5.252,76	8.684,28	13.937,04	0,00	0,00	31.267,94
L13	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	C2	Aux. Administrativo/a Personal	8.994,96	3.175,20	4.489,90	16.660,06	16	5.252,76	9.598,42	14.851,18	0,00	0,00	31.511,23
L14	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	C2	Aux. Administrativo/a Secretaria	8.994,96	2.822,40	4.431,10	16.248,46	16	5.252,76	9.598,42	14.851,18	0,00	0,00	31.099,63
L15	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	C2	Aux. Administrativo/a Personal	8.994,96	3.528,00	4.548,70	17.071,66	16	5.252,76	9.598,42	14.851,18	0,00	0,00	31.922,83
L16	933	GESTIÓN DEL PATRIMONIO (EDIFICIOS MUNICIPALES)	E	Peón Limpieza	8.232,84	4.557,00	3.557,47	16.347,31	10	3.230,40	5.027,74	8.258,14	267,44	267,44	24.872,89
L17	933	GESTIÓN DEL PATRIMONIO (EDIFICIOS MUNICIPALES)	E	Peón Limpieza	8.232,84	3.528,00	3.434,92	15.195,76	10	3.230,40	5.027,74	8.258,14	590,52	590,52	24.044,42
L18	933	GESTIÓN DEL PATRIMONIO (EDIFICIOS MUNICIPALES)	E	Peón Limpieza	8.232,84	3.851,40	3.494,92	15.579,16	10	3.230,40	5.027,74	8.258,14	597,72	597,72	24.435,02
L19	933	GESTIÓN DEL PATRIMONIO (EDIFICIOS MUNICIPALES)	E	Peón Limpieza	8.232,84	1.764,00	3.140,92	13.137,76	10	3.230,40	5.027,74	8.258,14	590,52	590,52	21.986,42
L20	933	GESTIÓN DEL PATRIMONIO (EDIFICIOS MUNICIPALES)	E	Alguacil Portería	8.232,84	2.616,60	3.290,32	14.139,76	11	3.566,88	5.027,74	8.594,62	268,44	268,44	23.002,82
L21	933	GESTIÓN DEL PATRIMONIO (EDIFICIOS MUNICIPALES)	E	Peón Limpieza	8.232,84	2.469,60	3.258,52	13.960,96	10	3.230,40	5.027,74	8.258,14	590,52	590,52	22.809,62
L23	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	A1	Asesor/a Jurídica del CIM	9.512,50	1.360,80	4.521,81	15.395,12	24	4.999,82	10.447,26	15.447,07	0,00	0,00	30.842,19
L24	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	A2	Animador/a Socio-Cultural Técnico/a de Igualdad	14.394,24	2.440,20	5.165,73	22.000,17	20	6.600,12	11.426,69	18.026,81	0,00	0,00	40.026,98
L25	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	C2	Aux. Ayuda Domicilio SS comunitarios	8.994,96	2.822,40	4.014,06	15.831,42	14	4.578,84	7.770,15	12.348,99	0,00	0,00	28.180,41
L26	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	C2	Aux. Ayuda Domicilio SS comunitarios (Controlador/a)	8.994,96	2.822,40	4.318,78	16.136,14	14	4.578,84	9.598,42	14.177,26	0,00	0,00	30.313,39
L27	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	C2	Aux. Ayuda Domicilio Dependencia	8.994,96	1.764,00	3.837,66	14.596,62	14	4.578,84	7.770,15	12.348,99	0,00	0,00	26.945,61

L28	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	C2	Aux.Ayuda Domicilio Dependencia	8.994,96	1.764,00	3.837,66	14.596,62	14	4.578,84	7.770,15	12.348,99	0,00	0,00	26.945,61
L29	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	C2	Aux.Ayuda Domicilio Dependencia	8.994,96	1.764,00	3.837,66	14.596,62	14	4.578,84	7.770,15	12.348,99	0,00	0,00	26.945,61
L30	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	C2	Aux.Ayuda Domicilio Dependencia	8.994,96	1.764,00	3.837,66	14.596,62	14	4.578,84	7.770,15	12.348,99	0,00	0,00	26.945,61
L31	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	C2	Aux.Ayuda Domicilio Dependencia	8.994,96	1.058,40	3.720,06	13.773,42	14	4.578,84	7.770,15	12.348,99	0,00	0,00	26.122,41
L32	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	C2	Aux.Ayuda Domicilio Dependencia	8.994,96	1.176,00	3.749,46	13.920,42	14	4.578,84	7.770,15	12.348,99	0,00	0,00	26.269,41
L33	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	C2	Aux.Ayuda Domicilio Dependencia	8.994,96	1.764,00	3.837,66	14.596,62	14	4.578,84	7.770,15	12.348,99	0,00	0,00	26.945,61
L34	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	C2	Aux.Ayuda Domicilio Dependencia	8.994,96	705,60	3.661,26	13.361,82	14	4.578,84	7.770,15	12.348,99	0,00	0,00	25.710,81
L35	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	C2	Aux.Ayuda Domicilio Dependencia	8.994,96	1.058,40	3.720,06	13.773,42	14	4.578,84	7.770,15	12.348,99	0,00	0,00	26.122,41
L36	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	C2	Aux.Ayuda Domicilio Dependencia	8.994,96	676,20	3.661,26	13.332,42	14	4.578,84	7.770,15	12.348,99	0,00	0,00	25.681,41
L37	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	C2	Aux.Ayuda Domicilio Dependencia	8.994,96	1.058,40	3.720,06	13.773,42	14	4.578,84	7.770,15	12.348,99	0,00	0,00	26.122,41
L38	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	C2	Aux.Ayuda Domicilio Dependencia	8.994,96	1.058,40	3.720,06	13.773,42	14	4.578,84	7.770,15	12.348,99	0,00	0,00	26.122,41
L39	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	A2	Educador/a Social	14.394,24	2.763,60	5.300,71	22.458,55	20	6.600,12	11.883,75	18.483,87	0,00	0,00	40.942,42
L40	326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	A1	Director/a Escuela Música	16.646,88	2.734,20	6.093,74	25.474,82	25	9.298,32	14.169,09	23.467,41	0,00	0,00	48.942,23
L41	326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	A2	Profesor/a de Flauta	5.826,24	0,00	2.811,58	8.637,82	20	2.671,48	3.700,07	6.371,55	0,00	0,00	15.009,37
L42	326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	A2	Profesor/a de Tuba	6.854,40	168,00	3.026,98	10.049,38	20	3.142,91	4.353,02	7.495,94	0,00	0,00	17.545,32
L43	326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	A2	Profesor/a de Danza	7.111,44	174,30	3.074,88	10.360,62	20	3.260,77	4.516,26	7.777,04	0,00	0,00	18.137,66
L44	326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	A2	Profesor/a de Clarinete	3.427,20	0,00	2.374,32	5.801,52	20	1.571,46	2.176,51	3.747,97	0,00	0,00	9.549,49
L45	326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	A2	Profesor/a de Piano	5.055,12	123,90	2.691,69	7.870,71	20	2.317,90	3.210,35	5.528,25	0,00	0,00	13.398,96
L46	326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	A2	Profesor/a de Trompeta	4.284,00	341,25	2.591,74	7.216,99	20	1.964,32	2.720,64	4.684,96	0,00	0,00	11.901,95
L47	326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	A2	Profesor/a de Percusión	7.111,44	174,30	3.074,88	10.360,62	20	3.260,77	4.516,26	7.777,04	0,00	0,00	18.137,66
L48	326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	A2	Profesor/a de Guitarra	7.197,12	176,40	3.090,85	10.464,37	20	3.300,06	4.570,67	7.870,73	0,00	0,00	18.335,10
L49	3272	JUVENTUD	C1	Agente de Dinamización Juvenil (ADJ)	10.807,56	2.116,80	4.080,12	17.004,48	16	5.252,76	7.770,15	13.022,91	0,00	0,00	30.027,39
L50	3272	JUVENTUD	C1	Agente de Dinamización Juvenil (ADJ)	6.175,75	1.041,60	2.981,92	10.199,27	16	3.001,58	4.440,08	7.441,66	0,00	0,00	17.640,93
L51	3271	MAYORES	C1	Animador/a Socio-Cultural de mayores - Monitor/a Cultural	10.807,56	2.469,60	4.575,85	17.853,01	17	5.589,00	10.055,48	15.644,48	0,00	0,00	33.497,50
L52	3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	C1	Monitor/a Cultural - Auxiliar de Biblioteca	10.807,56	2.116,80	4.517,05	17.441,41	17	5.589,00	10.055,48	15.644,48	0,00	0,00	33.085,90
L53	491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	C1	Agente de Dinamización de Guadalinfo	10.807,56	1.999,20	4.517,05	17.323,81	17	5.589,00	10.055,48	15.644,48	0,00	0,00	32.968,30
L77.2	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	C2	Aux.Ayuda Domicilio Dependencia	8.994,96	705,60	3.661,26	13.361,82	14	4.578,84	7.770,15	12.348,99	0,00	0,00	25.710,81
L78.2	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	C2	Aux.Ayuda Domicilio Dependencia	8.994,96	705,60	3.661,26	13.361,82	14	4.578,84	7.770,15	12.348,99	0,00	0,00	25.710,81
L79.2	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	C2	Aux.Ayuda Domicilio Dependencia	8.994,96	764,40	3.690,66	13.450,02	14	4.578,84	7.770,15	12.348,99	0,00	0,00	25.799,01

L80.2	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	C2	Aux.Ayuda Domicilio Dependencia	8.994,96	529,20	3.631,86	13.156,02	14	4.578,84	7.770,15	12.348,99	0,00	0,00	25.505,01
L81.2	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	C2	Aux.Ayuda Domicilio Dependencia	8.994,96	646,80	3.661,26	13.303,02	14	4.578,84	7.770,15	12.348,99	0,00	0,00	25.652,01
L82.2	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	C2	Aux.Ayuda Domicilio Dependencia	8.994,96	705,60	3.661,26	13.361,82	14	4.578,84	7.770,15	12.348,99	0,00	0,00	25.710,81
L83.2	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	C2	Aux.Ayuda Domicilio Dependencia	8.994,96	352,80	3.602,46	12.950,22	14	4.578,84	7.770,15	12.348,99	0,00	0,00	25.299,21
L84.2	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	C2	Aux.Ayuda Domicilio Dependencia	8.994,96	705,60	3.661,26	13.361,82	14	4.578,84	7.770,15	12.348,99	0,00	0,00	25.710,81
L85.2	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	C2	Aux.Ayuda Domicilio Dependencia	8.994,96	352,80	3.602,46	12.950,22	14	4.578,84	7.770,15	12.348,99	0,00	0,00	25.299,21
L86.2	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	C2	Aux.Ayuda Domicilio Dependencia	8.994,96	0,00	3.543,66	12.538,62	14	4.578,84	7.770,15	12.348,99	0,00	0,00	24.887,61
L87.2	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	C2	Aux.Ayuda Domicilio Dependencia	8.994,96	705,60	3.661,26	13.361,82	14	4.578,84	7.770,15	12.348,99	0,00	0,00	25.710,81
L88.2	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	C2	Aux.Ayuda Domicilio Dependencia	8.994,96	0,00	3.543,66	12.538,62	14	4.578,84	7.770,15	12.348,99	0,00	0,00	24.887,61
L88.3	231	ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA	C2	Aux.Ayuda Domicilio Dependencia	8.994,96	0,00	3.599,70	12.594,66	15	4.915,08	7.770,15	12.685,23	0,00	0,00	25.279,89
L69.2	323	ESCUELA INFANTIL	C1	Técnico/a Educación Infantil	10.807,56	0,00	4.164,25	14.971,81	17	5.589,00	10.055,48	15.644,48	0,00	0,00	30.616,30
66	Total				605.738,45	105.578,55	256.244,47	967.561,47		301.481,15	517.715,99	819.197,14	3.064,64	3.064,64	1.789.823,25

AÑO 2026 ANEXO DE PERSONAL LABORAL SUBROGADO													
Puesto de referencia	Programa	Área	Gr	Denominación	S.BASE	TOTAL TRIENIOS	PAGAS EXTRA	RETRIBUCIONES BÁSICAS	Nivel	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TOTAL RET.COMP.	TOTAL RETRIBUCIONES
L56	163	LIMPIEZA VIARIA	E	Peón de limpieza viaria	8.232,84	1.558,20	2.936,92	12.727,96	10	3.230,40	4.570,67	7.801,07	20.529,03
L57	163	LIMPIEZA VIARIA	E	Peón de limpieza viaria	8.232,84	1.558,20	2.936,92	12.727,96	10	3.230,40	4.570,67	7.801,07	20.529,03
L58	163	LIMPIEZA VIARIA	E	Peón de limpieza viaria	8.232,84	1.558,20	2.936,92	12.727,96	10	3.230,40	4.570,67	7.801,07	20.529,03
L59	163	LIMPIEZA VIARIA	E	Peón de limpieza viaria	8.232,84	1.558,20	2.936,92	12.727,96	10	3.230,40	4.570,67	7.801,07	20.529,03
L60	163	LIMPIEZA VIARIA	E	Peón de limpieza viaria	8.232,84	1.558,20	2.936,92	12.727,96	10	3.230,40	4.570,67	7.801,07	20.529,03
L54	171	PARQUES Y JARDINES	C2	Peón de jardinería	8.994,96	1.687,20	3.379,26	14.061,42	14	4.578,84	5.941,88	10.520,72	24.582,14
L66.2	323	ESCUELA INFANTIL	E	Peón de limpieza	4.704,48	403,20	2.225,83	7.333,51	10	1.845,94	2.873,00	4.718,94	12.052,45
L67.2	323	ESCUELA INFANTIL	A2	Director/a Escuela Infantil	14.394,24	793,80	5.396,60	20.584,64	23	8.201,76	12.797,89	20.999,65	41.584,29
L68.2	323	ESCUELA INFANTIL	C1	Técnico/a Educación Infantil	10.807,56	2.822,40	4.634,65	18.264,61	17	5.589,00	10.055,48	15.644,48	33.909,10
L70.2	323	ESCUELA INFANTIL	C1	Técnico/a Educación Infantil	10.807,56	3.234,00	4.722,85	18.764,41	17	5.589,00	10.055,48	15.644,48	34.408,90
L71.2	323	ESCUELA INFANTIL	C1	Técnico/a Educación Infantil	10.807,56	2.822,40	4.634,65	18.264,61	17	5.589,00	10.055,48	15.644,48	33.909,10
L72.2	323	ESCUELA INFANTIL	C1	Técnico/a Educación Infantil	10.807,56	2.469,60	4.575,85	17.853,01	17	5.589,00	10.055,48	15.644,48	33.497,50
L73.2	323	ESCUELA INFANTIL	C1	Técnico/a Educación Infantil	10.807,56	2.469,60	4.575,85	17.853,01	17	5.589,00	10.055,48	15.644,48	33.497,50
L74.2	323	ESCUELA INFANTIL	C1	Técnico/a Educación Infantil	10.807,56	2.822,40	4.634,65	18.264,61	17	5.589,00	10.055,48	15.644,48	33.909,10
L75.2	323	ESCUELA INFANTIL	C1	Técnico/a Educación Infantil	10.807,56	2.469,60	4.575,85	17.853,01	17	5.589,00	10.055,48	15.644,48	33.497,50
L76.2	323	ESCUELA INFANTIL	A2	Director/a pedagógico Escuela Infantil	14.394,24	1.411,20	5.408,62	21.214,06	23	8.201,76	12.340,82	20.542,58	41.756,65
TOTAL								253.950,73		78.103,30	127.195,35	205.298,65	459.249,38

PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO 2.026

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA			
DENOMINACIÓN	GRUPO SUBGRUPO	NÚMERO DE PLAZAS	VACANTES
1. HABILITADOS DE CARÁCTER NACIONAL			
1.1 SECRETARÍA GENERAL	A1	1	
1.2 INTERVENCIÓN	A1	1	
1.3 TESORERÍA	A1	1	
TOTAL		3	
2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUB. TÉCNICA. TEC. SUPERIOR			
2.1 TÉCNICO/A CONTABLE	A1	1	
2.2 ARQUITECTO/A SUPERIOR	A1	2	1
2.3 TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	2	2
TOTAL		5	3
3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUB. TECNICA. TEC.MEDIO			
3.1 ARQUITECTO/A TÉCNICO	A2	1	1
TOTAL		1	1
4. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUB. ADMINISTRATIVA			
4.1 ADMINISTRATIVO/A	C1	9	1
TOTAL		9	1
5. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.SUB. TÉCNICA			
5.1 TÉCNICO/A DE INTERVENCIÓN	A1	1	1
5.2 TÉCNICO/A MEDIO DEL ÁREA DE HACIENDA	A2	1	
5.3 TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	1	1
5.4 ARCHIVERO/A	A2	1	
TOTAL		4	2
7. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.SUB. SERVICIOS ESPECIALES			
7.1 POLICIA LOCAL	C1	7	1
TOTAL		7	1
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		29	8

PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO 2.026

B) PERSONAL LABORAL FIJO		
DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	VACANTES
Técnico/a Centro Formación	1	
Trabajador/a Social Coordinador/a	1	
Auxiliar Administrativo/a Personal	1	
Animador/a Socio Cultural	1	
Monitor/a Deporte	1	
Encargado/a Cementerio	1	
Encargado/a Almacén	1	1
Oficial Primera Albañil	1	1
Oficial Tercera Jardinería	1	
Peón Limpieza	5	2
Peón Almacén	1	
Peón Especialista conductor camión obras	1	
Peón Servicios varios	1	
Alguacil-Portería	1	
Monitor/a Cultural Auxiliar de biblioteca	1	
Educador/a Social	1	
Animador/a Socio-Cultural de mayores – Monitor/a cultural	1	
Asesor/a Jurídico/a CIM (a tiempo parcial)	1	
Animador/a Sociocultural Técnico/a de Igualdad CIM	1	
Agente de Dinamización Juvenil (ADJ)	1	
Agente de Dinamización Juvenil (ADJ) (a tiempo parcial)	1	
Agente de Dinamización Guadalinfo	1	
Profesor/a de Saxofón y Director/a Escuela de Música	1	
Profesor/a de Piano (discontinuo a tiempo parcial)	1	1
Profesor/a de Danza (discontinuo a tiempo parcial)	1	
Profesor/a de Trompeta (discontinuo a tiempo parcial)	1	
Profesor/a de Flauta (discontinuo a tiempo parcial)	1	1

PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO 2.026

Profesor/a de Tuba (discontinuo a tiempo parcial)	1	
Profesor/a de Guitarra (discontinuo a tiempo parcial)	1	
Profesor/a de Percusión (discontinuo a tiempo parcial)	1	
Profesor/a de Clarinete (discontinuo a tiempo parcial)	1	1
Auxiliar de Ayuda a Domicilio Servicios Sociales Comunitarios Controlador/a	1	
Auxiliar de Ayuda a Domicilio Servicios Sociales Comunitarios	1	
Auxiliar de Ayuda a Domicilio Servicio Dependencia	24	12
Técnico/a Educación Infantil	1	1
Peón limpieza viaria	1	1
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO	63	21

C) PERSONAL SUBROGADO	
DENOMINACIÓN	NÚMERO
Peón Jardinero	1
Peón limpieza viaria	5
Director/a Escuela Infantil	1
Director/a Pedagógica Escuela Infantil	1
Educador/a Escuela Infantil	7
Peón de limpieza Escuela Infantil a jornada parcial	1
TOTAL PERSONAL LABORAL SUBROGADO	16

ANEXO DE INVERSIONES 2026

SubPrograma	Desc. SubPrograma	Económica	Desc. Económica	Importe
133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	61900	Reposición Señales de Tráfico y Badenes	4.000,00
1532	Pavimentación de vías públicas	61911	Mobiliario Urbano	8.393,77
1532	Pavimentación de vías públicas	61912	Rehabilitación y Reparación de Plazas y Acerados	15.064,50
1532	Pavimentación de vías públicas	62302	Inversión en maquinaria e instalaciones	2.038,69
163	Limpieza viaria	62404	Adquisición vehículos limpieza viaria	7.645,36
165	Alumbrado público	60900	Inversiones red alumbrado público	34.392,23
171	Parques y jardines	63303	Inversión Reposición Maquinaria y Instalaciones Técnicas	11.100,88
323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, primaria y educación especial	63200	Edificios y Otras Construcciones	63.426,68
323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, primaria y educación especial	63201	Inversiones de reposición en edificios e instalaciones	7.790,22
323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, primaria y educación especial	63303	Inversión Reposición Maquinaria y Instalaciones Técnicas	1.775,35
3321	Bibliotecas públicas	62504	Adquisición libros	2.444,30
3322	Archivos	62500	Mobiliario	120,58
334	Promoción cultural	60901	Adquisición azulejo Hermandad Vera Cruz	11.550,00
342	Instalaciones deportivas	63200	Edificios y Otras Construcciones	16.958,27
933	Gestión del patrimonio	62200	Inversión nueva en instalaciones deportivas	559,02
933	Gestión del patrimonio	62202	Adecuación Local Coworking	17.981,21
933	Gestión del patrimonio	62203	Aportación Municipal Casa Consistorial	291.855,32
933	Gestión del patrimonio	62501	Adquisición mobiliario edificios municipales	1.330,01
933	Gestión del patrimonio	62600	Equipos Informáticos y Sistemas de Transmisión	1.000,00
933	Gestión del patrimonio	63201	Inversiones de reposición en edificios e instalaciones	13.279,12
933	Gestión del patrimonio	64100	Aplicaciones Informáticas	1.000,00
TOTAL				513.705,51



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.026

El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, recoge una disposición final primera que modifica el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), introduciendo, entre otras, la obligación de incorporar al presupuesto general de las Entidades Locales, un anexo relativo a los beneficios fiscales en los tributos locales (ABF):

«Artículo 168. Procedimiento de elaboración y aprobación inicial El presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación: [.../...] e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local»

El ABF tiene como objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos locales del Ayuntamiento y así dar cumplimiento al mandato recogido en el expresado artículo 168.

Si bien, hay que destacar que la citada disposición legal no especifica el contenido concreto de dicho anexo, en el presente informe se sigue, en la medida de lo posible, la estructura del Presupuesto de Beneficios Fiscales, que incorpora la documentación que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado, una memoria explicativa de la cuantificación de dichos beneficios.

Así, el contenido de este ABF abarca básicamente las siguientes cuestiones:

- La delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- Los cambios normativos recientes que pudieran afectar al ABF y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
- Las fuentes de datos utilizadas y clasificación de los beneficios fiscales por tributos.

A. DEFINICIONES Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES.

El ABF puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

El ABF que se explica en este informe se refiere exclusivamente a los beneficios fiscales municipales.

Para abordar la elaboración del ABF se ha efectuado una selección del conjunto de conceptos y parámetros de los tributos locales que originan beneficios fiscales para los contribuyentes y que, por tanto, merman la capacidad recaudatoria del Ayuntamiento.

Dichos elementos se concretan en exenciones, reducciones en las bases imponibles, tipos impositivos reducidos, bonificaciones y deducciones en las cuotas íntegras, líquidas o diferenciales de los diversos tributos.

Se excluyen del ABF los conceptos que afectan exclusivamente a los pagos a cuenta que se realizan en determinados impuestos, los aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas tributarias, y las devoluciones efectuadas por ingresos indebidos. Para el cómputo de los beneficios fiscales se adopta el



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.026

criterio de la “pérdida de ingresos”, definida como el importe en el cual los ingresos fiscales del Ayuntamiento se reducen a causa exclusivamente de la existencia de una disposición particular que establece el incentivo del que se trate. La incorporación de un beneficio fiscal al ABF está supeditada a la disponibilidad de alguna fuente que permita llevar a cabo su cuantificación.

No se consideran aquellos beneficios fiscales de muy escasa cuantía o que, año tras año, no se haya presentado ninguna solicitud.

B. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL ABF 2026.

Modificación de diversas ordenanzas fiscales.

C. FUENTES DE DATOS, BENEFICIOS FISCALES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN.

- Respecto a los recursos que gestiona y liquida el propio Ayuntamiento: no se dispone de datos dado que se está abordando un proceso de depuración de las ordenanzas fiscales en el que se clarifican criterios de aplicación de bonificaciones.

- Respecto de los recursos gestionados y/o liquidados por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) se ha solicitado la información que obra en su poder en lo que respecta a los beneficios fiscales que se aplican en los impuestos y tasas municipales cuya gestión y/o liquidación le ha sido delegada, habiéndose recibido, con respecto a la liquidación de 2.025 los siguientes datos:

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES

GERENA ANUAL 2025

EXPLICACIÓN DE BENEFICIOS FISCALES EN IMPUESTOS

IMPORTE TOTAL €

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	
Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)	
Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	
Bonificación por inmuebles de actividad económica de interés general (art. 74.2 quáter)	
Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)	
Bonificación por BICEs atendiendo a los diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	
Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	6.329,11
Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	33.820,03
Exención vía ferrea (art. 62.1.g TRLRHL)	
Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente (art 62 TRLHL y Ley 49/2002 Fundaciones y Mecenazgos)	32.525,43

Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica

Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1.a TRLRHL)	
Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1.b TRLRHL)	
Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1.c TRLRHL)	
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1.d TRLRHL)	168,12
Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1.e TRLRHL)	25.039,32
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1.f TRLRHL)	
Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1.g TRLRHL)	6.983,88
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6.a TRLRHL)	
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6.b TRLRHL)	1.014,57
Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6.c TRLRHL)	5.968,61
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	

Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1.a TRLRHL)	
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-artístico (art. 105.1.b TRLRHL)	
Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	
Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados (art. 108.4 TRLRHL)	1.877,30
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	

Impuesto sobre Actividades Económicas

Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a TRLRHL)	1.549,69
Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b y 88.2.a TRLRHL)	
Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b TRLRHL)	
Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c TRLRHL)	
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d TRLRHL)	
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL	
Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2.a TRLRHL)	
Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2.b TRLRHL)	
Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2.c TRLRHL)	
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2.d TRLRHL)	
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2.e TRLRHL)	
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	

Código Seguro De Verificación	shV1xQqXqJaZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Puerto Martin	Firmado	05/02/2026 10:44:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/shV1xQqXqJaZbDp7ZE38ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANEXO DE CONVENIOS SUSCRITOS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL EN 2.026

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE LA CONSEJERIA DE IGUALDAD Y POLITICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
Administración/Entidad suscriptora	Agencia de Servicios sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía /Ayuntamiento de Gerena	
Objeto	Prestación del servicio de atención especializada en régimen residencia para personas mayores en situación de dependencia, en el centro residencia para personas mayores municipal de Gerena.	
Política de gasto	23	
Fecha de suscripción	28 de septiembre de 2023	
Fecha de entrada en vigor	1 de octubre de 2023	
Fecha de fin de vigencia	Hasta 30 de septiembre de 2027, prorrogable por cuatro años más	
Fecha de extinción	En vigor, no extinguido salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes a partir del primer año.	
Duración	Cuatro años, prorrogable por cuatro adicionales.	
Importe de los pagos	360.000 euros, previsión ejercicio 2026.	
Periodicidad de los pagos	Mensuales, tras certificación de la liquidación del antepenúltimo mes.	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación presupuestaria	Importe
	231.2279952	0,00
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación presupuestaria	0,00
	4500205	0,00
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación presupuestaria	0,00
	231.2279952	0,00
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación presupuestaria	0,00
	4500205	0,00



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANEXO DE SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LA DEUDA 2.026

ENTIDAD	Nº PÓLIZA	CAPITAL INICIAL	DEUDA VIVA 31/12/2025	AMORTIZACIÓN	DEUDA VIVA 31/12/2026
OPAEF	LINEA 1FEAR 2021 INVERSIONES- ESCUELA INFANTIL	345.657,58	207.394,62	34.565,74	172.828,88
OPAEF	LINEA 2 FEAR 2021 SUST. OPERA- CIONES PREEXISTENTES	722.466,93	343.396,38	92.661,69	250.734,69
OPAEF	LINEA 1 FEAR 2022 INVERSIONES PLAN CONTIGO	714.343,90	500.040,91	71.434,33	428.606,58
TOTAL PRÉSTAMOS AA.PP.			1.050.831,91	198.661,76	852.170,15
TOTAL DEUDA			1.050.831,91	198.661,76	852.170,15



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.026

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/90 que desarrolla dicha ley en materia de presupuestos, así como lo establecido en la Ley 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el presente informe económico financiero donde se recogen:

- Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, y de las operaciones de créditos previstas.
- La suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

PRIMERO. Evaluación de los Ingresos.

INGRESOS POR IMPUESTOS Y TASAS (CAPÍTULOS I, II Y III).

Económica	Desc. Económica	Importe
11200	IMPUESTO SOBRE INMUEBLES RÚSTICOS	510.000,00
11300	IMPUESTO SOBRE INMUEBLES URBANOS	1.200.000,00
11400	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES SOBRE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	200.000,00
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACC. MECÁNICA	385.000,00
11600	IMP. SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS NTZA. URBANA	190.000,00
13000	IAE (CUOTA MUNICIPAL)	170.000,00
13002	LIQUIDACIÓN IAE POR INSPECCIÓN	108.743,35
29000	IMP. SOBRE CONTRUCC., INSTALAC. Y OBRAS	2.093.000,00
29001	LIQUIDACIÓN ICIO POR INSPECCIÓN	0,00
29100	COTOS DE CAZA	2.037,16
30900	TASA CEMENTERIO	20.000,00
31200	TASA ESCUELA INFANTIL	60.000,00
31201	TASA ESCUELA DE MÚSICA	30.000,00
31300	TASA SERVICIOS DEPORTIVOS	140.000,00
32100	TASA LICENCIAS URBANÍSTICAS	610.000,00
32101	LIQUIDACIÓN TASA LIC. URBANÍSTICAS POR INSPECCIÓN	0,00
32300	TASA POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	5.000,00



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.026

AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

32301	LIQUIDACIÓN TASA SERV. URBANÍSTICOS POR INSPECCIÓN	0,00
32900	TASA POR MATRIMONIOS CIVILES	1.500,00
32903	TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN	8.000,00
33100	TASA ENTRADA VEHÍCULOS	14.000,00
33200	TASA POR APROVECHAM. ESPECIAL EMPR. EXPLOT. SUMINISTROS (1,5%)	65.000,00
33201	LIQUIDACIÓN TASA POR APROV. ESPECIAL EMPR. EXPLOT. SUMINISTROS (1,5%) POR INSPECCIÓN	0,00
33500	TASA O.V.P. VELADORES	1.000,00
33800	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA	2.500,00
33900	TASA POR VENTA AMBULANTE	10.000,00
33901	TASA PUESTOS Y OTROS FERIA	8.500,00
33903	TASA BAR HOGAR DEL PENSIONISTA	2.400,00
34100	TASA COPAGO SAD LEY DEPENDENCIA	13.500,00
34900	PRECIO PUBLICO SERVICIO MERCADO	2.500,00
34906	PRECIO PUBLICO ACTIVIDADES JUVENTUD	1.000,00
34907	P.P. MONTAJE Y DESMONTAJE CASSETAS FERIA	45.747,00
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	10.915,00
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	30.000,00
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	10.000,00
39210	RECARGO EJECUTIVO	40.000,00
39300	INTERESES DE DEMORA	5.000,00
39711	PRESTACIÓN COMPENSATORIA USO EXTRAORD. SUELO RÚSTICO	5.000,00
39900	RECURSOS EVENTUALES	1.500,00
	TOTAL	6.001.842,51

Los ingresos previstos en el Capítulo I, II y III del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2026, se han calculado tomando como referencia los datos suministrados (derechos reconocidos) por la liquidación de la anualidad de 2025, la ejecución de los ingresos de 2026 y los expedientes en tramitación del área de urbanismo. Asimismo se incluyen previsiones de liquidación de ICIO y de licencia urbanística correspondientes al proyecto de ampliación de la mina.

Se va a efectuar un plan de inspección de determinados tributos y tasas, reflejándose con importe



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.026

cero los ingresos que se liquiden a cuenta de la citada inspección.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO IV).

Económica	Desc. Económica	Importe
42000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO	2.555.663,38
42001	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO LIQ. DEFINITIVA EJ. ANTS.	186.863,77
45000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	511.552,96
4500203	SUBV. JUNTA ÁREA DE LA MUJER	40.018,19
4500205	SUBV. AGENCIA AUTONÓMICA SERVICIOS SOCIALES (RESIDENCIA)	360.000,00
4503000	SUBV. JUNTA DE ANDALUCÍA (EPAISE)	189.000,00
4508000	SUBV. JUNTA ANDALUCÍA (PUNTOS VUELA)	15.762,18
46105	SUBV. DIPUTACIÓN PUNTOS VUELA	7.424,94
46109	SUBV. DIPUTACIÓN MONITOR CULTURAL	6.000,00
46111	SUBV. DIPUTACIÓN ADJ	10.000,00
46116	SUBV. DIPUTACIÓN CONV. SERV. SOCIALES	105.000,00
46117	SUBV. DIPUTACIÓN PROGRAMA LEY DEPENDENCIA	1.440.000,00
46129	SUBV. DIPUT. DESPLAZAM., SEDE Y ORG. DEPORTES	1.128,09
46191	SUBV. FOMENTO RECURSOS CULTURALES (CINE VERANO)	9.641,28
46192	SUBV. CONCILIATIVA (CAMPUS VERANO)	15.550,22
46193	SUBV. CONSORCIO PREV. EXT. INCENDIOS	110.675,00
48001	APORTAC. FUND. COBRE LAS CRUCES PREMIO "MANUEL ALONSO VICEDO"	4.500,00
	TOTAL	5.568.780,01

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, se han calculado partiendo de los datos que para este Ayuntamiento figuran en la oficina virtual de las Corporaciones Locales del Ministerio de Economía y Hacienda y la comunicación de la Comunidad Autónoma respecto a lo que por participación en los tributos en dichas administraciones le corresponden a este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026

Las previsiones de ingresos previstos del Capítulo IV experimentan un incremento en la PIE y en la PATRICA debido al aumento de los ingresos de la Junta de Andalucía y a la liquidación positiva de la participación en los tributos del Estado correspondiente a 2024, que se ha estimado igual a la de 2023.

También se contemplan al alza las subvenciones procedentes de la Ley de Dependencia, según los datos ejecutados en los primeros meses de este año. Asimismo, se contemplan subvenciones a las plazas de la Escuela Infantil (EPAISE) y las subvenciones que para gastos corrientes que anualmente concede la Diputación y que financian las retribuciones del personal laboral fijo que atiende estos servicios, tales como cultura, área de la mujer, área de servicios sociales y área de juventud. Se contempla en las previsiones iniciales, tanto una subvención concedida para gastos culturales a la que se imputa el gasto correspondiente al Ciclo de Cine de verano, como el importe previsto del Convenio suscrito por el Consorcio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla. En ambos casos se consignan inicialmente por haberse iniciado ya la tramitación del gasto. Finalmente se contemplan las subvenciones procedentes de la Agencia de servicios sociales para la Residencia de mayores.

INGRESOS PATRIMONIALES (CAPÍTULO V).

Estos ingresos se deben a los arrendamientos de fincas y a la remuneración de los saldos mantenidos en las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Gerena.

Económica	Desc. Económica	Importe
52000	INTERESES SALDOS BANCARIOS	25.000,00
54100	RENTA FINCAS URBANAS	4.000,00
54101	NAVES GANADERAS	720,00
	TOTAL	29.720,00

INGRESOS DE CAPITAL (CAPÍTULOS VI Y VII).

Económica	Desc. Económica	Importe
61900	VENTA VPO	319.161,00
	TOTAL	319.161,00

Se contemplan los ingresos en el capítulo 6 de la venta de 3 VPO.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.026

INGRESOS FINANCIEROS (CAPÍTULOS VIII Y IX)

En el capítulo VIII tan solo constan los ingresos previstos por reintegros de préstamos otorgados a trabajadores.

Económica	Desc. Económica	Importe
83000	REINTEGRO ANTICIPOS TRABAJADORES	2.500,00
	TOTAL	2.500,00

SEGUNDO. Evaluación de Gastos.

GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO I).

SubPrograma	Económica	Desc. Económica	Importe
132	12003	Sueldos del Grupo C1	86.460,48
132	12006	Trienios	6.328,32
132	12009	Otras retribuciones básicas	46.299,79
132	12100	Complemento de destino	46.775,76
132	12101	Complemento específico	150.832,27
132	1210301	Atrasos 2025	6.024,77
132	15000	Productividad	16.000,00
132	15100	Gratificaciones Extraordinarias	20.884,70
132	16000	Seguridad Social	123.365,64
151	12000	Sueldos del Grupo A1	33.293,76
151	12001	Sueldos del Grupo A2	14.394,24
151	12003	Sueldos del Grupo C1	10.807,56
151	12006	Trienios	6.219,41
151	12009	Otras retribuciones básicas	25.106,79
151	12100	Complemento de destino	35.526,01
151	12101	Complemento específico	70.845,46
151	1210301	Atrasos 2025	6.491,51
151	15000	Productividad	385,72



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.026

151	16000	Seguridad Social	50.421,66
1532	13000	Retribuciones básicas	44.560,14
1532	13002	Otras remuneraciones	35.617,79
1532	16000	Seguridad Social	28.500,82
163	1300201	Atrasos 2025	2.933,28
163	14309	Retribuciones personal subrogado Limpieza Viaria	123.174,20
163	16000	Seguridad Social	42.741,45
164	13000	Retribuciones básicas	20.596,62
164	13002	Otras remuneraciones	19.758,09
164	15000	Productividad	1.521,82
164	16000	Seguridad Social	14.769,82
171	13000	Retribuciones básicas	16.014,49
171	13002	Otras remuneraciones	10.977,78
171	1300201	Atrasos 2025	1.242,64
171	14331	Personal subrogado parques y jardines	24.582,14
171	16000	Seguridad Social	16.566,71
221	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	100,00
221	16204	Acción social	16.095,81
221	16209	Otros gastos sociales	8.188,38
231	12001	Sueldos del Grupo A2	14.394,24
231	12003	Sueldos del Grupo C1	10.807,56
231	12006	Trienios	3.686,64
231	12009	Otras retribuciones básicas	9.673,62
231	12100	Complemento de destino	12.694,32
231	12101	Complemento específico	22.396,31
231	13000	Retribuciones básicas	455.020,35
231	13002	Otras remuneraciones	411.286,98
231	1300201	Atrasos 2025	22.346,42
231	13100	Retribuciones personal laboral temporal	138.929,69
231	14315	Aportación municipal programa PES	1.832,70
231	16000	Seguridad Social	303.890,11
241	13000	Retribuciones básicas	23.622,57



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.026

241	13002	Otras remuneraciones	22.645,61
241	1300201	Atrasos 2025	1.127,84
241	13103	Programa Andalucía Activa	313,98
241	13104	Programa Emplea-T	21.995,00
241	13105	Programa Activa-T Joven	21.408,78
241	16000	Seguridad Social	14.528,21
323	13000	Retribuciones básicas	14.971,81
323	13002	Otras remuneraciones	15.644,48
323	1300201	Atrasos 2025	14.613,74
323	13100	Retribuciones personal laboral temporal	8.750,66
323	14310	Retribuciones personal subrogado Escuela Infantil	332.022,08
323	16000	Seguridad Social	118.473,21
326	13000	Retribuciones básicas	96.236,85
326	13002	Otras remuneraciones	74.720,89
326	16000	Seguridad Social	55.988,66
3271	13000	Retribuciones básicas	17.853,01
3271	13001	Horas extraordinarias	500,00
3271	13002	Otras remuneraciones	15.644,48
3271	15000	Productividad	250,00
3271	16000	Seguridad Social	10.920,18
3272	13000	Retribuciones básicas	27.203,75
3272	13002	Otras remuneraciones	20.464,57
3272	15000	Productividad	2.915,00
3272	16000	Seguridad Social	15.566,33
3321	13000	Retribuciones básicas	17.441,41
3321	13002	Otras remuneraciones	15.644,48
3321	1300201	Atrasos 2025	2.655,65
3321	16000	Seguridad Social	10.835,63
3322	12001	Sueldos del Grupo A2	14.394,24
3322	12006	Trienios	3.134,88
3322	12009	Otras retribuciones básicas	5.896,79
3322	12100	Complemento de destino	6.600,12



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.026

3322	12101	Complemento específico	15.997,36
3322	16000	Seguridad Social	14.451,34
334	13000	Retribuciones básicas	17.330,90
334	13001	Horas extraordinarias	6.500,00
334	13002	Otras remuneraciones	13.937,04
334	13100	Retribuciones personal laboral temporal	6.847,00
334	16000	Seguridad Social	9.818,13
341	13000	Retribuciones básicas	18.924,89
341	13002	Otras remuneraciones	17.136,51
341	1300201	Atrasos 2025	872,90
341	16000	Seguridad Social	11.377,37
491	13000	Retribuciones básicas	17.323,81
491	13002	Otras remuneraciones	15.644,48
491	1300201	Atrasos 2025	798,35
491	16000	Seguridad Social	10.797,12
912	10000	Retribuciones básicas	156.426,89
912	11000	Retribuciones básicas	20.005,48
912	11001	Retribuciones complementarias	7.994,52
912	16000	Seguridad Social	62.361,30
920	12000	Sueldos del Grupo A1	49.940,64
920	12003	Sueldos del Grupo C1	63.092,07
920	12006	Trienios	21.673,56
920	12009	Otras retribuciones básicas	44.104,79
920	12100	Complemento de destino	54.396,60
920	12101	Complemento específico	117.923,41
920	1210301	Atrasos 2025	13.963,36
920	12104	Retribuciones Complementarias. Complemento Transitorio	7.781,28
920	13000	Retribuciones básicas	48.286,49
920	13002	Otras remuneraciones	42.844,65
920	16000	Seguridad Social	115.839,97
931	12000	Sueldos del Grupo A1	49.940,64



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.026

931	12001	Sueldos del Grupo A2	14.394,24
931	12006	Trienios	10.777,50
931	12009	Otras retribuciones básicas	29.427,07
931	12100	Complemento de destino	38.640,72
931	12101	Complemento específico	89.585,23
931	1210301	Atrasos 2025	11.133,97
931	12104	Retribuciones Complementarias. Complemento Transitorio	121,08
931	16000	Seguridad Social	59.851,82
932	12000	Sueldos del Grupo A1	16.646,88
932	12003	Sueldos del Grupo C1	30.669,39
932	12006	Trienios	533,90
932	12009	Otras retribuciones básicas	10.600,03
932	12100	Complemento de destino	14.338,68
932	12101	Complemento específico	29.252,32
932	16000	Seguridad Social	21.120,10
933	13000	Retribuciones básicas	88.360,70
933	13002	Otras remuneraciones	52.790,49
933	16000	Seguridad Social	47.285,65
934	12000	Sueldos del Grupo A1	16.646,88
934	12003	Sueldos del Grupo C1	10.807,56
934	12006	Trienios	8.590,32
934	12009	Otras retribuciones básicas	15.624,80
934	12100	Complemento de destino	20.130,24
934	12101	Complemento específico	47.535,02
934	16000	Seguridad Social	30.669,05
		TOTAL	5.386.216,15

Existe correlación entre los créditos del Capítulo I del Presupuesto 2026 y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para 2026, en el que constan todas las plazas existentes en la Plantilla. Se ha dotado la previsión de aumento de la masa salarial del 2,5% más el 1,5% y la liquidación de atrasos correspondiente al incremento del 2,5% de las retribuciones de 2025 con respecto a las vigentes el 31 de diciembre de 2024. Asimismo se ha restado la consignación de dos plazas de laboral auxiliar administrativo, vacantes por haber promocionado sus titulares a dos plazas de funcionario administrativo, quedando vacante una plaza



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.026

funcionario administrativo, de acuerdo con la ejecución de la OEP de 2024.

GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO II)

SubPrograma	Económica	Desc. Económica	Importe
132	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.340,00
132	21401	Repar., Mantenim. y Conserv. Elem. Transporte	2.232,17
132	22103	Combustibles y carburantes	2.925,08
132	22104	Vestuario	5.000,00
132	22699	Otros gastos diversos	1.270,50
133	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.422,02
135	22699	Otros gastos diversos	24.175,00
136	21400	Reparac., Mantenim. y Conserv. Vehículos	22.000,00
136	22103	Combustibles y carburantes	7.500,00
136	22104	Vestuario	10.000,00
136	22199	Otros suministros	10.000,00
136	23302	Indemnizaciones personal voluntario Extinción de Incendios	37.000,00
151	22706	Estudios y trabajos técnicos	4.961,00
1532	21006	Mantenimiento Vías Públicas (Infraestructura y Bienes Naturales)	27.799,84
163	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	872,86
163	22700	Limpieza y aseo	32.973,93
164	21202	Mantenimiento Cementerio	439,87
164	2279900	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	30.141,10
165	21301	Mantenimiento alumbrado público	66.891,62
165	22100	Energía eléctrica	39.734,14
171	21000	Mantenimiento de parques y jardines urbanos	17.139,71
171	2279900	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	12.200,65
171	2279901	Otros trabajos realizados por empresas: mantenimiento parques y jardines	288.581,97
172	22699	Otros gastos diversos	726,00



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.026

221	23120	Locomoción del personal no directivo	1.500,00
221	23300	Indemnizaciones por asistencia a tribunales	8.507,32
231	2269902	Actividades área igualdad	21.057,32
231	2269905	Otros gastos área servicios sociales	105,32
231	2270605	Taller entrenamiento funcional	3.679,90
231	2279952	Gestión residencia mayores	360.000,00
231	2279968	Servicio ayuda a domicilio	1.333.171,80
231	2279975	Prog. ciudades ante las drogas	2.500,00
311	2279904	Recogida de animales	15.726,00
311	2279906	Desinfección, desinsectación y desratización	29.049,44
323	21203	Mant. centros educativos 2º ciclo infantil y primaria	23.572,45
323	21206	Mant. escuela infantil	2.359,50
323	22100	Energía eléctrica	32.718,86
323	2210001	Energía eléctrica Escuela Infantil	10.188,19
323	2269917	Otros gastos diversos Escuela Infantil	4.159,00
323	22700	Limpieza y aseo	162.730,05
323	2270001	Limpieza y aseo Escuela Infantil	37.038,21
323	2279915	Asistencia funcional infantil	13.203,44
323	2279921	Servicio catering escuela infantil	40.908,23
323	2279963	Serv. consejería y mant. centros educativos 2º ciclo infantil y primaria	20.767,88
326	22700	Limpieza y aseo	9.560,10
326	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.098,99
3271	2269907	Prog. actividades para tercera edad	24.096,07
3272	2269908	Actividades juveniles municipales	67.673,84
334	2260901	Actividades promoción cultural y otros eventos	24.498,45
334	2269926	Organización premio "Manuel Alonso Vicedo"	4.500,00
338	21009	Mantenimiento recinto ferial	14.911,56
338	22100	Energía eléctrica	89.139,40
338	2260902	Festejos populares y otros gastos culturales	230.312,30
338	2260903	Actividades Navidad	45.508,71
341	2260904	Actividades deportivas municipales	61.343,90



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.026

341	2279959	Servicios deportivos realizados por otras empresas y profesionales	310.675,41
342	20800	Renting campo de fútbol	62.466,96
342	22100	Energía eléctrica	43.866,54
342	2219902	Conservación de instalaciones deportivas	6.558,15
342	2269919	Control de acceso a instalaciones deportivas	92.390,19
342	2279960	Trabajos de mantenimiento de instalaciones deportivas realizados por otras empresas y profesionales	291.457,91
419	21002	Huertos urbanos	5.544,50
432	2260200	Promoción turística municipal	3.752,83
432	2269904	Feria de la tapa y la gastronomía	10.000,00
491	22500	Tributos estatales	100,00
912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
912	23301	Indemnización por asistencia a órganos colegiados	13.850,00
920	20200	Arrendamiento bienes inmuebles	18.673,34
920	21400	Reparac., Mantenim. y Conserv. Vehículos	15.486,76
920	22000	Ordinario no inventariable	9.489,22
920	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	12.047,10
920	22100	Energía eléctrica	97.356,99
920	22101	Agua	74.038,26
920	22103	Combustibles y carburantes	20.736,37
920	22200	Servicio de telecomunicaciones	22.973,97
920	22201	Postales	3.000,00
920	22400	Primas de seguros	31.441,70
920	22502	Tributos de las Entidades locales	7.980,03
920	22603	Publicación en Diarios Oficiales	257,10
920	22699	Otros gastos diversos	32.403,43
920	22701	Seguridad	52.567,00
920	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.612,00
920	2279909	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	11.925,00
920	23301	Indemnización por asistencia a órganos colegiados	2.373,60
926	21600	Renting Maquinas Multifunción	7.703,82



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.026

932	22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00
932	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	170.000,00
933	21200	Reparac., Mantenim. y Conservación Edificios	33.016,16
933	21302	Mantenimiento ascensores	5.812,89
933	22110	Productos de limpieza y aseo	35.032,13
933	22699	Otros gastos diversos	5.000,00
933	22706	Estudios y trabajos técnicos	5.929,00
		TOTAL	4.883.432,05

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento.

GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULOS III y IX).

Los gastos financieros recogen los gastos por comisiones bancarias e intereses por reintegro de subvenciones, así como la amortización de la deuda viva, que corresponde a préstamos concertados a través del FEAR 2021 y FEAR 2022 de la Diputación de Sevilla, cuya amortización es la misma que en 2.025.

Capítulo III

SubPrograma	Económica	Desc. Económica	Importe
a			
934	35200	Intereses de Demora	13.850,00
934	35901	Comisiones bancarias	2.500,00
		TOTAL	16.350,00

Capítulo IX

SubPrograma	Económica	Desc. Económica	Importe
a			
011	91101	Amortización préstamo FEAR 2021 línea 1	34.565,74
011	91102	Amortización préstamo FEAR 2021 línea 2	92.661,69
011	91103	Amortización préstamo FEAR 2022	71.434,33



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.026

		TOTAL	198.661,76
--	--	--------------	-------------------

TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO IV)

Comprende las aportaciones económicas realizadas por el Ayuntamiento sin contraprestación directa de los agentes receptores, destinadas a financiar operaciones corrientes de entidades públicas integradas y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollan actividades de interés público en el municipio.

Este Capítulo del presupuesto tiene una clara prioridad en el bienestar y atención a colectivos vulnerables, en el mantenimiento de redes de cooperación y representación con otras instituciones y el uso de entidades externas para ejecutar políticas públicas.

La aportación municipal a la Fundación TAS ha tenido una subida puesto que la Junta de Andalucía ha concedido más plazas concertadas para el centro de Gerena.

SubPrograma	Económica	Desc. Económica	Importe
231	46201	Transferencia psicólogo ZTS Ayto. Castilblanco	6.000,00
231	48000	Atención a la infancia-familia y emergencia social	10.000,00
231	48011	Aportación fundación TAS	64.384,50
231	48901	Subv. nominativa Asociación "Volver a la vida"	9.000,00
3272	48108	Premios territorio joven	1.800,00
338	48102	Premios participacion actividades festejos	210,00
432	48024	Premios Ruta de la Tapa	1.000,00
4411	46701	Aportación corriente Consorcio de Transporte	2.508,00
912	48015	Transferencia a grupos municipales	26.700,00
920	46301	Mancomunidad de Municipios del Aljarafe	4.008,14
920	46602	Federación Española de Municipios y Provincias	446,06
920	46603	Federación Andaluza de Municipios y Provincias	937,11
920	46606	Grupo Desarrollo Rural Corredor de la Plata	14.555,22
920	48010	Responsabilidad patrimonial	500,00
		TOTAL	142.049,03



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.026

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULOS VI Y VII)

Capítulo VI

SubPrograma	Económica	Desc. Económica	Importe
133	61900	Reposición Señales de Tráfico y Badenes	4.000,00
1532	61911	Mobiliario Urbano	8.393,77
1532	61912	Rehabilitación y Reparación de Plazas y Acerados	15.064,50
1532	62302	Inversión en maquinaria e instalaciones	2.038,69
163	62404	Adquisición vehículos limpieza viaria	7.645,36
165	60900	Inversiones red alumbrado público	34.392,23
171	63303	Inversión Reposición Maquinaria y Instalaciones Técnicas	11.100,88
323	63200	Edificios y Otras Construcciones	63.426,68
323	63201	Inversiones de reposición en edificios e instalaciones	7.790,22
323	63303	Inversión Reposición Maquinaria y Instalaciones Técnicas	1.775,35
3321	62504	Adquisición libros	2.444,30
3322	62500	Mobiliario	120,58
334	60901	Adquisición azulejo Hermandad Vera Cruz	11.550,00
342	63200	Edificios y Otras Construcciones	16.958,27
933	62200	Inversión nueva en instalaciones deportivas	559,02
933	62202	Adecuación Local Coworking	17.981,21
933	62203	Aportación Municipal Casa Consistorial	291.855,32
933	62501	Adquisición mobiliario edificios municipales	1.330,01
933	62600	Equipos Informáticos y Sistemas de Transmisión	1.000,00
933	63201	Inversiones de reposición en edificios e instalaciones	13.279,12
933	64100	Aplicaciones Informáticas	1.000,00
		TOTAL	513.705,51

Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2026 inversiones reales, desglosadas en el anexo de inversiones, dotado con un presupuesto de 513.705,51 euros y que se financian en gran parte



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.026

con los ingresos previstos por la venta de tres viviendas de VPO de propiedad municipal, de las cuales se está elaborando la documentación técnica y urbanística para poder ejecutar su venta. En el mismo no se integran la parte de las inversiones que se financian con cargo a subvenciones, ni inversiones con cargo al patrimonio publico del suelo contemplados en años anteriores y que no han terminado de ejecutarse.

Capítulo VII

SubPrograma	Económica	Desc. Económica	Importe
334	78001	Subvención nominativa Hermandad Encarnación	20.000,00
334	78002	Subvención nominativa Hermandad Soledad	20.000,00
4411	76701	Aportación capital Consorcio Transporte	1.562,00
		TOTAL	41.562,00

Con respecto al Capítulo VII, la consignación presupuestaria destinada al Consorcio de Transportes Metropolitano responde al cumplimiento de las obligaciones económicas asumidas por el Ayuntamiento. La aportación tiene su fundamento en el acuerdo de adhesión adoptado por este Ayuntamiento, constituyendo una transferencia corriente destinada a financiar el funcionamiento del sistema de transporte metropolitano y garantizar la prestación coordinada del servicio público de transporte colectivo en el ámbito territorial del Consorcio.

También recoge este Capítulo dos subvenciones nominativas a la Hermandad de la Encarnación y a la Hermandad de la Soledad. La finalidad de estas subvenciones no es el sostenimiento ordinario de la actividad de la entidad, sino la conservación y restauración de bienes patrimoniales cuya preservación redunda en beneficio del conjunto de la ciudadanía, al tratarse de elementos que integran el patrimonio histórico y cultural del municipio.

Desde esta perspectiva, la aportación municipal constituye una política pública de protección del patrimonio local, orientada a garantizar la conservación de bienes que poseen un interés colectivo y que contribuyen a mantener la identidad histórica del municipio para las generaciones futuras.

Asimismo, la restauración de este patrimonio genera efectos positivos que trascienden a las propias Hermandades, favoreciendo la actividad cultural, la promoción turística, la conservación de oficios artesanales especializados y el fortalecimiento del sentimiento de pertenencia de la población.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.026

TERCERO. Nivelación Presupuestaria. Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, así como, las operaciones de crédito se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, presentándose el proyecto de presupuestos 2026 con superávit, teniendo en cuenta la liquidación negativa del año 2025.

CUARTO. Se acompaña la documentación prevista legalmente.

En Gerena, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta.